TOMO 108 — Montevideo, Miércoles 27 de Julio de 1932 — Núm. 7788

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se proponen ternas de candidatos para las Jefaturas de Policía de Durazno y San José

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 20 de 1932.—Número 359|932.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 15 del artículo 79 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de proponer al señor Presidente las siguientes ternas de candidatos para proveer las Jefaturas de Policía que se expresan a continuación:

Durazno: doctor Huascar Parallada, Coronel Juan Barbadora y señor Villanueva Lemes.

San José: doctor Julio Agorio, señor Enrique Laguarda y doctor Andrés Chiozza.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se nombra un Subjefe de Sección en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1932.

Vacante un cargo de Subjefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Hacienda por fallecimiento del señor Juan Carlos Mendoza, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para dicho cargo al que es Oficial de Sección señor Julio César Servente.

Este nombramiento se efectúa con sujeción al decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Resolución. Se declaran incluídos en la tarifa aduanera de Materias Primas varios materiales destinados a la fabricación de calentadores. (*)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 5 de 1932.—Número 2239|930.

Vista la gestión iniciada por los señores Orlando y C.ª, pidiendo la inclusión en el renglón de materias Primas de varios materiales que emplean en la fabricación de calentadores;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas y atento a que los materiales referenciados se encuentran en las condiciones exigidas por el artículo 9.o de la ley de 12 de Octubre de 1912.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar incluídos en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera con un derecho de 15 % y sujetos al contralor de aplicación los siguientes materiales destinados a la fabricación de calentadores:

Chapas de cobre sin estañar semiduras y blandas de los siguientes espesores: milímetros 0.75, 0.78, 0.88, 1.24 y los caños de bronce y cobre de las siguientes medidas: milímetros de diámetro 3.17, 6.35, 9.50, 11.10, 12.70, 19.10, 25.40, 31.75, 38.10, 50.80.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se declara en vigencia el presupuesto de Correos y Telégrafos para el ejercicio 1932-1933

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Número 383|932.

Atento a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 15 de Octubre último, el Poder Ejecutivo

(*) Reinserto por errores de la copia del Ministerio.

sometió a consideración de la Asamblea General, en 29 de Abril próximo pasado, el proyecto de presupuesto de Correos y Telégrafos para el ejercicio 1932-1933.

Atento a que ha vencido el término de cuarenta y cinco días que señala la disposición legal citada, el Cuerpo Legislativo no ha dictado ley que modifique el mencionado proyecto.

Atento a que en esas circunstancias, corresponde autorizar a la Administración de Correos y Telégrafos para regirse en el ejercicio próximo por el proyecto de presupuesto a que se ha hecho referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la parte final del artículo 10 ya referido,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que la Administración de Correos y Telégrafos ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-1933, a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido a la Asamblea por mensaje de 29 de Abril próximo pasado.

2.° Publíquese conjuntamente con el proyecto de la referencia.

3.° Comuníquese a quienes corresponda y por mensaje a la Asamblea General para su conocimiento. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 1932 - 1933.

Artículo 1.° El presupuesto de sueldos y gastos para la Administración General de Correos y Telégrafos, queda fijado en: **dos millones quinientos noventa y siete mil seiscientos veinte pesos,** a contar de la promulgación de la presente ley, distribuídos en la siguiente forma:

PLANILLA N.° 1

Directorio

		Mensual		Anual
1 Presidente	$	565 —	$	6.780 —
1 Vicepresidente	”	290 —	”	3.480 —
5 Directores, c|u. $ 290	”	1.450 —	”	17.400 —
Secretaría General —				
1 Secretario General	$	335 —	$	4.020 —
1 Secretario Adjunto	”	285 —	”	3.420 —
1 Prosecretario	”	255 —	”	3.060 —
1 Oficial	”	205 —	”	2.460 —
2 Oficiales, c|u. $ 165	”	330 —	”	3.960 —
1 Archivero	”	145 —	”	1.740 —
2 Auxiliares de Comisiones, c|u. $ 115	”	230 —	”	2.760 —
1 Auxiliar	”	105 —	”	1.260 —
6 Auxiliares, c|u. $ 80	”	480 —	”	5.760 —
2 Auxiliares, c|u. $ 75	”	150 —	”	1.800 —
4 Ordenanzas, c|u. $ 75	”	300 —	”	3.600 —
Intendencia —				
1 Intendente	$	120 —	$	1.440 —
1 Conserje 1.°	”	105 —	”	1.260 —
2 Conserjes 2.os. c|u. $ 85	”	170 —	”	2.040 —
5 Serenos, c|u. $ 75	”	375 —	”	4.500 —
6 Ascensoristas, c|u. $ 70	”	420 —	”	5.040 —
1 Telefonista	”	85 —	”	1.020 —
1 Telefonista	”	75 —	”	900 —
39 Porteros, c|u. $ 75	”	2.925 —	”	35.100 —
3 Porteros, c|u. $ 70	”	210 —	”	2.520 —
Suma	$	9.610 —	$	115.320 —

PLANILLA N.° 2

Sección Internacional

1 Jefe	$	255 —	$	3.060 —
1 2.° Jefe Traductor	”	145 —	”	1.740 —
2 Traductores Adjuntos, cada uno $ 130	”	260 —	”	3.120 —
1 Auxiliar	”	85 —	”	1.020 —
1 Auxiliar	”	80 —	”	960 —
1 Ordenanza	”	75 —	”	900 —
Suma	$	900 —	$	10.800 —

PLANILLA N.° 3

Sección Administrativa

1 Jefe	$	315 —	$	3.780 —
1 2.° Jefe	”	255 —	”	3.060 —
1 Tenedor de Libros	”	235 —	”	2.820 —
2 Subtenedores de Libros, c|u. $ 100	”	200 —	”	2.400 —
2 Oficiales, c|u. $ 205	”	410 —	”	4.920 —
1 Oficial	”	165 —	”	1.980 —
1 Oficial	”	130 —	”	1.560 —
1 Oficial	”	120 —	”	1.440 —
1 Encargado Archivo	”	110 —	”	1.320 —
1 Encargado Liquidaciones	”	100 —	”	1.200 —
1 Auxiliar	”	115 —	”	1.380 —
4 Auxiliares, c|u. $ 85	”	340 —	”	4.080 —
8 Auxiliares, c|u. $ 80	”	640 —	”	7.680 —
1 Auxiliar	”	75 —	”	900 —
4 Auxiliares, c|u. $ 70	”	280 —	”	3.360 —
Suma	$	3.490 —	$	41.880 —

PLANILLA N.° 4

Sección Tesorería

1 Jefe Tesorero	$	315 —	$	3.780 —
1 2.° Jefe Subtesorero	”	255 —	”	3.060 —
1 Oficial	”	205 —	”	2.460 —
1 Auxiliar	”	115 —	”	1.380 —
3 Auxiliares, c|u. $ 75	”	225 —	”	2.700 —
1 Auxiliar	”	70 —	”	840 —
Suma	$	1.185 —	$	14.220 —

PLANILLA N.° 5

Sección Valores

1 Jefe	$	255 —	$	3.060 —
1 2.° Jefe	”	120 —	”	1.440 —
1 Subtenedor de Libros	”	100 —	”	1.200 —
1 Auxiliar	”	70 —	”	840 —
Suma	$	545 —	$	6.540 —

PLANILLA N.° 6

Sección Inspecciones

1 Inspector General	$	315 —	$	3.780 —
1 Inspector de Valores	”	315 —	”	3.780 —
1 Inspector Correos, 1.a clase	”	255 —	”	3.060 —
1 Inspector Correos, 2.a clase	”	180 —	”	2.160 —
4 Inspectores Correos, 3.a, a $ 145 c|u.	”	580 —	”	6.960 —
1 Auxiliar	”	80 —	”	960 —
1 Auxiliar	”	70 —	”	840 —
Suma	$	1.795 —	$	21.540 —

PLANILLA N.° 7

Sección Estadística

1 Jefe	$	255 —	$	3.060 —
1 2.° Jefe	”	120 —	”	1.440 —
1 Auxiliar	”	115 —	”	1.380 —
1 Auxiliar	”	85 —	”	1.020 —
Suma	$	575 —	$	6.900 —

PLANILLA N.° 8

Sección Proveeduría

1 Jefe	$	205 —	$	2.460 —
1 2.° Jefe, Enc. Adquisiciones	”	145 —	”	1.740 —
1 Oficial, Enc. Depósito	”	130 —	”	1.560 —
3 Auxiliares, c|u. $ 80	”	240 —	”	2.880 —
3 Auxiliares, c|u. $ 75	”	225 —	”	2.700 —
Suma	$	945 —	$	11.340 —

PLANILLA N.° 9

Sección Control de Telégrafos

1 Jefe	$	205 —	$	2.460 —
1 2.° Jefe	”	145 —	”	1.740 —
1 Tenedor de Libros	”	130 —	”	1.560 —

2 Auxiliares, c|u. $ 115	"	230 —	"	2.760 —
3 Auxiliares, c|u. $ 85	"	255 —	"	3.060 —
2 Auxiliares, c|u. $ 80	"	160 —	"	1.920 —
3 Auxiliares, c|u. $ 75	"	225 —	"	2.700 —
Suma	$	1.350 —	$	16.200 —

PLANILLA N.° 10

Sección Talleres

1 Jefe	$	205 —	$	2.460 —
1 2.° Jefe	"	130 —	"	1.560 —
1 Mecánico Capataz	"	125 —	"	1.500 —
6 Mecánicos, c|u. $ 120	"	720 —	"	8.640 —
1 Mecánico Ayudante	"	105 —	"	1.260 —
1 Pintor	"	120 —	"	1.440 —
4 Carpinteros, c|u. $ 85....	"	340 —	"	4.080 —
Suma	$	1.745 —	$	20.940 —

PLANILLA N.° 11

Sección Giros

1 Jefe	$	255 —	$	3.060 —
1 2.° Jefe	"	235 —	"	2.820 —
1 Jefe de Cajas	"	230 —	"	2.760 —
1 Subcajero	"	155 —	"	1.860 —
1 Conductor Gral Valores .	"	200 —	"	2.400 —
1 Contador	"	180 —	"	2.160 —
1 Pagador	"	145 —	"	1.740 —
1 Recibidor	"	145 —	"	1.740 —
1 Encargado de Registros ..	"	145 —	"	1.740 —
1 Encargado Conducción Giros	"	155 —	"	1.860 —
1 Expedidor	"	130 —	"	1.560 —
1 Cancelador de Giros	"	110 —	"	1.320 —
1 Archivero	"	110 —	"	1.320 —
2 Auxiliares, c|u. $ 115 ...	"	230 —	"	2.760 —
2 Auxiliares, c|u. $ 85	"	170 —	"	2.040 —
7 Auxiliares, c|u. $ 80	"	560 —	"	6.720 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —
4 Auxiliares, c|u. $ 70	"	280 —	"	3.360 —
Suma	$	3.510 —	$	42.120 —

PLANILLA N.° 12

Sección Encomiendas

1 Jefe	$	255 —	$	3.060 —
1 Jefe División Interior ..	"	205 —	"	2.460 —
1 Jefe División Exterior ..	"	205 —	"	2.460 —
1 Recaudador	"	180 —	"	2.160 —
1 Oficial	"	145 —	"	1.740 —
1 Oficial	"	120 —	"	1.440 —
2 Auxiliares, c|u. $ 110 ..	"	220 —	"	2.640 —
2 Auxiliares, c|u. $ 105 ...	"	210 —	"	2.520 —
5 Auxiliares, c|u. $ 80	"	400 —	"	4.800 —
9 Auxiliares, c|u. $ 75 ...	"	675 —	"	8.100 —
1 Auxiliar	"	70 —	"	840 —
2 Choferes, c|u. 100	"	200 —	"	2.400 —
4 Conductores, c|u. $ 85 ...	"	340 —	"	4.080 —
17 Porteros, c|u. $ 75	"	1.275 —	"	15.300 —
2 Porteros, c|u. $ 70	"	140 —	"	1.680 —
Suma	$	4.640 —	$	55.680 —

PLANILLA N.° 13

Oficina Productos de Granja

1 Jefe	$	155 —	$	1.860 —
1 2.° Jefe (Dir. Dif. Artística)	"	120 —	"	1.440 —
1 Auxiliar	"	90 —	"	1.080 —
2 Auxiliares, c|u. $ 80	"	160 —	"	1.920 —
4 Auxiliares, c|u. $ 75	"	300 —	"	3.600 —
2 Repartidores, c|u. $ 70 ..	"	140 —	"	1.680 —
Suma	$	965 —	$	11.580 —

PLANILLA N.° 14

Sección Correos

1 Jefe	$	315 —	$	3.780 —
1 2.° Jefe	"	230 —	"	2.760 —
2 Jefes de Turno, c|u. $ 195	"	390 —	"	4.680 —
1 Oficial	"	160 —	"	1.920 —
1 Auxiliar	"	115 —	"	1.380 —
1 Auxiliar	"	85 —	"	1.020 —
2 Auxiliares, c|u. $ 75	"	150 —	"	1.800 —
1 Auxiliar	"	70 —	"	840 —
Suma	$	1.515 —	$	18.180 —

PLANILLA N.° 15

Oficina de Entrada y Clasificación

1 Jefe	$	155 —	$	1.860 —
1 2.° Jefe	"	125 —	"	1.500 —
12 Clasific. de 1.a clase, cada uno $ 115	"	1.380 —	"	16.560 —
9 Clasific. de 2.a clase, cada uno $ 110	"	990 —	"	11.880 —
1 Clasific. de 3.a clase ...	"	105 —	"	1.260 —
1 Auxiliar	"	85 —	"	1.020 —
3 Auxiliares, c|u. $ 80 ...	"	240 —	"	2.880 —
9 Auxiliares, c|u. $ 75 ...	"	675 —	"	8.100 —
Suma	$	3.755 —	"	45.060 —

PLANILLA N.° 16

Oficina Expedición al Interior

1 Jefe	$	155 —	$	1.860 —
1 2.o Jefe	"	125 —	"	1.500 —
1 Encargado Serv. Nocturno	"	110 —	"	1.320 —
1 Encargado Serv. Diurno .	"	105 —	"	1.260 —
1 Auxiliar	"	85 —	"	1.020 —
4 Auxiliares, c|u. $ 80	"	320 —	"	3.840 —
5 Auxiliares, c|u. $ 75	"	375 —	"	4.500 —
2 Auxiliares, c|u. $ 70	"	140 —	"	1.680 —
1 Conductor	"	85 —	"	1.020 —
1 Conductor	"	75 —	"	900 —
Suma	$	1.575 —	$	18.900 —

PLANILLA N.° 17

Oficina de Expedición al Exterior

1 Jefe	$	155 —	$	1.860 —
1 2.o Jefe	"	125 —	"	1.500 —
2 Auxiliares, c|u. $ 85	"	170 —	"	2.040 —
6 Auxiliares, c|u. $ 80	"	480 —	"	5.760 —
5 Auxiliares, c|u. $ 75	"	375 —	"	4.500 —
2 Auxiliares, c|u. $ 70	"	140 —	"	1.680 —
Suma	$	1.445 —	$	17.340 —

PLANILLA N.° 18

Oficina de Recomendadas

1 Jefe	$	155 —	$	1.860 —
1 2.° Jefe	"	125 —	"	1.500 —
1 Encargado de Servicios ..	"	110 —	"	1.320 —
1 Encargado Reclamaciones	"	105 —	"	1.260 —
1 Expedidor Exterior	"	105 —	"	1.260 —
1 Encargado Registros ...	"	100 —	"	1.200 —
3 Auxiliares, c|u. $ 85 ...	"	255 —	"	3.060 —
12 Auxiliares, c|u. $ 80 ...	"	960 —	"	11.520 —
7 Auxiliares, c|u. $ 75 ...	"	525 —	"	6.300 —
9 Auxiliares, c|u. $ 70 ...	"	630 —	"	7.560 —
Suma	$	3.070 —	$	36.840 —

PLANILLA N.° 19

Oficina Oficial y Prensa

1 Jefe	$	155 —	$	1.860 —
1 2.o Jefe	"	125 —	"	1.500 —
6 Auxiliares, c|u. $ 80	"	480 —	"	5.760 —
7 Auxiliares, c|u. $ 75	"	525 —	"	6.300 —
1 Auxiliar	"	70 —	"	840 —
Suma	$	1.355 —	$	16.260 —

PLANILLA N.° 20

Oficina de Franqueos

1 Jefe	$	155 —	$	1.860 —
1 2.o Jefe	"	125 —	"	1.500 —
2 Oficiales, c|u. $ 105	"	210 —	"	2.520 —
1 Auxiliar	"	80 —	"	960 —
3 Auxiliares, c|u. $ 75	"	225 —	"	2.700 —
Suma	$	795 —	$	9.540 —

PLANILLA N.° 21

Oficina Listas Rezago y Poste Restante

1 Jefe	$ 155 —	$ 1.860 —
1 2.° Jefe, Enc. Rezago ...	" 115 —	" 1.380 —
2 Intérpretes, c|u. $ 80	" 160 —	" 1.920 —
1 Auxiliar	" 85 —	" 1.020 —
2 Auxiliares, c|u. $ 80	" 160 —	" 1.920 —
3 Auxiliares, c|u. $ 75	" 225 —	" 2.700 —
Suma	$ 900 —	$ 10.800 —

PLANILLA N.° 22

Oficina de Transportes

1 Jefe	$ 155 —	$ 1.860 —
32 Choferes, c|u. $ 100	" 3.200 —	" 38.400 —
1 Recolector correspondencia buzones	" 70 —	" 840 —
1 Portero	" 75 —	" 900 —
Suma	$ 3.500 —	$ 42.000 —

PLANILLA N.° 23

Oficina de Estafetas

9 Oficiales Estaf. 1.a clase, c|u. $ 170	$ 1.530 —	$ 18.360 —
20 Oficiales Estaf. 2.a clase, c|u. $ 160	" 3.200 —	" 38.400 —
7 Oficiales Estaf. 3.a clase, c|u. $ 125	" 875 —	" 10.500 —
3 Oficiales Estaf. Reempl, c|u. $ 145	" 435 —	" 5.220 —
Suma	$ 6.040 —	$ 72.480 —

PLANILLA N.° 24

Oficina Control de Valijas

1 Jefe	$ 130 —	$ 1.560 —
2 Enc. Conf. y Comp. de Val. c|u. $ 80	" 160 —	" 1.920 —
3 Auxiliares, c|u. $ 80	" 240 —	" 2.880 —
2 Auxiliares, c|u. $ 75	" 150 —	" 1.800 —
Suma	$ 680 —	$ 8.160 —

PLANILLA N.° 25

Oficina de Carteros

1 Jefe	$ 155 —	$ 1.860 —
1 2.° Jefe	" 125 —	" 1.500 —
2 Inspectores Internos, cada uno $ 115	" 230 —	" 2.760 —
1 Auxiliar	" 85 —	" 1.020 —
2 Encarg. Corresp. Dev., cada uno $ 110	" 220 —	" 2.640 —
1 Cancelador correspondencia	" 105 —	" 1.260 —
1 Encarg. Guía y Control .	" 100 —	" 1.200 —
16 Apartadores, c|u. $ 110.	" 1.760 —	" 21.120 —
7 Apartadores, c|u. $ 105.	" 735 —	" 8.820 —
2 Apartadores, c|u. $ 100.	" 200 —	" 2.400 —
18 Carteros, c|u. $ 115	" 2.070 —	" 24.840 —
39 Carteros, c|u. $ 110	" 4.290 —	" 51 480 —
46 Carteros, c|u. $ 105	" 4.830 —	" 57.960 —
60 Carteros, c|u. $ 100	" 6.000 —	" 72.000 —
32 Carteros, c|u. $ 75	" 2.400 —	" 28.800 —
31 Carteros, c|u. $ 70	" 2.170 —	" 26.040 —
2 Repartidores Impresos, c|u. $ 80	" 160 —	" 1.920 —
Suma	$ 25.635 —	$ 307.620 —

PLANILLA N.° 26

Sucursal Marítima

1 Jefe	$ 155 —	$ 1.860 —
1 2.o Jefe	" 125 —	" 1.500 —
1 Auxiliar	" 85 —	" 1.020 —
4 Auxiliares, c|u. $ 80	" 320 —	" 3.840 —
1 Auxiliar	" 75 —	" 900 —
9 Porteros, c|u. $ 75	" 675 —	" 8 100 —
1 Portero	" 70 —	" 840 —
Suma	$ 1.505 —	$ 18.060 —

PLANILLA N.° 2'

Sucursal Terrestre

1 Jefe	$ 155 —	$ 1.860 —
1 2.° Jefe	" 125 —	" 1.500 —
1 Auxiliar	" 85 —	" 1.020 —
6 Auxiliares, c|u. $ 80	" 480 —	" 5.760 —
4 Auxiliares, c|u. $ 75	" 300 —	" 3.600 —
1 Auxiliar	" 70 —	" 840 —
1 Conductor	" 85 —	" 1.020 —
4 Porteros, c|u. $ 75	" 300 —	" 3.600 —
Suma	$ 1.600 —	$ 19.200 —

PLANILLA N.° 27

Sucursal Ferrocarril Central

1 Jefe	$ 155 —	$ 1.860 —
2 Encargados de Turno, cada uno $ 125	" 250 —	" 3.000 —
1 Encargado de Servicios..	" 105 —	" 1.260 —
4 Auxiliares, c|u. $ 85	" 340 —	" 4.080 —
10 Auxiliares, c|u. $ 80 ...	" 800 —	" 9.600 —
9 Auxiliares, c|u. $ 75 ...	" 675 —	" 8.110 —
7 Auxiliares, c|u. $ 70 ...	" 490 —	" 5.880 —
1 Conductor	" 85 —	" 1.020 —
11 Porteros, c|u. $ 75	" 825 —	" 9.900 —
5 Porteros, c|u. $ 70	" 350 —	" 4.200 —
Suma	$ 4.075 —	$ 48.900 —

PLANILLA N.° 29

Sucursal Concejo Departamental

1 Jefe	$ 115 —	$ 1.380 —
1 Auxiliar	" 80 —	" 960 —
2 Auxiliares, c|u. $ 75	" 150 —	" 1.800 —
1 Auxiliar	" 70 —	" 840 —
2 Estafetas, c|u. $ 50	" 100 —	" 1.200 —
2 Porteros, c|u. $ 75	" 150 —	" 1.800 —
Suma	$ 705 —	$ 8.460 —

PLANILLA N.° 30

Sucursal Bolsa de Comercio

1 Jefe	$ 155 —	$ 1.860 —
1 Auxiliar	" 80 —	" 960 —
1 Auxiliar	" 75 —	" 900 —
1 Portero	" 75 —	" 900 —
Suma	$ 345 —	$ 4.140 —

PLANILLA N.° 31

Sucursal Palacio Legislativo

1 Jefe	$ 155 —	$ 1.860 —
1 Mensajero	" 65 —	" 780 —
Suma	$ 220 —	$ 2.640 —

PLANILLA N.° 32

Sucursal Isla de Flores

1 Jefe	$ 125 —	$ 1.500 —

PLANILLA N.° 33

Sucursales Capital

50 Jefes, c|u. $ 70	$ 3.500 —	$ 42.000 —
1 Auxiliar	" 75 —	" 900 —
1 Conductor, Paso del Molino	" 75 —	" 900 —
Suma	$ 3.650 —	$ 43.800 —

PLANILLA N.° 34

Sección Telégrafos

1 Jefe	$ 315 —	$ 3.780 —
1 Inspector	" 205 —	" 2.460 —
1 Enc. Secretaría y Archivo.	" 140 —	" 1.680 —
1 Auxiliar	" 75 —	" 900 —
1 Portero	" 75 —	" 900 —
Suma	$ 810 —	$ 9.720 —

PLANILLA N.° 35

Oficina Central

1 Jefe	$ 255 —	$ 3.060 —
2 2.os Jefes, c|u. $ 200 ..	” 400 —	” 4.800 —
3 Encargados de Turno, cada uno $ 170	” 510 —	” 6.120 —
1 Encargado Distribución .	” 145 —	” 1.740 —
1 Auxiliar Distribución ..	” 110 —	” 1.320 —
1 Auxiliar Distribución ..	” 70 —	” 840 —
1 Encargado Ventanilla ..	” 145 —	” 1.740 —
1 Auxiliar Ventanillas	” 85 —	” 1.020 —
1 Encargado de Planillas .	” 125 —	” 1.500 —
1 Auxiliar Planillas	” 75 —	” 900 —
1 Encg. Estaciones Radiotelegráficas. Central	” 150 —	” 1.800 —
1 Inspector Estaciones Radiotelegráficas	” 150 —	” 1.800 —
4 Telegrafistas 1.a clase, a $ 130 c|u.	” 520 —	” 6.240 —
14 Telegrafistas 2.a clase, a $ 120 c|u.	” 1.680 —	” 20.160 —
18 Telegrafistas 3.a clase, a $ 110 c|u.	” 1.980 —	” 23.760 —
6 Auxiliares Telegrafistas, a $ 100 c|u.	” 600 —	” 7.200 —
3 Auxiliares Telegrafistas, a $ 80 c|u.	” 240 —	” 2.880 —
19 Auxiliares Telegrafistas, a $ 75 c|u.	” 425 —	” 17.100 —
3 Guardahilos, a $ 85 c|u..	” 255 —	” 3.060 —
Suma	$ 8.920 —	$ 107.040 —

PLANILLA N.° 36

Inspección Líneas Telegráficas

1 Inspector Téc. Ingeniero	$ 315 —	$ 3.780 —
2 Inspectores 1.a clase, a $ 235 c|u.	” 470 —	” 5.640 —
2 Inspectores 2.a clase, a $ 145 c|u.	” 290 —	” 3.480 —
1 Dibujante	” 115 —	” 1.380 —
2 Auxiliares, c|u. $ 80	” 160 —	” 1.920 —
1 Auxiliar	” 70 —	” 840 —
2 Capataces de Cuadrilla, a $ 120 c|u.	” 240 —	” 2.880 —
1 Sobrestante	” 105 —	” 1.260 —
16 Peones Guardahilos, cada uno $ 85	” 1.360 —	” 16.320 —
1 Peón Guardahilos	” 80 —	” 960 —
Suma	$ 3.205 —	$ 38.460 —

PLANILLA N.° 37

Red Urbana

Sucursal N.° 1 (Bolsa):

1 Telegrafista 3.a clase	$ 110 —	$ 1.320 —
1 Estafeta	” 75 —	” 900 —

Sucursal N.° 2 (Terrestre):

1 Telegrafista 1.a clase	$ 130 —	$ 1.560 —
1 Auxiliar	” 75 —	” 900 —
1 Estafeta	” 75 —	” 900 —

Sucursal N.° 3 (Pocitos):

1 Telegrafista 3.a clase	$ 110 —	$ 1.320 —
1 Auxiliar	” 75 —	” 900 —

Sucursal N.° 4 (F. C. C.):

1 Telegrafista de 2.a clase .	$ 120 —	$ 1.440 —
3 Auxiliares, c|u. $ 75	” 225 —	” 2.700 —

Sucursal N.° 5 (Paso del Molino):

1 Telegrafista 3.a clase	$ 110 —	$ 1.320 —
1 Auxiliar	” 75 —	” 900 —

Sucursal N.° 6 (Cerro):

1 Telegrafista 3.a clase	$ 110 —	$ 1.320 —

Sucursal N.° 7 (Unión):

1 Telegrafista 3.a clase	$ 110 —	$ 1.320 —
1 Auxiliar	” 80 —	” 960 —

Sucursal N. 8 (Aguada):

1 Telegrafista 3.a clase	$ 110 —	$ 1.320 —
1 Auxiliar	” 75 —	” 900 —

Sucursal N.° 9 (Cordón):

1 Telegrafista 3.a clase	$ 110 —	$ 1.320 —
1 Auxiliar	” 75 —	” 900 —
Suma	$ 1.850 —	$ 22.200 —

PLANILLA N.° 38

Comisión Médica

1 Médico Jefe	$ 200 —	$ 2.400 —
1 Médico de Clínica	” 180 —	” 2.160 —
1 Odontólogo	” 90 —	” 1.080 —
Suma	$ 470 —	$ 5.640 —

CORREOS DEL INTERIOR

PLANILLA N.° 39

Departamento de Salto

	Mensual	Anual
Administración:		
1 Encargado Sección Correos	$ 110 —	$ 1.320 —
4 Auxiliares, c|u. $ 80	” 320 —	” 3.840 —
9 Carteros, c|u. $ 75	” 675 —	” 8.100 —
1 Peón Transporte Valijas.	” 75 —	” 900 —
1 Agente Ultima Hora	” 75 —	” 900 —
1 Encargado Buzones	” 75 —	” 900 —
Sucursal Constitución:		
1 Jefe	$ 70 —	$ 840 —
Sucursal Belén:		
1 Jefe	$ 70 —	$ 840 —
Sucursal Arapey:		
1 Jefe y Encargado Servicio Telegráfico	$ 85 —	$ 1.020 —
Sucursal Palomas:		
1 Jefe	$ 70 —	$ 840 —
Sucursal Colonia Lavalleja:		
1 Jefe	$ 70 —	$ 840 —
Suma	$ 1.695 —	$ 20.340 —

PLANILLA N.° 40

Departamento de Paysandú

Administración:		
1 Encargado Sección Correos	$ 110 —	$ 1.320 —
4 Auxiliares, c|u. $ 80	” 320 —	” 3.840 —
1 Auxiliar	” 70 —	” 840 —
8 Carteros, c|u. $ 75	” 600 —	” 7.200 —
1 Buzonista	” 75 —	” 900 —
1 Agente Ultima Hora	” 75 —	” 900 —
Sucursal Porvenir:		
1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —
Sucursal Nuevo Paysandú:		
1 Jefe	$ 70 —	$ 840 —
Sucursal Quebracho:		
1 Jefe	$ 70 —	$ 840 —
Sucursal Guichón:		
1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —
Sucursal Tres Arboles:		
1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —

Sucursal Capilla del Carmen:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Piedras Coloradas:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Estación Queguay:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Parada Piñera:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Esperanza:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —
Suma	$	1.965.—	$	23.580 —

PLANILLA N.° 41

Departamento de Soriano

Administración:

1 Encargado Sección Correos	$	110 —	$	1.320 —
4 Auxiliares, c|u. $ 80	"	320 —	"	3.840 —
6 Carteros, c|u. $ 75	"	450 —	"	5.400 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —
1 Buzonista	"	75 —	"	900 —

Sucursal Dolores:

1 Jefe	$	40 —	"	480 —
2 Auxiliares, c|u. $ 75	"	150 —	"	1.800 —
2 Carteros, c|u. $ 75	"	150 —	"	1.800 —

Sucursal Pueblo Soriano:

1 Jefe y Encargado Servicio Telefónico	$	70 —	$	840 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Cardona:

1 Jefe	$	80 —	$	960 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —

Sucursal Bizcocho:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Agraciada:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —

Sucursal Palmitas:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Arroyo Grande:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal D. Jackson:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Drable:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Santa Catalina:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —
Suma	$	2.225 —	$	26.700 —

PLANILLA N.° 42

Departamento de Colonia

Administración:

1 Encargado Sección Correos	$	110 —	$	1.320 —
1 Auxiliar	"	80 —	"	960 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —
2 Carteros, c|u. $ 75	"	150 —	"	1.800 —
2 Auxiliares Carteros, cada uno $ 70	"	140 —	"	1.680 —

Sucursal Colonia Piamontesa:

1 Jefe y Encargado Telegráfico	$	100 —	$	1.200 —

Sucursal Conchillas:

1 Jefe y Encargado Telegráfico	$	155 —	$	1.860 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —

Sucursal Juan L. Lacaze:

1 Jefe	$	85 —	$	1.020 —
1 Estafetero	"	80 —	"	960 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Colonia Valdense:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —

Sucursal Rosario:

1 Jefe	$	40 —	"	480 —
1 Auxiliar	"	80 —	"	960 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —
1 Agente Ultima Hora	"	75 —	"	900 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
2 Auxiliares Carteros, cada uno $ 70	"	140 —	"	1.680 —

Sucursal Cufré:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Joaquín Suárez:

1 Jefe	$	70 —	$	[illegible] —

Sucursal Ombúes de Lavalle:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Carmelo:

1 Jefe	$	40 —	"	480 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Nueva Helvecia:

1 Jefe	$	40 —	"	480 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Nueva Palmira:

1 Jefe	$	40 —	"	480 —
1 Auxiliar	"	70 —	"	840 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Estanzuela:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —
Suma	$	2.815 —	$	33.780 —

PLANILLA N.° 43

Departamento de Canelones

Administración:

1 Encargado Sección Correos	$	110 —	$	1.320 —
4 Auxiliares, c|u. $ 80	"	320 —	"	3.840 —
2 Carteros, c|u. $ 75	"	150 —	"	1.800 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Pando:

1 Jefe	$	40 —	"	480 —
1 Auxiliar	"	80 —	"	960 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Santa Lucía:

1 Jefe	$	40 —	"	480 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Tala:

1 Jefe	$	50 —	$	600 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —

Sucursal San Ramón:

1 Jefe	$	40 —	"	480 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —

Sucursal Toledo:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal San Antonio:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Joaquín Suárez:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —

Sucursal Francisco Soca:

1 Jefe	$	50 —	$	600 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal San Jacinto:

1 Jefe	$	50 —	$	600 —

Sucursal Míguez:

1 Jefe	$	50 —	$	600 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Sauce:

1 Jefe	$	50 —	$	600 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Bolívar:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Cerrillos:

1 Jefe	$	50 —	$	600 —

Sucursal Santa Rosa:

1 Jefe	$	50 —	$	600 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —

Sucursal San Bautista:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —

Sucursal La Paz:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —

Sucursal Las Piedras:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —
1 Cartero de Pando a Carrasco	"	85 —	"	1.020 —
Suma	$	2.740 —	$	32.880 —

PLANILLA N.° 44

Departamento de San José

Administración:

1 Encargado Sección Correos	$	110 —	$	1.320 —
2 Auxiliares, c|u. $ 80	"	160 —	"	1.920 —
6 Carteros, c|u. $ 75	"	450 —	"	5.400 —
1 Agente Ultima Hora	"	75 —	"	900 —

Sucursal Libertad:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Rodríguez:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —
1 Auxiliar	"	70 —	"	840 —

Sucursal Mal Abrigo:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Capurro:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Ecilda Paullier:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —
Suma	$	1.295 —	$	15.540 —

PLANILLA N.° 45

Departamento de Florida

Administración:

1 Encargado Sección Correos	$	110 —	$	1.320 —
2 Auxiliares, c|u. $ 80	"	160 —	"	1.920 —
3 Carteros, c|u. $ 75	"	225 —	"	2.700 —

Sucursal Goñi:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —

Sucursal 25 de Agosto:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal La Cruz:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Estación Fray Marcos:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Isla Mala:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —

Sucursal Sarandí:

1 Jefe	$	80 —	$	960 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Casupá:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —

Sucursal Mansavillagra:

1 Jefe	$	70 —	$	840 —

Sucursal Cerro Colorado:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —

Sucursal Puntas de Maciel:

1 Jefe	$	75 —	$	900 —
Suma	$	1.660 —	$	19.920 —

PLANILLA N.° 46

Departamento de Río Negro

Administración:

1 Encargado Sección Correos	$	110 —	$	1.320 —
1 Estafetero	"	120 —	"	1.440 —
1 Auxiliar	"	80 —	"	960 —
1 Auxiliar	"	70 —	"	840 —
2 Carteros, c|u. $ 75	"	150 —	"	1.800 —

Sucursal Nuevo Berlín:

1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —

Sucursal Estación Francia:

1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —

Sucusal Merinos:

1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —

Sucursal Algorta:

1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —

Sucursal Young:

1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —
1 Auxiliar Cartero	" 70 —	" 840 —

Sucursal San Javier:

1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —
Suma	$ 1.050 —	$ 12.600 —

PLANILLA N.° 47

Departamento de Durazno

Administración:

1 Encargado Sección Correos	$ 110 —	$ 1.320 —
2 Auxiliares, c|u. $ 80	" 160 —	" 1.920 —
2 Carteros, c|u. $ 75	" 150 —	" 1.800 —
2 Auxiliares, c|u. $ 70	" 140 —	" 1.680 —
1 Conductor	" 75 —	" 900 —

Sucursal Molles:

1 Jefe y Encargado Telegráfico	$ 110 —	$ 1.320 —
1 Auxiliar	" 75 —	" 900 —

Sucursal Sarandí del Yí:

1 Jefe	$ 40 —	" 480 —
1 Auxiliar	" 75 —	" 900 —
1 Cartero	" 75 —	" 900 —

Sucursal Cerro Chato:

1 Jefe	$ 70 —	$ 840 —
1 Auxiliar	" 75 —	" 900 —
1 Auxiliar Cartero	" 70 —	" 840 —

Sucursal Estación Yí:

1 Jefe	$ 70 —	$ 840 —

Sucursal Carmen:

1 Jefe	$ 40 —	" 480 —
1 Auxiliar Cartero	" 70 —	" 840 —
Suma	$ 1.405 —	$ 16.860 —

PLANILLA N.° 48

Departamento de Tacuarembó

Administración:

1 Encargado Sección Correos	$ 110 —	$ 1.320 —
2 Auxiliares, c|u. $ 80	" 160 —	" 1.920 —
3 Carteros, c|u. $ 75	" 225 —	" 2.700 —

Sucursal Paso de los Toros:

1 Jefe	$ 120 —	$ 1.440 —
1 Auxiliar	" 75 —	" 900 —
1 Auxiliar Cartero	" 70 —	" 840 —

Sucursal Paso del Cerro:

1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —

Sucursal Achar:

1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —

Sucursal San Gregorio:

1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —

Sucursal Parada Curtina:

1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —

Sucursal Peralta:

1 Jefe	$ 70 —	$ 840 —
Suma	$ 1.130 —	$ 13.560 —

PLANILLA N.° 49

Departamento de Flores

1 Encargado Sección Correos	$ 110 —	$ 1.320 —
1 Auxiliar	" 80 —	" 960 —
3 Carteros, c|u. $ 75	" 225 —	" 2.700 —
Suma	$ 415 —	$ 4.980 —

PLANILLA N.° 50

Departamento de Rivera

1 Encargado Sección Correos	$ 110 —	$ 1.320 —
2 Auxiliares, c|u. $ 80	" 160 —	" 1.920 —
4 Carteros, c|u. $ 75	" 300 —	" 3.600 —

Sucursal Corrales:

1 Jefe	$ 50 —	$ 600 —
1 Auxiliar Cartero	" 70 —	" 840 —

Sucursal Cuñapirú:

1 Jefe	$ 65 —	$ 780 —

Sucursal Tranqueras:

1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —
2 Auxiliares, c|u. $ 75	" 150 —	" 1.800 —
1 Auxiliar Cartero	" 70 —	" 840 —

Sucursal Paso Lapuente:

1 Jefe	$ 75 —	$ 900 —
1 Auxiliar	" 75 —	" 900 —

Sucursal Cuchilla Negra:

1 Jefe y Encargado Servicio Telegráfico	$ 70 —	$ 840 —
Suma	$ 1.270 —	$ 15.240 —

PLANILLA N.° 51

Departamento de Artigas

Administración:

1 Encargado Sección Correos	$ 110 —	$ 1.320 —
1 Auxiliar	" 80 —	" 960 —
3 Carteros, c|u. $ 75	" 225 —	" 2.700 —
1 Auxiliar Cartero	" 70 —	" 840 —

Sucursal Isla Cabellos:

1 Jefe	$ 70 —	$ 840 —

Sucursal Tomás Gomensoro:

1 Jefe	$ 70 —	$ 840 —

Sucursal Bella Unión:

1 Jefe	$ 40 —	" 480 —
1 Auxiliar	" 75 —	" 900 —

Sucursal Tres Cruces:

1 Auxiliar	" 70 —	" 840 —
Suma	$ 810 —	$ 9.720 —

PLANILLA N.° 52

Departamento de Cerro Largo

Administración:				
1 Encargado Sección Correos	$	110 —	$	1.320 —
2 Auxiliares, c|u. $ 80	"	160 —	"	1.920 —
3 Carteros, c|u. $ 75	"	225 —	"	2.700 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —
1 Agente Ultima Hora	"	75 —	"	900 —
Sucursal Río Branco:				
1 Jefe	$	40 —	"	480 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —
Sucursal Frayle Muerto:				
1 Jefe	$	70 —	$	840 —
1 Jefe y Encargado Servicio Telegráfico	"	100 —	"	1.200 —
Suma	$	925 —	$	11.100 —

PLANILLA N.° 53

Departamento de Treinta y Tres

Administración:				
1 Encargado Sección Correos	$	110 —	$	1.320 —
1 Auxiliar	"	80 —	"	960 —
2 Carteros, c|u. $ 75	"	150 —	"	1.800 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —
Sucursal Vergara:				
1 Jefe	$	75 —	$	900 —
Sucursal Pueblo Olimar:				
1 Jefe	$	70 —	$	840 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —
Sucursal José Pedro Varela:				
1 Jefe	$	70 —	$	840 —
Suma	$	695 —	$	8.340 —

PLANILLA N.° 54

Departamento de Rocha

Administración:				
1 Encargado Sección Correos	$	110 —	$	1.320 —
2 Auxiliares, c|u. $ 80	"	160 —	"	1.920 —
3 Carteros, c|u. $ 75	"	225 —	"	2.700 —
1 Agente Ultima Hora	"	75 —	"	900 —
Sucursal Lazcano:				
1 Jefe	$	50 —	$	600 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
Sucursal Castillos:				
1 Jefe	$	50 —	$	600 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
Sucursal Chuy:				
1 Jefe	$	50 —	$	600 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —
Sucursal 18 de Julio:				
1 Jefe	$	75 —	$	900 —
Sucursal Cebollatí:				
1 Jefe	$	75 —	$	900 —
Sucursal Puerto de La Paloma:				
1 Jefe	$	75 —	$	900 —
Suma	$	1.320 —	$	15.840 —

PLANILLA N.° 55

Departamento de Lavalleja

Administración:				
1 Encargado Sección Correos	$	110 —	$	1.320 —
1 Auxiliar	"	80 —	"	960 —
3 Carteros, c|u. $ 75	"	225 —	"	2.700 —
1 Agente Ultima Hora	"	75 —	"	900 —
Sucursal Batlle y Ordóñez:				
1 Jefe	$	60 —	$	720 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —
Sucursal Zapicán:				
1 Jefe	$	60 —	$	720 —
Sucursal Solís:				
1 Jefe	$	50 —	$	600 —
1 Auxiliar Cartero	"	70 —	"	840 —
Sucursal Pirarajá:				
1 Jefe	$	50 —	$	600 —
Suma	$	1.000 —	$	12.000 —

PLANILLA N.° 56

Departamento de Maldonado

Administración:				
1 Encargado Sección Correos	$	110 —	$	1.320 —
1 Auxiliar	"	80 —	"	960 —
2 Carteros, c|u. $ 75	"	150 —	"	1.800 —
1 Agente Ultima Hora	"	75 —	"	900 —
Sucursal San Carlos:				
1 Jefe	$	60 —	$	720 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
1 Agente Ultima Hora	"	75 —	"	900 —
2 Carteros, c|u. $ 75	"	150 —	"	1.800 —
Sucursal Piriápolis:				
1 Jefe y Encargado Telegráfico	$	100 —	$	1.200 —
Sucursal Punta del Este:				
1 Jefe y Encargado Telegráfico	$	100 —	$	1.200 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
Sucursal Pan de Azúcar:				
1 Jefe	$	60 —	$	720 —
1 Auxiliar	"	75 —	"	900 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
Sucursal La Sierra:				
1 Jefe	$	75 —	$	900 —
Sucursal Aiguá:				
1 Jefe	$	75 —	$	900 —
1 Cartero	"	75 —	"	900 —
Suma	$	1.485 —	$	17.820 —

TELEGRAFOS DEL INTERIOR

PLANILLA N.° 57

Departamento de Salto

		Mensual		Anual
1 Encargado y Jefe de Zona	$	165	$	1.980
1 Telegrafista de 1.a clase	"	130	"	1.560
3 Telegrafistas 3.a clase, c|u. $ 110	"	330	"	3.960
1 Auxiliar Telegrafista	"	75	"	900
1 Ventanillero ensobrador	"	75	"	900

1 Guardahilos 1.a clase	"	85	"	1.020
1 Guardahilos 2.a clase en Arapey	"	80	"	960
1 Guardahilos 3.a clase	"	75	"	900
Suma	$	1.015	$	12.180

PLANILLA N.° 58

Departamento de Paysandú

1 Encargado de Oficina	$	145	$	1.740
4 Telegrafistas 3.a clase, c|u. $ 110	"	440	"	5.280
1 Ventanillero ensobrador	"	75	"	900
1 Guardahilos 1.a clase	"	85	"	1.020
1 Guardahilos 3.a clase	"	75	"	900
1 Guardahilos 1.a clase en Parada Rivas	"	85	"	1.020
1 Telefonista en Parada Rivas	"	75	"	900
Suma	$	980	$	11.760

PLANILLA N.° 59

Departamento de Soriano

1 Encargado de Oficina	$	145	$	1.740
2 Telegrafistas 3.a clase, c|u. $ 110	"	220	"	2.640
1 Auxiliar Telegrafista	"	75	"	900
1 Auxiliar Telegrafista en Soriano	"	75	"	900
1 Guardahilos 1.a clase en Soriano	"	85	"	1.020
1 Guardahilos 3.a clase en Soriano	"	75	"	900
1 Ventanillero ensobrador	"	75	"	900
1 Telegrafista 1.a clase en Dolores	"	130	"	1.560
1 Auxiliar en Dolores	"	75	"	900
1 Guardahilos 1.a clase en Dolores	"	85	"	1.020
Suma	$	1.040	$	12.480

PLANILLA N.° 60

Departamento de Colonia

1 Telegrafista 1.a clase	$	130	$	1.560
1 Auxiliar Telegrafista	"	75	"	900
1 Guardahilos 1.a clase	"	85	"	1.020
1 Telegrafista 3.a clase en Conchillas	"	110	"	1.320
1 Guardahilos 3.a clase en Conchillas	"	85	"	1.020
1 Telegrafista 2.a clase en Martín Chico	"	120	"	1.440
1 Telegrafista 2.a clase en Nueva Palmira	"	120	"	1.440
1 Auxiliar Telegrafista en Nueva Palmira	"	75	"	900
1 Guardahilos 1.a clase en Nueva Palmira	"	85	"	1.020
1 Telegrafista 2.a clase en Carmelo	"	120	"	1.440
1 Auxiliar Telegrafista en Carmelo	"	75	"	900
1 Guardahilos 1.a clase en Carmelo	"	85	"	1.020
1 Telegrafista 2.a clase en Rosario	"	120	"	1.440
1 Auxiliar Telegrafista en Rosario	"	75	"	900
1 Guardahilos 1.a clase en Rosario	"	85	"	1.020
1 Telegrafista 2.a clase en Nueva Helvecia	"	120	"	1.440
1 Auxiliar Telegrafista en Nueva Helvecia	"	75	"	900
1 Guardahilos 1.a clase en Nueva Helvecia	"	85	"	1.020
1 Telegrafista 3.a clase en J. L. Lacaze	"	110	"	1.320
1 Telefonista en Colonia Valdense	"	75	"	900
Suma	$	1.910	$	22.920

PLANILLA N.o 61

Departamento de Canelones

1 Telegrafista 2.a clase	$	120	$	1.440
2 Auxiliares Telegrafistas, a $ 75 cada uno	"	150	"	1.880
1 Guardahilos 3.a clase	"	75	"	900
1 Telegrafista 3.a clase en Las Piedras	"	110	"	1.320
1 Guardahilos 3.a clase en Las Piedras	"	75	"	900
1 Telegrafista 3.a clase en S. Lucía	"	110	"	1.320
1 Guardahilos 1.a clase en S. Lucía	"	85	"	1.020
1 Telegrafista 3.a clase en Pando	"	110	"	1.320
1 Guardahilos 2.a clase en Pando	"	80	"	960
1 Telegrafista 3.a clase en Sauce	"	110	"	1.320
1 Guardahilos 3.a clase en Sauce	"	75	"	900
1 Telegrafista 2.a clase en San Ramón	"	120	"	1.440
1 Guardahilos 3.a clase en San Ramón	"	75	"	900
1 Telegrafista 3.a clase en Tala	"	110	"	1.320
1 Telegrafista 3.a clase en Míguez	"	110	"	1.320
1 Guardahilos 2.a clase en Míguez	"	80	"	960
Suma	$	1.595	$	19.140

PLANILLA N.o 62

Departamento de San José

1 Telegrafista 2.a clase	$	120	$	1.440
1 Auxiliar Telegrafista	"	75	"	900
1 Guardahilos 1.a clase	"	85	"	1.020
1 Guardahilos 3.a clase	"	75	"	900
Suma	$	355	$	4.260

PLANILLA N.o 63

Departamento de Río Negro

1 Telegrafista 1.a clase	$	130	$	1.560
1 Telegrafista 3.a clase	"	110	"	1.320
1 Guardahilos 1.a clase R. Negro	"	85	"	1.020
1 Guardahilos 3.a clase en Fray Bentos	"	75	"	900
1 Guardahilos 1.a clase en Carasale	"	85	"	1.020
Suma	$	485	$	5.820

PLANILLA N.o 64

Departamento de Florida

1 Telegrafista 1.a clase	$	130	$	1.560
1 Telegrafista 3.a clase	"	110	"	1.320
1 Auxiliar Telegrafista	"	75	"	900
1 Guardahilos 1.a clase	"	85	"	1.020
1 Guardahilos 3.a clase	"	75	"	900
1 Telegrafista 3.a clase en Sarandí Grande	"	110	"	1.320
1 Guardahilos 1.a clase en Sarandí Grande	"	85	"	1.020
Suma	$	670	$	8.040

PLANILLA N.o 65

Departamento de Durazno

1 Encargado de Oficina	$	145	$	1.740
1 Telegrafista 3.a clase	"	110	"	1.320
2 Auxiliares Telegrafistas, a pesos 75 cada uno	"	150	"	1.800
1 Guardahilos 1.a clase	"	85	"	1.020
1 Guardahilos 3.a clase	"	75	"	900
1 Telegrafista 2.o clase en Sarandí del Yi	"	120	"	1.440
1 Auxiliar Telegrafista en Sarandí del Yi	"	75	"	900
1 Telegrafista 3.a clase en Carmen	"	110	"	1.320
1 Guardahilos 1.a clase en Carmen	"	80	"	960
Suma	$	950	$	11.400

PLANILLA N.o 66

Departamento de Tacuarembó

1 Encargado Oficina en San Fructuoso	$	145	$	1.740
2 Auxiliares Telegrafistas en San Fructuoso, a $ 75 cada uno	"	150	"	1.800
1 Guardahilos 2.a clase en San Fructuoso	"	80	"	960
1 Encargado Telegrafista en Paso de los Toros	"	165	"	1.980
2 Auxiliares Telegrafistas en Paso de los Toros, a $ 75 cada uno	"	150	"	1.800
1 Guardahilos 1.a clase en Paso de los Toros	"	85	"	1.020
1 Telefonista en Est. Pampas	"	75	"	900
1 Guardahilos 2.a clase en Estación Pampas	"	80	"	960
1 Telefonista en Estación Achar	"	75	"	900

1 Guardahilos 2.o clase en Est. Achar	" 80	" 960
1 Telefonista en S. Máximo	" 75	" 900
Suma	$ 1.160	$ 13.920

PLANILLA N.o 67

Departamento de Rivera

1 Encargado de Oficina	$ 145	$ 1.740
2 Telegrafistas 3.a clase, a pesos 110 cada uno	" 220	" 2.640
1 Auxiliar Telegrafista	" 75	" 900
1 Teleg. 1.a clase en Tranqueras	" 130	" 1.560
1 Teleg. 3.a clase en Tranqueras	" 110	" 1.320
1 Guardahilos 2.a clase en ídem	" 80	" 960
1 Telefonista en Corrales	" 75	" 900
1 Telefonista en Cuñapirú	" 75	" 900
1 Telefonista en Paso del Cerro	" 75	" 900
1 Guardahilos 2.a clase en Paso del Cerro	" 80	" 960
1 Guardahilos 2.a clase en Cuchilla Negra	" 80	" 960
Suma	$ 1.145	$ 13.740

PLANILLA N.o 68

Departamento de Flores

1 Telegrafista 1.a clase	$ 130	$ 1.560
1 Telegrafista 3.a clase	" 110	" 1.320
1 Guardahilos 2.a clase	" 80	" 960
Suma	$ 320	$ 3.840

PLANILLA N.o 69

Departamento de Artigas

1 Telegrafista 2.a clase	$ 120	$ 1.440
1 Telegrafista 3.a clase	" 110	" 1.320
1 Ventanillero	" 50	" 600
1 Guardahilos 2.a clase	" 80	" 960
1 Telegrafista 3.a clase en Bella Unión	" 110	" 1.320
1 Auxiliar Telegrafista en Bella Unión	" 75	" 900
1 Guardahilos 2.a clase en Bella Unión	" 80	" 960
1 Telefonista en Menezes	" 70	" 840
Suma	$ 695	$ 8.340

PLANILLA N.o 70

Departamento de Cerro Largo

1 Telegrafista 1.a clase	$ 130	$ 1.560
1 Auxiliar Telegrafista	" 75	" 900
1 Guardahilos 2.a clase	" 80	" 960
1 Telegrafista 2.a clase en Río Branco	" 120	" 1.440
1 Auxiliar Telegrafista en Río Branco	" 75	" 900
1 Guardahilos 2.a clase en Río Branco	" 80	" 960
Suma	$ 560	$ 6.720

PLANILLA N.o 71

Departamento de Treinta y Tres

1 Telegrafista 2.a clase	$ 120	$ 1.440
1 Auxiliar Telegrafista	" 75	" 900
1 Guardahilos 2.a clase	" 80	" 960
1 Telegrafista 3.a clase en Vergara	" 110	" 1.320
1 Guardahilos 3.a clase en Vergara	" 75	" 900
Suma	$ 460	$ 5.520

PLANILLA N.o 72

Departamento de Rocha

1 Encargado de Oficina	$ 145	$ 1.740
1 Telegrafista 3.a clase	" 110	" 1.320
2 Auxiliares Telegrafistas, a $ 75 cada uno	" 150	" 1.800
1 Guardahilos 3.a clase	" 75	" 900
1 Telegrafista 2.a clase en Castillos	" 120	" 1.440
1 Auxiliar Telegrafista en Castillos	" 75	" 900
1 Guardahilos 3.a clase en Castillos	" 75	" 900
1 Telegrafista 3.a clase en Lazcano	" 110	" 1.320
1 Guardahilos 3.a clase en Lazcano	" 75	" 900
1 Telegrafista 3.a clase en Chuy	" 110	" 1.320
1 Guardahilos 3.a clase en Chuy	" 75	" 900
Suma	$ 1.120	$ 13.440

PLANILLA N.o 73

Departamento de Lavalleja

1 Telegrafista 1.a clase	$ 130	$ 1.560
1 Telegrafista 3.a clase	" 110	" 1.320
1 Guardahilos 3.a clase	" 80	" 960
1 Telegrafista 3.a clase en Batlle y Ordóñez	" 110	" 1.320
1 Guardahilos 2.a clase en Batlle y Ordóñez	" 80	" 960
1 Telegrafista 3.a clase en Mataojo	" 110	" 1.320
1 Guardahilos 3.a clase en Tapes	" 75	" 900
1 Telegrafista 3.a clase en Gutiérrez	" 110	" 1.320
1 Guardahilos 3.a clase en Gutiérrez	" 75	" 900
1 Telefonista en Zapicán	" 75	" 900
1 Guardahilos 3.a clase en Zapicán	" 75	" 900
1 Telegrafista 3.a clase en Mariscala	" 110	" 1.320
Suma	$ 1.140	$ 13.680

PLANILLA N.o 74

Departamento de Maldonado

1 Telegrafista 2.a clase	$ 120	$ 1.440
1 Auxiliar Telégrafista	" 75	" 900
1 Guardahilos 3.a clase	" 75	" 900
1 Telegrafista 2.a clase en San Carlos	" 120	" 1.440
1 Auxiliar Telegrafista en San Carlos	" 75	" 900
1 Guardahilos 2.a clase en San Carlos	" 80	" 960
1 Telegrafista 3.a clase en Pan de Azúcar	" 110	" 1.320
1 Guardahilos 3.a clase en Pan de Azúcar	" 75	" 900
1 Telegrafista 3.a clase en Punta del Este	" 110	" 1.320
1 Telefonista en Aiguá	" 75	" 900
1 Guardahilos 3.a clase en Aiguá	" 75	" 900
Suma	$ 990	$ 11.880

RESUMEN DE SUELDOS

		Mensual	Anual
Planilla N.o	1	$ 9.610 —	$ 115.320 —
" "	2	" 900 —	" 10.800 —
" "	3	" 3.490 —	" 41.880 —
" "	4	" 1.185 —	" 14.220 —
" "	5	" 545 —	" 6.540 —
" "	6	" 1.795 —	" 21.540 —
" "	7	" 575 —	" 6.900 —
" "	8	" 945 —	" 11.340 —
" "	9	" 1.350 —	" 16.200 —
" "	10	" 1.745 —	" 20.940 —
" "	11	" 3.510 —	" 42.120 —
" "	12	" 4.640 —	" 55.680 —
" "	13	" 965 —	" 11.580 —
" "	14	" 1.515 —	" 18.180 —
" "	15	" 3.755 —	" 45.060 —
" "	16	" 1.575 —	" 18.900 —
" "	17	" 1.445 —	" 17.340 —
" "	18	" 3.070 —	" 36.840 —
" "	19	" 1.355 —	" 16.260 —
" "	20	" 795 —	" 9.540 —

"	"	21	" 900 —	" 10.800 —
"	"	22	" 3.500 —	" 42.000 —
"	"	23	" 6.040 —	" 72.480 —
"	"	24	" 680 —	" 8.160 —
"	"	25	" 25.635 —	" 307.620 —
"	"	26	" 1.505 —	" 18.160 —
"	"	27	" 1.600 —	" 19.200 —
"	"	28	" 4.075 —	" 48.900 —
"	"	29	" 705 —	" 8.460 —
"	"	30	" 345 —	" 4.140 —
"	"	31	" 220 —	" 2.640 —
"	"	32	" 125 —	" 1.500 —
"	"	33	" 3.650 —	" 43.800 —
"	"	34	" 810 —	" 9.720 —
"	"	35	" 8.920 —	" 107.040 —
"	"	36	" 3.205 —	" 38.460 —
"	"	37	" 1.850 —	" 22.200 —
"	"	38	" 470 —	" 5.640 —
"	"	39	" 1.695 —	" 20.340 —
"	"	40	" 1.965 —	" 23.580 —
"	"	41	" 2.225 —	" 26.700 —
"	"	42	" 2.815 —	" 33.780 —
"	"	43	" 2.740 —	" 32.880 —
"	"	44	" 1.295 —	" 15.540 —
"	"	45	" 1.660 —	" 19.920 —
"	"	46	" 1.050 —	" 12.600 —
"	"	47	" 1.405 —	" 16.860 —
"	"	48	" 1.130 —	" 13.560 —
"	"	49	" 415 —	" 4.980 —
"	"	50	" 1.270 —	" 15.240 —
"	"	51	" 810 —	" 9.720 —
"	"	52	" 925 —	" 11.100 —
"	"	53	" 695 —	" 8.340 —
"	"	54	" 1.320 —	" 15.840 —
"	"	55	" 1.000 —	" 12.000 —
"	"	56	" 1.485 —	" 17.820 —
"	"	57	" 1.015 —	" 12.180 —
"	"	58	" 980 —	" 11.760 —
"	"	59	" 1.040 —	" 12.480 —
"	"	60	" 1.910 —	" 22.920 —
"	"	61	" 1.595 —	" 19.140 —
"	"	62	" 355 —	" 4.260 —
"	"	63	" 485 —	" 5.820 —
"	"	64	" 670 —	" 8.040 —
"	"	65	" 950 —	" 11.400 —
"	"	66	" 1.160 —	" 13.920 —
"	"	67	" 1.145 —	" 13.740 —
"	"	68	" 320 —	" 3.840 —
"	"	69	" 695 —	" 8.340 —
"	"	70	" 560 —	" 6.720 —
"	"	71	" 460 —	" 5.520 —
"	"	72	" 1.120 —	" 13.440 —
"	"	73	" 1.140 —	" 13.680 —
"	"	74	" 990 —	" 11.880 —
		Suma	$ 151.490 —	$ 1:817.880 —

RUBROS

Alquileres	$ 60.000 —
Gastos de Oficina (para adquisiciones, muebles, útiles, etc.)	" 34.000 —
Gastos generales (agua, luz, teléfonos, etc.)	" 23.000 —
Boletín Oficial	" 2.000 —
Gastos de tranvía	" 10.000 —
Transportes	" 25.000 —
Eventuales y reemplazos	" 72.640 —
Servicio Oficial Nocturno Telegráfico ..	" 4.000 —
Impresión de estampillas	" 9.000 —
Gastos de locomoción e Inspección Oficinas	" 7.000 —
Quebrantos de Caja	" 3.000 —
Comisiones	" 18.000 —
Construcción, reconstrucción, conservación y reparación de líneas (ley 20 Noviembre de 1918)	" 36.000 —
Transportes de encomiendas, impresos por ferrocarril para Capital e Interior.	" 15.000 —
Servicio Internacional (Tránsito territorial y marítimo, Oficina Internacional Panamericana, indemnizaciones por encomiendas y recomendadas y otros gastos de carácter internacional) ...	" 10.000 —
Contribución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (8 o|o ley 6 de Febrero de 1925)	" 168.000 —
Sueldo a un Contador Interventor de Hacienda	" 3.480 —
Correístas (a $ 600.00 c|u., mínimo) ..	" 136.000 —
Conductores de correspondencia y Valijeros (a $ 300.00 c|u., mínimo)	" 36.000 —
Contratistas	" 15.000 —
Servicio de Mensajeros para reparto y entrega de telegramas, Capital e Interior, (a $ 396.00 cada uno, mínimo)	" 76.000 —
Manutención de 53 caballos para Carteros (a $ 300.00 cada uno)	" 15.900 —
Manutención de 4 caballos para Carteros interior (a $ 180.00 c|u.)	" 720 —
Suma	$ 779.740 —

RESUMEN GENERAL

Sueldos	$ 1:817.880 —
Gastos	" 779.740 —
Total del presupuesto	$ 2:597.620 —

Artículo 2.o Las categorías a que se refiere el artículo N.º 10, de la ley de 15 de Octubre de 1931, se determinan en la siguiente forma:

1.a	Categoría,	sueldos	de	$ 335 —
2.a	"	"	"	" 315 —
3.a	"	"	"	" 285 —
4.a	"	"	"	" 255 —
5.a	"	"	"	" 235 —
6.a	"	"	"	" 230 —
7.a	"	"	"	" 205 —
8.a	"	"	"	" 200 —
9.a	"	"	"	" 195 —
10.a	"	"	"	" 180 —
11.a	"	"	"	" 170 —
12.a	"	"	"	" 165 —
13.a	"	"	"	" 160 —
14.a	"	"	"	" 155 —
15.a	"	"	"	" 145 —
16.a	"	"	"	" 130 —
17.a	"	"	"	" 125 —
18.a	"	"	"	" 120 —
19.a	"	"	"	" 115 —
20.a	"	"	"	" 110 —
21.a	"	"	"	" 105 —
22.a	"	"	"	" 100 —
23.a	"	"	"	" 90 —
24.a	"	"	"	" 85 —
25.a	"	"	"	" 80 —
26.a	"	"	"	" 75 —
27.a	"	"	"	" 70 —
28.a	"	"	"	" 65 —
29.a	"	"	"	" 60 —
30.a	"	"	"	" 50 —
31.a	"	"	"	" 40 —

Artículo 3.o Los sueldos y gastos a que se refiere el artículo 1.o serán atendidos con los siguientes recursos:

RENTAS POSTALES TELEGRAFICAS

A) Producido del Ejercicio 1931:

1.o Correos	$ 948.280 59	
2.o Tasa	" 1.978 62	
3.o Abonados	" 9.477 01	
4.o Aviación	" 10.767 21	
5.o Mensajerías	" 4.060 00	
6.o Encomiendas ..	" 48.632 95	
7.o Telégrafos	" 331.365 21	
8.o Porte Pago	" 27.734 14	
9.o Giros	" 48.692 20	
10.o Servicio Internacional	" 44.751 91	$ 1:475.739 84

B) Aumento calculado sobre el producido de Correos ($ 948.280.59), el 24 o|o, aproximadamente	" 227.550 00
C) Importe de la compensación de las Empresas Telegráficas que hacen el servicio al exterior, hasta	" 120.000 00
D) Recursos originarios de los impuestos creados por la ley de 22 de Octubre de 1926	" 63.330 16
E) Contribución del Estado	" 711.000 00
Total	$ 2:597.620 00

Art. 4.o Suprímense los incisos 2.o, 3.o y 4.o del artículo 14 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, los que serán sustituídos por el siguiente inciso:

Nombrar de acuerdo con las leyes vigentes al personal de la Institución.

Art. 5.o El Directorio podrá, mediante el voto conforme de los siete Directores, hacer designaciones por elección directa para los cargos de Secretarios, Jefe de la Sección

Administrativa, Jefe de la Sección Telégrafos y personal de las Secciones Tesorería, Giros, Valores y Oficina de Franqueos, debiendo en este caso contemplarse la proporcionalidad que determina la ley de 15 de Octubre de 1931.

Art. 6.o Los excedentes que se obtengan por concepto de recursos establecidos por la ley de 22 de Octubre de 1926, se destinarán, en primer término, a enjugar cualquier déficit que se origine de los otros recursos calculados y el resto al mejoramiento de los servicios de transportes postales.

Art. 7.o Las partidas asignadas para gastos son con cargo a dar cuenta, exceptuando aquellas que se refieren a gastos de locomoción y movilidad.

Art. 8.o Las deducciones que de acuerdo con el Reglamento respectivo se impongan a los sueldos de la Administración General de Correos y Telégrafos, serán destinadas a aumentar los recursos que por ley se asigna a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 9.o Los simples cambios en la denominación y ubicación de los empleados autorizados por la presente ley, no importan la supresión de ellos ni atacan el derecho de los funcionarios que actualmente los ocupan.

Serán también confirmadas por el Directorio todas las designaciones por eventuales hechas con anterioridad a la ley de 15 de Octubre de 1931.

Art. 10. Las asignaciones que se atribuyen a cada cargo, en las planillas de presupuesto, constituirán el mínimo de los sueldos respectivos. El máximo se calculará de acuerdo con lo que dispone la ley de 16 de Diciembre de 1915, modificada por las de 20 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1918.

Art. 11. A los efectos de la promoción trienal de sueldos se computarán los años de servicio de 1.o de Enero a 1.o de Enero. Los períodos menores de seis meses no se tendrán en cuenta para determinar la antigüedad y los períodos mayores de seis meses se computarán como un año completo.

Art. 12. Tendrán derecho a jubilación los correístas, porteros, peones, mensajeros y demás personal que, no estando especificado en este presupuesto, se remunera con cargo a partidas globales establecidas al efecto, con exclusión de los contratistas y empresarios que no presten por sí mismos todos los servicios convenidos. En consecuencia se descontará mensualmente los montepíos que corresponda. Tendrá también derecho a la computación de servicios públicos prestados anteriormente, siempre que fuera solicitada dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de esta ley, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes, de acuerdo con las disposiciones generales que rigen la materia.

Art. 13. Sin perjuicio del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las transposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos y de todos aquellos otros rubros de este presupuesto cuyo cumplimiento no se haya efectuado total o parcialmente, debiendo el Directorio dar cuenta por intermedio del Poder Ejecutivo al finalizar el ejercicio.

Art. 14. Facúltase al Directorio de Correos y Telégrafos a no llenar todos los cargos que queden vacantes y que a juicio de seis de sus miembros se consideren innecesarios, debiendo dar cuenta de la supresión al Parlamento con el primer presupuesto que eleve a sanción legislativa. Las economías que se produzcan se destinarán exclusivamente a mejorar la distribución y transportes de correspondencia.

Art. 15. Todo reemplazo por licencias de más de diez días se considerará comprendido en la distribución proporcional que determina la ley de 15 de Octubre de 1931.

Art. 16. El Directorio destinará de rentas generales de la institución, la cantidad de $ 395.00 mensuales para pagar el sueldo de tres funcionarios, Contadores Públicos titulados, a fin de que la Sección Administrativa pueda efectuar el más eficaz contralor en todas las Secciones y Oficinas. De estos empleados, uno disfrutará de una asignación de $ 145.00 mensuales y los dos restantes, de $ 125.00 mensuales cada uno.

Art. 17. Los sueldos mínimos que se fijan a los correístas y valijeros sólo regirán para los que actualmente desempeñan esos empleos. El Directorio de Correos y Telégrafos al llenar las vacantes que se produzcan tendrá en cuenta, para fijar las asignaciones que correspondan, el kilometraje y entidad del servicio, que deberán realizar los funcionarios designados.

Art. 18. En caso de que el producido calculado en el inciso 3.o del artículo 3.o fuera superior a la cifra de $ 227.550.00, el excedente una vez cubierto el déficit del ejercicio anterior, se verterá en Rentas Generales.

Art. 19. Los funcionarios postales designados o que en lo sucesivo se designen por el Consejo Nacional de Administración, podrán optar por el sueldo de su anterior empleo en la institución.

Art. 20. Comuníquese, etc.

CESAR MIRANDA, Presidente. — Félix Perucchi, Secretario Adjunto.

5

Resolución. Se establece provisoriamente el depósito de la recaudación del impuesto de la ley 5183 a los animales destinados a la Tablada del Norte, a los efectos del cumplimiento de una ley sobre primas a las carnes de alta calidad.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.—Número 2024/929.

Con referencia a las disposiciones de los artículos 5.° y 6.° de la ley de fecha 29 de Junio próximo pasado sobre primas a las carnes de alta calidad, y hasta tanto se proceda a la reglamentación de dicha ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la recaudación del impuesto establecido por la ley número 5183 de 28 de Diciembre de 1914, se siga efectuando como hasta el presente, pero depositándose los fondos en el Banco de la República en una cuenta especial que se denominará "Ministerio de Industrias, ley 29 de Junio de 1932, Fomento ganadero".

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

6

Resolución. Se hace un nombramiento para un cargo de Químico del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 21 de 1932.

Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Químico Industrial, rentado con ciento cuarenta pesos ($ 140.00) mensuales, al señor Ernesto A. Liesegang.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez. Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 20 de Julio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias).

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Concejo de Administración de Paysandú apoya las gestiones iniciadas por el de Artigas en el sentido de que se propicie la sanción de una ley que introduzca una rebaja prudencial en los aforos fijados para las propiedades inmuebles de toda la República, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—Varios comerciantes del Departamento de Paysandú presentan una exposición en la que manifiestan su desconformidad con los conceptos expresados por el señor Diputado Nacional don Juan V. Algorta en el memorándum que presentó recientemente a la Cámara, relacionado con el despacho de mercaderías por la Receptoría local.

—Al Ministerio de Hacienda.

Fué recibido el Ministro de Instrucción Pública, doctor Aréchaga con quien correspondía el turno de acuerdo semanal; aprobándose, de inmediato veinticinco asuntos de la relación.

Con el objeto de ampliar antecedentes, se aplazó la consideración de los siguientes asuntos: promociones en el Ministerio de Instrucción Pública; promociones en la Dirección General del Registro de Estado Civil; funcionamiento de la Comisión que ha de entender en el proyecto de Código de Procedimiento Penal y apelación interpuesta por la señorita Sarah Rivas contra la resolución que dispuso su traslado a esta Capital.

El Ministro presentó un proyecto de ley autorizando la contratación de debentures a las sociedades anónimas, resolviéndose pasar el articulado al Ministro de Hacienda, antes de tratarlo definitivamente el Consejo, por si tiene alguna observación que formular, como lo indicara el Consejero Martínez.

Con motivo de tratarse una resolución relacionada con la entrega de fondos por parte de la Dirección de Crédito Público a la orden de la Universidad y con destino a la Comisión del Hospital de Clínicas el señor Berreta expresó que era conveniente que se procediera cuanto antes al llamado a licitación para construir el edificio del Instituto de Higiene Experimental cuyos planos están terminados, tarea que compete a la Dirección de Arquitectura y que juzga sumamente demorada dada la urgencia que existe en que dicho instituto posea lo más pronto posible un edificio adecuado para los importantes servicios que tiene a su cargo

El Consejero Lussich, a su vez, renovó las manifestaciones que hiciera en otras oportunidades tendientes a demostrar que se cometía un error, por parte de la Comisión Administradora, al disponer la realización de las obras generales contando solamente por ahora con trescientos mil pesos. El cumplimiento total del plan de construcciones alcanzará a tres millones de pesos de los cuales no se dispone por ahora, de manera que los fondos existentes no podrán alcanzar para la estructura exterior, toda vez que sólo se ha podido hacer la cimentación hasta este momento. Así es que juzga más conveniente destinar la citada cantidad disponible para el Instituto de Higiene Experimental que dentro de esa suma podría quedar habilitada.

Ante estas consideraciones, se resolvió aplazar la resolución para consultar a la Comisión del Hospital de Clínicas, sobre la sugestión de dar preferencia a las obras del Instituto de Higiene.

Acto continuo se procedió a votar las ternas de candidatos para Jefes de Policía en los Departamentos de Durazno y San José, y de entre las cuales el Presidente de la República deberá elegir los titulares para esos cargos.

La elección para el Departamento de San José recayó en los señores Enrique Laguarda, Julio Agorio y Andrés Chiosa; obteniendo el señor Laguarda el voto de todos los Consejeros presentes y los dos ciudadanos restantes, el voto de los Consejeros colorados Fabini, Brum, Sorín, Berreta y Martínez. Los Consejeros nacionalistas votaron por los señores Manuel D. Rodríguez y Luciano Jubín.

Para el Departamento de Durazno fueron electos, por su orden, los señores Huascar Parallada, Juan Barbadora y Villanueva Lemes que obtuvieron el voto de los señores Brum, Fabini, Berreta, Martínez y Sorín; los Consejeros Cortinas, Lussich y García Morales votaron por los señores Esteban Chiapara, Emilio Penza y Pedro V. Tournie.

El Consejero Caviglia no participó en la votación por hallarse fuera del recinto durante la misma.

El señor Brum, con respecto a la terna de Durazno, manifestó que el Representante Fusco, de acuerdo con la fracción política que apoyó su candidatura, deseaba que no figurara en la terna ninguno de sus miembros; pero que, no obstante, se consideraba en el deber de dar su voto afirmativo por el doctor Huascar Parallada que pertenece a dicha fracción que prestigia la terna que el Consejo someterá a la Presidencia de la República.

A renglón seguido el Consejo deliberó acerca del procedimiento a seguirse con las apelaciones interpuestas tiempo atrás ante la Asamblea General contra decretos de los Municipios creando impuestos o violando disposiciones constitucionales y legales.

Predominó el criterio de que no es necesaria la ratificación de esas apelaciones; pero en el caso de que el Cuerpo Legislativo juzgue que así sea, el Consejo las daría por ratificadas en general, quedando, pues, las que tienen carácter suspensivo en la misma condición y las que no lo tienen, en la contraria. Entiende asimismo el Consejo que el nuevo régimen establecido para la sustanciación de estas apelaciones, deben regir solamente para el futuro. El Ministro redactará el mensaje de acuerdo con estas ideas y someterá sus términos a consideración del Consejo en un acuerdo próximo.

Los señores Brum, Martínez, Sorín, Berreta y Fabini aclararon que si la ratificación se hiciera por cada asunto separadamente salvarían sus votos con respecto a algunas apelaciones por las razones doctrinarias de orden constitucional, o económico, según los casos, que han expuesto en diversas oportunidades.

El doctor García Morales interesó la atención del Ministro respectivo a efecto de que gestione en el Parlamento el pronto despacho del proyecto que tiende a regularizar la situación de los ocupantes de tierras en la playa de Las Delicias, Maldonado.

Por su parte el señor Berreta solicitó que en uno de los próximos acuerdos de Instrucción Pública, se traiga el expediente de jubilación de la educacionista señorita Elena C. Brito.

Terminada la consideración de los asuntos que figuraban en la orden del día, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 8 de Julio de 1932.

1-2—Autorízase la permuta solicitada por la señora Alejandrina S. Zeballos de Cassarone, del terreno que le fué expropiado por resolución de 9 de Enero próximo pasado, compuesto de 1 h. 6.275 m.2, necesario para la construcción de la carretera de Migues a Minas por otro de propiedad del Estado que forma parte del camino antiguo, que comprende una superficie de 8 840 m.2.

3—Autorízase a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar al obrero de la Sección Dragado don Norberto Pappi la suma de $ 7.50, importe de la diferencia de jornal que dejó de percibir desde el 24 al 31 de Mayo próximo pasado, que estuvo accidentado bajo asistencia del Banco de Seguros del Estado.

4—Prorrógase, por el término de un año, el plazo establecido en el contrato celebrado con los señores Enrique País y Cía., para la terminación del puente sobre la picada de Corbo del río Cebollatí.

5—Acéptase la renuncia presentada por el Guarda del puente del paso de la Laguna del arroyo Grande don Pedro F. Alves y se nombra en su reemplazo, en las condiciones vigentes, a don Carlos Bhen.

6-7—No se hace lugar al pedido formulado por el señor Juan Mussio solicitando su reposición en el cargo de Sobrestante de las obras de ampliación del puerto de Salto sin perjuicio de ser tenido en cuenta para llenar algún cargo de Sobrestante en el futuro.

8—Modifícase la resolución de 24 de Junio próximo pasado que dispone el pago de $ 463.38 a favor de la Shell Mex Uruguay Ltd. por suministros efectuados al vapor balizador "C 9", en la parte que establece su imputación a la partida de $ 60.000. Ley 19 de Octubre de 1928. para "balizamiento" debiendo en cambio, imputarse a la de $ 24.000 que fija la citada ley para la referida embarcación.

9—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales de 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de un cajón con 2 baterías de repuestos para los radiofaros del Polonia, Isla de Lobos y Banco Inglés, contratados por

la Dirección de Hidrografía con la Casa Marconi's Wireless Telegraph con anterioridad a la promulgación de la ley de 20 de Agosto de 1931.

10—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para ceder gratuitamente a al Empresa Mauri y Cía., mientras no se habilite el servicio de provisión de agua a la ciudad de Rosario, el caudal de agua que necesite para las obras de pavimentación de calles de la citada ciudad.

11—Se pasan al Agente Fiscal Letrado de Rocha, a los efectos de la iniciación del juicio de expropiación respectivo, los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno de la sucesión de Francisco Pereira, dispuesta por resolución de 29 de Enero próximo pasado, ubicada en la 3.a sección judicial de Rocha.

12—Desestímase el reclamo interpuesto por el peón de la Usina de la Sección Saneamiento de Durazno don Carmelo Devitta contra el nombramiento del sereno de la misma don Justo Alvez para portero de la misma.

13—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para adquirir de los señores H. Oswald Coates y Cía. una máquina calculadora marca "Facit" por 250 pesos.

14—Autorízase el pago a la Dirección Puerto de Montevideo de $ 257.68, destinada a abonar el importe de los gastos de conservación y explotación del puente giratorio sobre el arroyo Pantanoso, originados durante el ejercicio 1931-32.

15—Acéptase la donación hecha por los sucesores de don Casildo Larrañaga, don Pedro Martínez en nombre de su esposa doña Juana M. Larrañaga y doña Práxedes Larrañaga, de la parte que les corresponde del terreno expropiado por resolución de 11 de Diciembre de 1930, necesario para la carretera Santa Rosa-San Ramón, y se autoriza el pago de $ 196.29 (incluído el 1 o|o de la ley) a los demás sucesores, señores Casildo Larrañaga, Zenona Larrañaga y María D. Larrañaga, destinada a abonar el importe de las partes que les corresponde del refrido terreno.

16—Se acuerda, por gracia especial y en calidad de última e improrrogable, un séptimo mes de licencia con goce de sueldo al Patrón de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo don Isidro Martínez, debiendo notificarse al peticionario que debe terminar en ese tiempo el trámite de su jubilación.

17—Se acuerda, en calidad de última, un mes de licencia con goce de sueldo al Capataz de la Sección Calderería de los Talleres de Obras Públicas, don Nicolás Theodosopoulos, debiendo notificársele que en ese período debe terminar el trámite de su jubilación.

18—Se pasan al Agente Fiscal Letrado de Florida los antecedentes de expropiación de una fracción de terreno de la sucesión de Donata De León de Hernández, dispuesta por resolución de 5 de Febrero próximo pasado, ubicada en la 11.a sección judicial de Florida, necesaria para el camino de Florida a Durazno (Empalme de Punta Maciel), a fin de que inicie el respectivo juicio de expropiación y toma de posesión inmediata de la referida fracción de terreno.

19—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para abonar al obrero de los Talleres de Obras Públicas, don Alberto Pelanda la suma de $ 7.50, destinada al pago de la diferencia de jornales que dejó de percibir durante los días 12 al 19 de Marzo próximo pasado, que estuvo accidentado en asistencia del Banco de Seguros del Estado.

20—Acéptase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Raúl Bonino para la construcción por pesos 4.120.67 de la carretera de empalme entre la de Santa Rosa-San Ramón y el pueblo San Bautista, de acuerdo a la propuesta aceptada en la respectiva licitación.

21—Autorízase librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por $ 803.67 incluído el 1 o|o de la ley, destinados al pago del terreno expropiado a don Carmelo González, de 287 m2.92 necesario para la carretera Sauce-Santa Rosa, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

22—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 28 de Marzo próximo pasado, el trozo de carretera de Melo a Buena Vista, comprendido entre los kilómetros 23-551 y 25-212, ejecutado por el contratista Albino Zecchi.

23—Idem ídem ídem del 29 de Febrero próximo pasado ídem ídem entre los kilómetros 20-000 y 23-551, ídem ídem.

24—Se autoriza librar orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por $ 1.247.16, incluído el 1 o|o de la ley, destinados a abonar el importe del terreno expropiado a la sucesión de Ambrosia Franco de 1 h. 5.433 m2.60 necesaria para la construcción de la Estación de Depuración de Aguas para la ciudad de Trinidad.

25—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para efectuar modificaciones en las instalaciones de saneamiento en las calles indicadas por el Concejo Departamental de Salto, con motivo de la pavimentación de las mismas, pudiendo la mencionada Dirección invertir en las referidas obras hasta $ 4.020.00.

Relación de los pagos correspondientes a firma del día 8 de Julio de 1932

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

26—Carretera Florida-Durazno — Dirección de Topografía — $ 71.48—Destinada a abonar, previa escrituración, una fracción de terreno expropiada a don Eduardo Tornaría, de 5.897 m2.45—Ley 19 de Octubre de 1928.

27—Camino Echeverría-Cerrillos — Idem ídem ídem — $ 24.91 — Idem ídem ídem a sucesión Antonio Penela de 1.235 m2. — Idem ídem ídem.

28—Carretera Florida-Durazno — Idem ídem ídem — $ 101.89—Idem ídem ídem a Juan S. González de 8.069 m2.45 — Idem ídem ídem.

29—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 157.10 — Idem ídem ídem a sucesión P. Fiorito de 1H. 2.442 m2.50 —Idem ídem ídem.

30—Camino Echeverría-Cerrillos — Idem ídem ídem — $4.75 — Idem ídem ídem a Antonio Núñez de 0234 m2.94 — Idem ídem ídem.

31—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 292.62 — Idem ídem ídem a sucesión A. Penela de 1H. 3.167 m2.92— Idem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 122 01 — Idem ídem ídem a J. Piñeyrúa de Paisal de 6.039 m2. — Idem ídem ídem.

33—Carretera a Colonia — Idem ídem ídem — $ 359.93 — Idem ídem ídem a Florencio y E. Rodríguez, importe de 959.80 metros de alambrado—Ley 16 de Octubre de 1928.

34—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 311.84 — Idem ídem ídem a Daniel Talmón de 2.320 m2.60 — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 88.44 — Idem ídem ídem a Sociedad Comercial e Industrial La Valdense S. A. de 606 m2.30 — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 128.81 — Idem ídem ídem a Manuel y H. Jourdan de 301 m2.—Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem a Teófilo L. Tourn de 0155 m2. — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 73.69 — Idem ídem ídem a Ernestina Peyronel de 134 m2. — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 222.79 — Idem ídem ídem a Pedro Romano de 2.940 m2. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 999.55 — Gastos ocasionados a varias Secciones y durante varios meses — $ Ley 20 de Diciembre de 1927.

41—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 93.60 — Planilla de jornales extraordinarios correspondientes a la 2.a quincena de Mayo próximo pasado, descarga de materiales de fundición — Ley 26 de Febrero de 1919 — Confirmación de pago.

42—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 470.30 — Idem ídem Sección Durazno, varias quincenas — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 723.03 — Idem ídem ídem (convenio Casabó) — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 345.56 — Idem ídem ídem varias Secciones y quincenas—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 259.20 — Gastos efectuados por la Oficina Central en Agosto de 1930, Noviembre de 1931, Febrero a Abril de 1932 — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.039.16—Adquisición y transporte de materiales a varias Secciones y por varios meses — Producido de Usinas en Explotación.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

47—Dirección Puerto—Dirección Puerto — $ 43.40 — Planilla de ornales, suplente de Guardapuente del Pantanoso desde el 23 de Mayo al 12 de Junio de 1932 — Presupuesto General de Gastos (artículo 5.o).

48—Talleres de Obras Públicas—Idem ídem — $ 3.239.31 — Idem del personal asalariado por la 1.a quincena de Junio de 1932 — Capital de Giro de Talleres— Confirmación de pago.

49—Idem ídem ídem — Idem ídem — $ 20.46 — Idem de locomoción en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem — Idem ídem — $ 147.03 — Idem de comidas en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem — Varadero de La Teja — $ 611.33 — Servicios prestados a los clapetes números 11 y 12 en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

52—Carretera a Colonia — Dirección de Topografía — $ 84.74 — Destinada a abonar, previa escrituración, una fracción de terreno expropiada a Emilio Roland de 169 m2.—Ley 16 de Octubre de 1928.

53—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 313.81 — Idem ídem ídem a la sucesión de Teodoro Ingold de 1.939 m2.40 — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 6.96 — Idem ídem ídem a Juan Berton de 265 m2. — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 4.36 — Idem ídem ídem a don David Berton de 166 m2. — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 26.03 — Idem ídem ídem a don Miguel Morel de 35 m2. — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

57 a 61—Carretera a Colonia — Regules y Ravecca — $ 1.064.56 — Suministro de pedregullo por Mayo próximo pasado — Ley 16 de Octubre de 1928.

61 a—Idem ídem ídem — Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 3.630.00 — Idem de nafta a los mismos contratistas — Idem ídem ídem.

62—Dirección de Vialidad — Gilberto Risso y Compañía — $ 23.21 — Idem de repuestos para autos, etc., en Enero próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

63—Idem ídem ídem — Ambrois y Compañía — $ 24.50 — Idem de un roulemann en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

64—Idem ídem ídem — J. Fábregas y Compañía — $ 21.80 — Idem de repuestos para faroles "Fabro" ídem — Idem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 1.807.78 — Gastos originados en Diciembre de 1931 y Enero a Marzo próximo pasados—Idem ídem ídem.

66—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 2.693.78 — Idem ídem en Octubre de 1931 a Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

67—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 927.98 — Suministros varios en Octubre de 1931 a Abril próximo pasado — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

68—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 12.578.36 — Idem ídem obras de conservación de la carretera a Minas, 3.a zona, en Agosto de 1931 a Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

69—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 7.643.60 — Idem ídem ídem de Tala y Sauce de Julio de 1931 a Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

70—Dirección de Vialidad — Dirección de Vialidad — 183.92 — Suministros varios de Enero a Abril próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928.

71—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 185.24 — Idem y gastos anticipados ídem ídem — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

72 a 75—Idem ídem ídem—U. S. Rubber Exp. Co. Ltd. — $ 21.00 — Suministro de una correa de goma en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

76-77—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 855.31 — Viáticos originados en Febrero, Mayo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

78—Idem ídem ídem — Puig y Compañía — $ 35.67 — Suministro de repuestos y reparaciones efectuados a los autos de la Dirección — Presupuesto General de Gastos, Automóvil, Conductor, gastos, etc.

79—Idem ídem ídem — Manuel Guelfi y Compañía — $ 31.50 — Idem de un caño para lavadora "Brunner" — Idem ídem ídem.

80—Idem ídem ídem — Danrée y Compañía — $ 52.30 — Reparaciones efectuadas a los autos de la Dirección en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

81—Declárase que la expropiación de terreno hecha con fecha 12 de Febrero próximo pasado al señor Francisco Martínez Brechi, necesario para las obras de mejoras en el camino Echevarría (Cerrillos), de 0H.2352m2.22, debe entenderse hecha a nombre de Francisco Martínez Bresque, autorizándose el pago respectivo por $ 47.54, incluído el 1 o|o de Tesorería.

82—Idem ídem ídem 21 de Agosto de 1931 al Concejo Departamental de Colonia, para el ramal de acceso a la carretera a Colonia, de 983m2. debe entenderse hecha a nombre del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, autorizándose su pago por $ 186.44, incluído el 1 o|o de ley.

83—Idem ídem ídem 7 de Agosto de 1931 a Pablo Artus, necesario para ídem ídem ídem de 1340m2., debe entenderse hecha a nombre de Pablo. Pablo Enrique y Juan Daniel Artus, autorizándose su pago por $ 57.97, incluído el 1 o|o de ley.

84—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para expedir a favor del señor Tastás Noguez, contratista de la construcción de la Usina de purificación y bombeo y obras anexas en la ciudad de Tacuarembó, además de los cinco certificados previstos en el artículo 25 del pliego de condiciones particulares, certificados mensuales de adelanto por el total de obra efectuada y no liquidada aún y sobre la base que establezca el director de la obra mencionada, deduciendo de esos importes el 10 o|o, y en las condiciones que además se establecen al efecto.

85—Se pasa al Sobrestante de las obras de la escuela de 1.er grado número 4 de La Filarmónica (Lavalleja), ya terminadas, don Luis Valetta, a desempeñar iguales funciones en las de la escuela número 76 en Arroyo Grande (Colonia), con $ 100.00 mensuales.

86—Se rescinde el contrato celebrado con el señor Aurelio Elizalde para la construcción del trozo de la carretera Rocha-Chuy, comprendido entre Chafalote y el kilómetro 38-200.

87 y 88—Adquiérese de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland 1.000 cajones de nafta, de dos latas cada uno, al precio de $ 3.60 el cajón, con destino a las maquinarias que utiliza la Dirección de Vialidad en las obras a su cargo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Julio

Trámite administrativo — Pedido de diez días de licencia del Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, quince. Auto acordado sobre publicaciones de "Imparcial" número 2791. Escribano José A. Gastañaga Gamio, de Cerro Largo, revisación de su protocolo de 1931. Comunicaciones sobre licencias (reglamentación vigente): Adjunto del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, Juez de Paz de la primera sección de San José, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Antecedentes sobre Síndicos. Eduardo Ferrería, certificado. Comunicaciones sobre licencias (reglamentación vigente): Jueces de Paz primera de Flores y tercera de San José, Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Notificador de Comercio de segundo turno, Auxiliar 3.o de Colonia y 3.o de Paysandú. Rafael Procopio, denuncia. Escribano Juan Furno, solicitud. Justo P. Linasres, Gregorio Martínez, Enerino Palomeque y Martín García Canessa, gestiones de jubilación. Exhorto de la justicia inglesa en juicio sobre anulación de marcas. Exhorto de la justicia argentina en juicio por cobro hipotecario de pesos. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de dos encausados por delito de homicidio. Alfredo Torterolo, cuentas. Escribano Ernesto Macedo, de Tacuarembó, revisación de su protocolo de 1931. Exhorto de la justicia argentina en juicio por quiebra. Carlos E. Ferreira, denuncia. Lauro Rodríguez Vera, denuncia. Exposición del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Consejo Nacional de Administración, mensaje sobre construcción del Palacio de Justicia. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Angel Ma. Rivero, de Rocha. Consejo Nacional de Administración, mensaje sobre concurrencia de defensores de oficio a las cárceles. Presidencia de la República, mensaje sobre prisión de un súbdito español. Exhorto de la justicia española sobre extradición de un encausado por falsificación y estafa. Exhorto de la justicia austriaca en juicio ordinario. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por delito de defraudación. Jefatura de Policía de Rivera, relación de pasajes oficiales. Juzgado de Hacienda, revisación de sus oficinas. Antecedentes sobre irregularidades cometidas por un empleado del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno. Exhorto de la justicia argentina en sumario por hurtos reiterados. Denuncia del Juez Letrado Departamental de Salto contra el Juez de Paz de la primera sección Presidencia de la República, antecedentes sobre declaración de individuos de tropa en Rocha. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por delito de estafa. Oscar L. Rachetti y otros, cobro de honorarios. Renuncia del Teniente Alcalde del segundo distrito de la segunda sección de Lavalleja y del primero de la segunda sección del mismo Departamento. Alejandro Sanpolinski, cobro de honorarios. Escribano Francisco M. Solari, de Soriano, re- Letrado dePartamental de Tacuarembó, cuentas por gastos. Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, revisación de sus oficinas. Torcuato Mieres Maiho, denuncia. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por abuso de armas y otro por robos reiterados. Antecedentes sobre Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Antecedentes sobre Alcaldía del primer distrito de la 19.a sección de Montevideo. Exhorto de la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. Relaciones mensuales: Crimen 2.o, Departamental 2.o, Comercio 2.o, Civiles 1.o y 2.o. Tribunal 2.o, Colonia, Comercio 1.o. Expedientes para sentencia.

Trámite judicial — Dolores Ch. de Laviña contra Berta Laviña y otros. R. E. N. N. — Victoriano O'Neill contra el Concejo de Administración de Flores. Tres procesos: uno por homicidio, otro por heridas y otro por robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas: quince.

Definitivas — Tres procesos por los delitos de estupro, tentativa de asalto y robo y homicidio, recurso de casación.

Mavimiento habido — Oficios librados, 34: ídem telegramas, 11; acuerdo, 1; acordada, 1: Legalizaciones, 6; relaciones quincenales, 43: cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. — Fermín Garicoits, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRE

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplirse con timbres.

deseo de codicia, podrá llegar a extremar de tal manera la superproducción económica, que será incapaz de alimentar a sus propios obreros. En 1848 Marx y Engels veían el problema actual.

La desocupación, no tanto en nuestro país, sino como fenómeno universal, es el más serio problema económico entregado a la solución de políticos, economistas y moralistas, porque en este triple aspecto debe ser encarado: como políticos, para impedir que el orden social se perturbe por el acicate del hambre de los desocupados; como economistas, para modificar el régimen de la producción; y como moralistas, para no dejar extinguir en el hambre a elementos útiles en el orden social. Dentro de este triple aspecto, pues, la desocupación, sea cual fuere el lugar donde se produzca y la forma en que se manifieste, debe ser encarada con un criterio ético y económico. Fuera de esas líneas no puede tener solución.

En los problemas sociales, por consiguiente, dejemos los prejuicios, las pasiones políticas, y tengamos una profunda y honda comprensión. A mí nunca me ha preocupado que me encasillen a la derecha o a la izquierda. Frente a los dogmáticos izquierdistas que creen que la solución está en determinadas fórmulas, yo les entrego a su propia reflexión el espectáculo cambiante de la vida, ya no en los problemas económicos, los más móviles y los más transitorios; hasta en los llamados problemas científicos. Las verdades de la ciencia, como las verdades de la economía, son verdades provisorias, verdades del momento. La economía no se mueve por ley; se mueve dentro de hechos, y los hechos gobiernan más que las leyes.

Nuestro régimen de la desocupación, pues, hay que relacionarlo con el problema general de nuestra producción. Por eso, cuando la Comisión del período anterior presentó anexadas a su proyecto soluciones un poco incoherentes dentro de un proyecto orgánico, en el que no se podía definir claramente si se iba al régimen técnico del seguro o se iba al régimen transitorio del subsidio, y agregó un fondo permanente de colonización, a mi juicio, vió claro dentro del problema. El problema de la desocupación en nuestro país recién empieza; recién empieza, porque el régimen económico universal, fatalmente, tiene que modificarse. La desocupación es fruto directo del exceso de maquinismo: la ciencia humana perfeccionando las máquinas y desalojando a los hombres.

No bastó que la máquina produjera en gran intensidad: se crearon hasta los sistemas de exigirle a la máquina humana el máximun de rendimiento en el menor término de tiempo y con el menor esfuerzo. Pero no bastó solamente perfeccionar la producción. Entró algo así como un mareo de la superproducción, y la superproducción, — el ejemplo de Estados Unidos es claro, — ha presentado las siguientes consecuencias: que el mercado consumidor no crecía con la misma rapidez que la superproducción, y la concentración de grandes masas en los centros urbanos, despoblando los campos y suprimiendo los trabajos rurales, ha traído este angustioso espectáculo que los siglos anteriores no han podido contemplar: millones de hombres técnicamente preparados para el trabajo, con deseos de trabajo y a quienes no se les puede dar ocupación.

¿Qué hace la sociedad frente a este problema, colocándolo por encima de la política y encarándolo con un criterio ético? ¿Es posible dejar a esos hombres morir de hambre? ¿Tiene derecho la sociedad, a esos elementos realmente útiles, incitarlos a la delincuencia o tenderles una simple limosna en un gesto de filantropía social? ¿Acaso no son elementos útiles en el orden social?

La sencibilidad contemporánea puede admitir el concepto de la caridad como sentimiento de amor perfecto, pero como gesto dominador inferior y casi podría decir censurable.

¿Puede admitirse solamente el concepto de la asistencia? De ninguna manera, señor Presidente. Si nosotros vemos en los problemas sociales cómo se van encarando, yo me atrevería a hacer la siguiente síntesis magníficamente: los problemas económicos que la producción en general va determinando, han tenido la virtud, dentro de la división del trabajo, de despertar el sentimiento de la solidaridad. Cuando más sea la división del trabajo y más aparentemente dé la sensación de que los hombres se separan, más íntimamente se unen. Es el mismo fenómeno que se produce en los organismos biológicos: a medida que dentro de los organismos superiores se llega a la especialización de funciones, se establece, dentro del viejo criterio spenceriano —que sigue siendo una verdad — una mutua relación de funciones. La división del trabajo, pues, si aparentemente dispersa, en la realidad une.

Y ya que estamos en citas filosóficas, citemos al filósofo más inmortal de todos ellos. Aristóteles afirmaba que la sociedad es una división de oficios, pero una combinación de esfuerzos. Si los hombres tienen, pues, que dividirse en un régimen de trabajo, no olvidemos que la combinación de esfuerzos establece una estrecha solidaridad, aún contra la voluntad de los solidarizados, que debe establecerse en un criterio o una interpretación unitaria.

¿Y cómo pueden hacerlo?... Por medio de la ley. Pero la ley no debe entregar al elemento trabajador el concepto de una ayuda en aspecto filantrópico. Las etapas que se han seguido en la organización económica, que traducen la sensibilidad a través del tiempo, podemos señalarlas perfectamente definidas en estas tres formas: primero, caridad; segundo, asistencia; tercero, seguro.

¿Qué es el seguro? El seguro es el derecho que le da a las clases trabajadoras, establecidas dentro de la ley en un régimen de desigualdad económica, a que se pongan al amparo contra los sentimientos egoístas, siempre despiertos, siempre dominantes en la especie humana, sea cual fuera el régimen económico que predomina, para que, en el caso terrible de la invalidez, por deficiencia física provocada por accidente del trabajo; en el caso terrible de la invalidez por enfermedad adquirida dentro de la producción económica; en el caso de la vejez cuando el sentimiento o la forma de ahorro en el obrero no se puede producir; y en el caso de la desocupación, la sociedad vaya en su ayuda, no haciendo un rasgo de filantropía con el caído, sino a reconocer un derecho del caído.

La sociedad no debe olvidar en ningún momento que el accidentado, que el enfermo y que el desocupado, lo son contra su voluntad; que ni siquiera él ha provocado ese estado de angustia. No es el acto personal, voluntario, que en un sport un hombre llevado por el placer de tener una emoción, se accidentó en él. El está en la industria, en el taller, casi podríamos decir, contra su voluntad: acepta su posición en el cuadro social. De modo que cuando entra un desocupado en esta triple angustiosa situación, no olvidemos que la sociedad debe ampararlo. De ahí la forma del seguro.

El seguro, si tuviera que definirlo, adoptaría la solución más exacta, que la da el Senador Borean, al discutirse en el Senado de Francia en 1927 la ley de seguro social. El Senador Borean afirmaba que para darle al seguro la fórmula jurídica tendría que colocarlo en la siguiente situación: es un sentido de previsión que toma el obrero con la colaboración de los empleadores, organizado, controlado y garantido por el Estado. Es, pues, el propio obrero que dentro de la insuficiencia de sus medios económicos toma este sentido de previsión y entrega al Estado la garantía de ese pequeño ahorro que en rigor, no significa nada más que la tranquilidad a la que tiene derecho todo hombre que nace dentro de la especie humana, mientras está en la vida, y a la que tiene tanto o más derecho que muchos otros, que, dentro de un régimen económico de privilegio, desde que nacen disponen de grandes fortunas para vivir en la ociosidad.

(¡Muy bien!).

—Este aspecto, pues, del seguro — en cuanto se refiere al seguro de accidentes del trabajo, invalidez, vejez, enfermedad, muerte, etc., — en lo que se refiere al seguro de la desocupación, tiene la siguiente característica, que obliga a justificar la actitud de la Comisión informante en el proyecto que entrega a la consideración de la Cámara. La Cámara habrá visto la deficiencia de datos estadísticos, que la Comisión trae en este proyecto, y quiero adelantar esta información, porque esta deficiencia de datos estadísticos, puede ser un argumento esgrimido contra la solución que la Comisión informante aconseja.

Yo le preguntaba al doctor Charlone —cuya competencia, vuelvo a repetir, soy el primero e reconocer, y que por su situación especial de Director de la Oficina Nacional del Trabajo estaba en condición de podernos proporcionar los datos que solicitábamos — a cuanto ascendían, en el momento actual, los desocupados que hay en la República. El doctor Charlone, cifra más o menos aproximada, me afirmó que el número de desocupados actuales puede acercarse a cincuenta mil.

Señor Charlone — ¿Me permite?... Una rectificación.

El número de desocupados es de 30.000, en cifras aproximadas. Pero quiero expresar que en atención a las circunstancias porque atraviesa el país, en virtud de los nuevos problemas económicos que se plantean especialmente ante la crisis de cambio, si la materia prima llegara a faltar, si ciertos servicios se paralizaran, entonces, si habría la posibilidad de admitir la cifra de 50.000.

Señor Prando — La aclaración del doctor Charlone, coloca y puntualiza bien el problema en los términos en que yo deseaba que la Cámara conociera. No tenemos, estadísticamente comprobado, el número de desocupados; tenemos sumas aproximadas. Por el momento, hay 30.000. Seguramente esa no será la cifra exacta, porque cuando la Comisión informante del período anterior, solicitó los datos en Agosto de 1931, se entregó la cifra de 20.000. No hay duda que la desocupación se ha intensificado del 21 al 32. Ahora, las perspectivas aumentan.

Bien: en todo proyecto de esta naturaleza, las personas que tratan de encontrar la solución técnica, lo primero que hacen es documentarse estadísticamente sobre el problema, ya que las estadísticas tienen la rara virtud, en lo cambiante que son los hechos sociales, de fijar, por lo menos, un ritmo o una

línea de regularidad que permita establecer un cálculo de probabilidades. Pero aún en caso, señor Presidente, de que hubiéramos tenido las estadísticas más completas; aún en el caso de que la Comisión informante pudiera dar a esta Cámara la cifra exacta de desocupados, esa información estadística, para resolver el problema de la desocupación, no es suficiente. Y voy a decir a la Cámara por qué.

El riesgo de la desocupación no puede ser sometido al cálculo de probabilidades a que pueden ser sometidos los otros riesgos a que están expuestos los obreros: la invalidez, la vejez y la muerte. Estos riesgos, — que podríamos llamar riesgos físicos y riesgos sociales, — más o menos dentro de un cierto margen pueden ser previsibles en un espacio de tiempo relativamente determinado; pero el riesgo de la desocupación es un riesgo absolutamente económico. La desocupación no responde únicamente a todo el régimen de la producción, sino a cosas o a causas que todavía no están suficientemente conocidas, y como riesgo económico se relaciona íntimamente con la organización económica.

La desocupación no la vamos a resolver en la fórmula de seguros. La desocupación la podremos resolver modificando la organización de la producción. Esto es lo que la Cámara debe sentir en este probelma. Pero mientras mantengamos este régimen de superproducción económica; mientras la sociedad contemporánea se jacte de sus magníficas máquinas; mientras se aplique, como una conquista económica al régimen actual del trabajo, la producción intensiva, exigiendo el mayor esfuerzo en el menor tiempo posible al obrero, la desocupación permanentemente va a existir. Por consiguiente, el problema de la desocupación tenemos que encararlo, no como solución del seguro, sino como solución más compleja, que no es del caso tratar.

Una de las soluciones más interesantes sería, — en nuestro país, que se está formando dentro del régimen industrial, — descongestionar las ciudades, y llevar la población a los campos. Tal vez la solución más científica en mi país sería ir al régimen de la colonización, y dentro de la colonización a la solución granjera. Ahí, poco a poco, podemos llegar a una situación, si no de absoluta y de perfecta solución, por lo menos más o menos equilibrada. Pero mientras nosotros seamos un país que quiere vivir de compras; mientras la influencia del occidente de Europa gravite de tal manera en nosotros que no seamos capaces de crear un tipo original dentro de nuestra producción, la desocupación va a estar golpeando a nuestras puertas.

La desocupación, desgraciadamente, señor Presidente, está en nuestro país. Está en nuestro país, si analizamos el número de pobladores que tiene, las industrias que existen y la cantidad de desocupados. Es realmente alarmante que un país nuevo presente esa cifra de 30.000 desocupados en una población de 2:000.000, cuando la cantidad de industrias que existe, es una ínfima minoría. Por consiguiente, nadie, absolutamente nadie, dentro de esta Cámara, puede oponerse a la solución que la Comisión ha traído; solución mucho más científica que la que se presentó en el período anterior, no porque la Comisión del período anterior no hubiera encarado el problema en todos sus aspectos, sino porque lo enfocó de distinta manera.

En la Comisión del período anterior, apremiados por las circunstancias, un poco impresionados por el rápido crecimiento de desocupados, cuya cifra llegaba a nuestros informes, le dimos más importancia al subsidio que al seguro; y si los señores Diputados leen el proyecto de la Comisión anterior, verán que predomina el subsidio sobre el seguro. Ahora, procediendo con más mesura, procediendo en una forma más técnica, la Comisión presenta cuatro capítulos, que relaciona unos con otros, para resolver el problema de los desocupados.

En primer término, estableciendo las bolsas de trabajo, para, mí una de las grandes conquistas que este Parlamento puede incorporar a la legislación social de nuestro país. En segundo, limitando las jornadas de trabajo, algunas con trascendencia de carácter permanente, por ejemplo, reducir la jornada de ocho a siete en los trabajos en que se exponga la vida o se exponga la salud del obrero; otras, con carácter transitorio, a fin de dar ocupación al mayor número: reducir la jornada a cuatro horas reduciendo a la vez el jornal que se percibe. Y por último, el proyecto técnico de seguro de la desocupación, con la contribución tripartita establecida en todas las leyes del mundo y que es la lógica: el Estado, los empleadores y los obreros, hecha con un criterio obligatorio hasta determinado número de jornales al año, a fin de que a los obreros que por su poca educación, que por un sentimiento perfectamente humano no quieren desprenderse absolutamente de un centésimo del jornal que perciben, el Estado, haciendo una obra tuteladora, les imponga el ahorro obligatorio. El seguro obligatorio, pues, tiende a eso: a que el empleado, entonces, descuente de los jornales de los obreros, las cuotas con que ellos deben contribuir al fondo común: establecer una limitación durante el año que se le paga por este seguro: establecer la escala decreciente del monto del seguro, a fin de que el obrero no se sienta estimulado, — llevado por lo que decía yo en la propia Comisión de Legislación, por la línea de menor resistencia, — a caer en la holgazanería y no en la actividad.

Comprendo, señor Representante, lo que debe ser la situación de un obrero de treinta y dos o treinta y cuatro años, que no ha conocido la infancia ni la juventud, que cuando se le ofrece la oportunidad de tener un pequeño subsidio experimente algo así como un descanso y empiece más o menos a sentir los halagos de la vida. Esto que ha sido señalado en otros países y en otros regímenes, es el arma que se ha esgrimido contra el seguro. Se ha dicho que el subsidio y el seguro pueden ser un estímulo a la holgazanería; pero la Cámara no debe olvidar que junto al subsidio y junto al seguro están actuando las Bolsas de Trabajo; que cuando las Bolsas de Trabajo, en las que tienen que inscribirse todos los desocupados, ofrecen a un desocupado un trabajo que él no acepta, él pierde el subsidio. De modo que ni siquiera ese pequeño mareo o esta extraña situación psicológica del obrero que quiera aprovecharse de eso que podríamos llamar una vacación en su trabajo diario mediante un subsidio, en la realidad de las cosas se va a cumplir. El proyecto, pues, que entrega la Comisión, analizado en su estructura en general y en sus distintos capítulos, en mi concepto es absolutamente inatacable, en lo que se refiere a las Bolsas de Trabajo, a la limitación del trabajo y al seguro de la desocupación.

La contribución que establecemos, es de dos partes: la que naturalmente los empleadores entran con el 50 o|o y el estado entra con un cuarto y el obrero con otro cuarto. El seguro es para el futuro. La Caja no podrá funcionar de inmediato. A lo sumo, en un plazo muy rapido de un año. Pero ya establecemos en la ley ese fondo de previsión que le permitirá a la sociedad cumplir sus obligaciones y sus deberes, que tiene con la clase trabajadora. Pero como el problema de la desocupación está latente, como los desocupados están actualmente delante de nosotros, como no es posible resolverlo en la forma de seguro, no había nada más que dos soluciones: o se votan créditos extraordinarios que se saquen de Rentas Generales, fijando una cantidad para dar de comer y vestir a los desocupados y al mismo tiempo pequeños subsidios, o la Comisión establece subsidios transitorios por un año. Esta es la solución que trae la Comisión informante: el subsidio es por un año, es decir, a partir de la sanción de esta ley hasta el año justo de la sanción de la misma.

Se calcula que se necesitaría para subsidiar a los actuales desocupados, con la cantidad mínima de un peso diario, por el término de cuatro meses, — cantidad que podría decrecer, — la suma de un millón de pesos. Para conseguir un millón de pesos en estos momentos de angustia financiera y económica del país, la Cámara naturalmente va a sufrir una cierta perplejidad. ¿De dónde se saca un millón de pesos para alimentar a los desocupados?

Señor Nunes Ribeiro — ¿Me permite?...

Si se trata de 30.000 desocupados, como el señor Diputado decía, a razón de un peso diario durante cuatro meses, parece que va a resultar más del millón de pesos. Matemáticamente serían 3.600.000 pesos.

Señor Charlone — ¿Me permite?...

El doctor Prando dió la solución del problema, porque dijo que el límite era la cantidad de un peso por día, que se establecería para fijar la remuneración. Eso por un lado. Por otro, no hay que suponer que los subsidios de paro se vayan a distribuir entre toda la población inactiva. Están también las otras iniciativas concurrentes del Estado.

El millón de pesos votado para Vialidad e Hidrografía, permite colocar a 5000 desocupados durante cuatro meses. Esos obreros podrán ganar el jornal de 1.50 o 1.75, durante cuatro o cinco horas que supone la jornada de trabajo, que se estableció para ellos. Además el Estado se dispone a acelerar las obras públicas sancionadas y, en consecuencia, se podrá dar trabajo a dos o tres mil obreros más.

Señor Presidente — Ha terminado el plazo reglamentario durante el cual el señor Diputado Prando puede hacer uso de la palabra.

Señor Secco Illa — Hago moción para que se amplíe al señor Diputado Prando el tiempo reglamentario.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Secco Illa.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).**

Señor Charlone — Finalmente, además de la intensificación del plan de obras públicas, vendrá al debate parlamentario otros proyectos, como el plan de seguro agrícola integral, que al crear una situación nueva que para la agricultura, va a permitir a ésta una mayor ocupación de brazos.

De manera que, con el fondo de subsidios, tendríamos un millón de pesos para atender la desocupación que no pudiese solucionar las otras medidas concurrentes.

Señor Nunes Ribeiro — De cualquier manera, aunque la ley que acaba de vo-

tar el Parlamento destinando un millón de pesos, contribuya a aliviar un poco el problema, yo le hago notar al señor Diputado que un millón de pesos serviría para atender a 8.000 desocupados. De modo que tendríamos que dar trabajo a 22.000, suponiendo que no sean nada más que 30.000, cifra que es posible, señor Presidente, que cuando se sancione la ley de subsidios, se multiplique.

(Interrupciones).

Señor Prando — Continúo, señor Presidente.

Las observaciones que formula el señor Diputado Nunes Ribeiro, son dignas de tenerse en cuenta, por cuanto afirma que la suma calculada por la Comisión puede ser insuficiente para resolver el problema de los desocupados, tomando como base que los obreros desocupados alcanzan a la suma de 30.000; pero el señor Diputado Charlone le decía, — a mi juicio con todo acierto, — que la de los 30.000 podemos decir. es una cantidad no absolutamente teórica: es una cantidad supuesta, un punto de referencia, es decir, el límite máximo que actualmente existe en la República. Pero dentro de este límite máximo hay una escala que permite, con la solución dada por la Cámara destinando un millón de pesos para obras públicas. con soluciones subsidiarias que se encuentren, que el número de desocupados de 30.000 descienda.

De cualquier manera, como la Comisión no estaba en condiciones de presentar estadísticamente la cifra exacta de desocupados, porque, vuelvo a repetir, por perfectas que hubiesen sido las oficinas, en un problema como éste, que es de crisis económica tan inestable y tan movible, no se puede establecer ese cálculo de probabilidades: se ha colocado en un margen prudencial: por lo menos exigir un millón de pesos.

Ahora bien: a los que pueden resistirse a votar esta suma para subsidio, yo les planteo la siguiente cuestión: vamos a suponer que la Comisión hubiera terminado su tarea presentando el capítulo de las Bolsas de Trabajo, limitación del trabajo obrero y seguro técnico de la desocupación. Quedaba por resolver la situación de hecho de los desocupados. Frente a esto, votar cien mil, trescientos mil, cuatrocientos mil pesos, sin financiarlos y tomándolos de Rentas Generales, sería la única escapatoria que tendría la Cámara, solución a que la Cámara fué en períodos anteriores, y yo mismo estoy cansado de ver aquí, señor Presidente, en este Parlamento con qué lijereza se vota tomando de Rentas Generales,—en una época es cierto, de aparente prosperidad,—cien mil pesos para los desocupados del Cerro, treinta mil. para los damnificados del Salto; cuarenta mil para los de Canelones.

En vez de esta solución empírica, la Comisión partió de la base de que por un año necesita, por lo menos, un millón de pesos que se entregarán a los obreros desocupados en la cuota mínima de un peso a obreros desocupados que están bajo el contralor de la Bolsa de Trabajo y que, naturalmente, podrán neutralizar la tendencia a la haraganería. Yo insisto sobre este punto, señor Presidente, para que la Cámara se convenza que el subsidio que nosotros proponemos — y dentro de mi propio espíritu es el sentido que le doy — no es un estímulo a la haraganería, y que la Comisión quiere fundamentalmente traer la solución del trabajo, y la solución del trabajo la buscan los obreros. El obrero realmente consciente acepta el subsidio como indemnización, contrariando su propia moral: él quiere ganar su propio jornal. No deformemos el problema a tal punto que la situación excepcional de unos pocos permita generalizar la situación de los obreros. El obrero, pues, desea el trabajo. Lo que la Comisión se propone, es darle trabajo y dentro del trabajo, la solución técnica del seguro estableciéndolo como previsión permanente y futura y no someterlos a todos los riesgos a que están expuestos dentro del trabajo mismo.

Con este criterio, pues, señor Presidente, aceptando la forma del subsidio que mis compañeros de Comisión presentaron; aceptándola sin pronunciarme, porque he visto que la Comisión, que se reunió hoy, aceptó la financiación presentada el día sábado de la que se dejaron en suspenso algunos puntos, y con gran sentimiento he visto que la Comisión no ha incorporado, en el proyecto que he tenido a la vista, la iniciativa del señor Diputado Seoane para financiar este millón de pesos que exigimos por un año, que es de fácil aplicación y es muy justa y, posiblemente, es uno de los recursos que daría mayor rendimiento; pero la Comisión la dejó de lado.

Señor Navarro — Es para expresarle que en la reunión de hoy se trató la proposición del señor Diputado Seoane. La Comisión no rechazó esa proposición, sino que, por falta material de tiempo y ante la urgencia de hacer el repartido hoy mismo, resolvió postergar su estudio para la próxima sesión de la Comisión. De manera que la Comisión la va a tener en cuenta.

(Interrupciones).

Señor Prando — Señor Presidente el problema de la financiación de os subsidios es un aspecto secundario del problema en sí. La Comisión entendió que no bastaba la solución técnico del seguro, solución permanente para encarar la desocupación actual; era necesario establecer los subsidios en carácter de indemnización al obrero, por cuanto no era posible, tampoco, exigir créditos extraordinarios que se tomarían de nuestras rentas generales — palabras muy seductoras pero que, en realidad, ya no existen, — sino que quiso traer una solución financiada de los subsidios.

La financiación puede sorprender a algunos señores Diputados por el monto exagerado de los porcentajes que se exigen a los contribuyentes pero la Cámara no debe olvidarse de que esa contribución es simplemente temporaria, por un año, porque al cabo de un año ya empieza a funcionar la Caja del Seguro de eDsocupación.

En esta forma, pues, señor Presidente, es como entramos en la Comisión de Legislación Social a estudiar este grave problema. Hemos presentado un proyecto técnicamente bien coordinado: las bolsas de trabajo, en primer término: las limitaciones del trabajo en determinadas condiciones la solución técnica del seguro como régimen permanente, y la fórmula del subsidio como régimen transitorio.

Yo desearía que la Cámara en este problema, dejara de lado toda preocupación política y demagógica y que entrara a encararlo con el sentido técnico a que me refería en el comienzo de mis propias palabras.

El problema de la desocupación obrera se debe, en primer término, al régimen del maquinismo actual. Posiblemente la terrible profecía de Carlos Marx en el año 48 hoy la estamos viendo por nuestros propios ojos. La solución de la desocupación no será nunca una solución legal: es una solución económica: pero mientras la solución económica no venga, que la ley venga en amparo de los desocupados, en nombre de la justicia social para que estos elementos útiles no se mueran de hambre en medio de las riquezas que ellos mismos han creado!

He terminado.

(¡Muy bien!)

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Navarro.

Señor Navarro — Señor Presidente: si yo he insistido en el deseo de hacer uso de la palabra, es porque me creo en la obligación de expresar el sentir que en general tiene mi agrupación política, por la razón de que si esta agrupación ha pregonado estas ideas en la calle y en la plaza pública desde la tribuna partidaria, sus Representantes tenemos la obligación, en el seno del Parlamento, de defenderlas y de prestigiarlas.

El doctor Charlone, miembro informante de la Comisión de Legislación Social, me ha ahorrado el trabajo — ya que desde el punto de vista técnico lo ha estudiado profundamente y en tal forma que creo que habrá llevado al convencimiento a todos los señores Diputados, — de tal manera, señor Presidente, que yo mismo y para ahorrar tiempo, no abordaré el punto de vista técnico sino el punto de vista de la justicia social que representaría la sanción del proyecto que presentamos. Pero, por un deber de lealtad, — y que ya hice notar en el seno de este Parlamento, — quiero expresar que los miembros de la Comisión de Legislación Social, hemos sentido una gran satisfacción ante el espíritu cordial que en ella reinaba de tal manera que cuando hubo discrepancias sobre algún punto las discusiones pronto terminaban, o ya sometiéndose unos a la opinión de los otros o buscando fórmulas intermedias que contemplarn el espíritu de cada uno.

(Apoyados).

—Antes este problema, señor Presidente, aparecen dos tesis opuestas. Una de ellas la que considera que lo que debe hacer el Estado es proporcionar las posibilidades de trabajo por medio de obras públicas, porque se entiende que la solución contraria de seguros y de subsidios a lo que conduce, es a fomentar la haraganería.

(Apoyados).

—Para mí, señor Presidente, esa solución peca por su unilateralidad. La sociedad está formada por el conjunto de todos sus componentes. Cuando en ella se produce desocupación, el culpable no es el desocupado, sino que es la misma sociedad que la produce. De ahí surge la obligación de la sociedad hacia sus integrantes desocupados. No es nada más que el principio del contrato social, cada vez de mayor realidad, todo lo tácito que se quiera, pero por el cual todos los integrantes de la sociedad enagenan parte de su libertad para entregarla a la misma, pero con la obligación correlativa de ésta, de ayudar a cada uno de los integrantes, en caso de que estos necesiten.

Pero, señor Presidente, creo que en el fondo de este problema hay aun un superior principio, formulado tiempo ha por uno de nuestros maestros a quien yo en este momento quiero hacer justicia, porque creo que son las enseñanzas que de él recibimos las que nos llevan a buscar estas soluciones: me refiero a la doctrina difundida desde el aula universitaria por el doctor Carlos Vaz Ferreira.

El doctor Vaz Ferreira sostiene en su obra "Problemas sociales" la teoría del mínimo. Recuerdo, señor Presidente, que a mí tanto me sugestionó, que creí que el doctor Vaz Ferreira había encontrado

la panacea universal, y después ví, con extrañeza, que esa doctrina no había sido mayormen difundida y hasta me encontré con que había sido abandonado en la vieja Europa posiblemene por el error de los procedimeintos para llevarla a la práctica. Hicieron uso de los talleres nacionales para asegurar el mínimo a todos los integrantes de la sociedad y el fracaso de esos talleres fué lo que trajo como consecuencia el abandono de esas doctrinas.

Esa doctrina, señor Presidenet, tiene por base los dos principios tan debatidos de la igualdad y de la libertad. El principio en la base de la sociedad, asegura a todos un mínimo de vida, igualándolos, para después dejar obrar a la libertad para que, de acuerdo con las distintas condiciones de los hombres, inteligencia, contracción al trabajo, etc, se produzcan las desigualdades necesarias.

Recuerdo hasta el ejemplo de que hacía uso el doctor Carlos Vaz Ferreira: era, — decía, — lo que pasa en las carreras de caballos. Se realiza un handicap y a todos se les pone en el mismo punto de partida para que después, de acuerdo con las condiciones de cada uno de estos caballos, unos lleguen primeros, y otros, después. Porque en el fondo, con esta teoría, señor Presidente, yo creo que el doctor Vaz Ferreira llegó, por una concepción superior, a la solución del tan debatido problema del socialismo y del individualismo. La unión entre estas doctrinas parecía imposible. Ellas aparecían, como irreconciliables y hasta como contradictorias; pero por esa solución superior, el doctor Vaz Ferreira empieza por aplicar la igualdad, principio básico del socialismo, para después de ese punto de partida ir a la aplicación de la libertad, principio fundamental del individualismo, que permitirá diferenciar a los hombres de acuerdo con las condiciones de cada uno. Por esta concepción superior del espíritu humano se había realizado la conciliación de las dos grandes escuelas sociológicas.

Yo, señor Presidente, en estos momentos quiero hacer honor al maestro. Creo que él se sentirá satisfecho al saber que sus enseñanzas no han sido inútiles; y nosotros, los que este proyecto sostenemos, nos hemos de sentir orgullosos, porque, como discípulos, hemos comprendido la lección y ésta ha sido bien aprovechada.

Yo creo, señor Presidente, que el país debe sentirse satisfecho al entrar al estudio de una ley de seguro social; que la sociedad, que la Nación, deben sentirse orgullosas, porque si llegamos a aprobar este proyecto de ley, se colocará en el primer plano, en esta materia, entre todas las naciones del orbe.

Pero hay, señor Presidente, otra razón superior, y es que con esto perseguimos la realización de la justicia social. La humanidad, para ello, se ha debatido, a través de los siglos, y recién ahora se verá cristalizada en nuestra generosa democracia, que siempre toma la inicativa para realizar el bien y que también toma la iniciativa para impedir que el mal se produzca.

En este problema, señor Presidente, aparece por un lado el derecho al trabajo, y, por el otro, el derecho a la vida. Es natural que no es el derecho al trabajo de que se ha hablado últimamente, porque el derecho al trabajo es una concepción muy superior: es el derecho que tiene toda persona, cuando se encuentra sin trabajo, a exigir a la sociedad que se lo proporcione, con la obligación correlativa de la misma de satisfacer esa exigencia. Es lo mismo que el derecho a la jubilación: el derecho de una persona a pedir su jubilación y la obligación del Estado a otorgársela.

Este principio del derecho al trabajo tuvo su aplicación en un tiempo con los talleres nacionales establecidos en Francia a iniciativa de Luis Blanc y fracasó ante las cantidades fabulosas de que hubo que hacer uso y ante la superproducción que irremediablemente sobrevino. Pero si en ese momento se abandonó ese principio, hay que decir ahora que lo que cayó fué el procedimiento puesto en práctica; pero que el principio del derecho al trabajo, siguió subsistiendo y subsiste aún.

Pero, señor Presidente, es que la rueda del molino sigue jirando vertiginosamente y el mundo, con rapidez fantástica, va cambiando sus medios y sus sistemas; es que se va poniendo un poco anticuado el principio del derecho al trabajo, porque viene a ser sustituído en estos momentos por el derecho a la vida, y con toda justicia, porque el derecho al trabajo no deriva más que del derecho a la vida, y éste por lo tanto, como padre, viene a ocupar la posición que le corresponde.

En nuestro sistema hay una diferencia con la vieja práctica. Los talleres nacionales de Luis Blanc iban directamente hacia el derecho al trabajo. Nuestro proyecto va directamente hacia el derecho a la vida. No es que nosotros desconozcamos la existencia del derecho al trabajo y hacemos todo lo posible porque se cumpla. Para eso es que prestigiamos la realización de obras públicas y que establecemos el método de las bolsas de trabajo. Pero es que, señor Presidente, cuando no hay más trabajo, cuando la sociedad no tiene los medios de proporcionarlo, comienza prácticamente el derecho a la vida y el Estado, por el reconocimiento de este derecho, otorga el seguro o el subsidio en su caso.

Pero, señor Presidente, ¿es que podría dudarse que este derecho a la vida y el derecho al trabajo, es un derecho real en la sociedad? ¿Por qué no tiene trabajo el desocupado? ¿Es por su propia culpa? ¿Acaso no vemos a los desocupados gritar contra la sociedad cuando ese trabajo no se le proporciona? Es cierto que se dice que algunos haraganes van a aprovechar de las consecuencias de esta ley; pero nosotros podemos decir que las leyes no se hacen para las excepciones, sino que se hacen tomando como base la regla general.

Se dice también, señor Presidente, que dentro de la situación económica actual este es un mal sin remedio; que la desocupación forzosamente ha de producirse, y que la sociedad no tiene ningún medio para combatirla. Es la misma razón que se daba en tiempo de la esclavitud, y los esclavos tuvieron que levantarse para romper sus cadenas y obtener su libertad. Es cierto que en un tiempo los esclavos sicilianos reclamaron su libertad y sus ecos dejaron de resonar en las campiñas italianas; pero no es menos cierto que ellos, por sus propios medios, recobraron la libertad.

¿Es qué ahora la sociedad puede cruzarse de brazos, señor Presidente, y esperar que un nuevo Espartaco acaudille las huestes de desocupados para recobrar su libertad y terminar con sus desgracias? La sociedad no tiene que esperar esto y tiene prontamente que buscar el remedio.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Señor Presidente: para solucionar ese mal, nosotros vamos, primero, a la solución de este problema por medio de las Bolsas de Trabajo, que tienen por móvil la eliminación, en la toma del trabajo, de las preferencias de carácter subalterno, político y personal.

Las Bolsas de Trabajo regularizarán la oferta y la demanda y con esa regularización, se regularizará también la marcha del comercio y de la industria del país. En esa forma las Bolsas de Trabajo constituyen un arma contra la desocupación.

Yo, señor Presidente, voy hacer mías, y me voy a permitir leerlas, las palabras de la Comisión de Obras Públicas ante el proyecto de Bolsas de Trabajo presentado por el ingeniero Otamendi en Mayo 16 de 1929. Decía así: "Toda iniciativa parlamentaria que tienda a disminuir las dificultades y los peligros que depara a la sociedad los conflictos entre el capital y el trabajo debe merecer cálida atención. La armonía entre las dos grandes fuerzas que impulsan el progreso humano por sendas de perfeccionamiento, debe defenderse con eficacia y tesón".

"Hay derechos inalienables de todos los hombres que la sociedad tiene que respetar integralmente. Si hoy la salud física y la instrucción primaria entran dentro de la órbita del Estado, preocupándose éste de que aquellas lleguen a todos los hogares, no hay ninguna razón valedera para que el trabajo que es algo así como la resultante de aquellas dos condiciones del individuo social, escapen a la acción tutelar del Estado".

"El proyecto del Diputado Otamendi reposa fundamentalmente sobre tales conceptos de moral social y por esa razón debe merecer el franco apoyo de la Honorable Cámara".

Ese informe, señor Presidente, que con tanto calor aprobaba el proyecto de Bolsas de Trabajo, está firmado por personas que nos tienen que ser toda una garantía: José María Penco, Javier Barrios Amorín, Manuel Albo, Alvaro R. Vázquez.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Podría agregar el señor Diputado que fué aprobado como asunto político por la bancada nacionalista y puesto en la orden del día, donde durmió la siesta hasta el día de hoy...

(Murmullos).

Señor Charlone — ¿Me permite?

Voy a hacer una manifestación, siempre en cumplimiento de mi propósito de impedir a que este asunto se le busque ninguna derivación política.

Es cierto que el señor ingeniero Otamendi es autor de un proyecto de Bolsas de Trabajo; pero yo creo conveniente declarar a ésta respecto que el señor Diputado Otamendi con ello me ha hecho a mí un inmenso honor que obliga mi reconocimiento.

Yo recuerdo que en el año 1920 o a principios del 21 publiqué un estudio y proyecto de ley sobre plan de Bolsas de Trabajo tendiente a organizar con la cooperación de los Municipios, un sistema racional de agencias de colocación.

Yo, entonces, vivía completamente apartado de la política activa. El ingeniero Otamendi, — haciéndome un honor para el cual nunca tendré suficientes palabras de agradecimiento, — llevó ese proyecto al Municipio de Montevideo e hizo que ese instituto lo prestigiara ante la Asamblea Representativa.

Yo traigo estos antecedentes a la discusión para que se vea que la expresión "Bolsas de Trabajo" no debe tener ninguna interpretación política; que no se debe dar a este término, o — mejor dicho — que no se debe descubrir en él antecedentes que puedan darle caracteres de asunto político en las deliberaciones de la Cámara.

Señor Navarro — Continúo, señor Presidente.

Yo, si hice alusión a esos antecedentes, fué únicamente con el propósito de robustecer la argumentación y demostrar que no se trataba de un problema nuevo, sino que, en principio, había sido aceptado con anterioridad. Yo no pude ha-

berle dado carácter político por el hecho de que ese proyecto fuera del señor Diputado Otamendi. No conocía que tenía por antecedentes una obra del doctor Charlone, porque, sino, me hubiera adelantado a expresarlo; pero declaro que ni quise darle carácter político alguno, ni pretendo dar carácter político a ninguna de las palabras que expreso.

Después de las Bolsas de Trabajo, señor Presidente, tratamos de solucionar el problema de la desocupación con la organización del seguro de paro. Un instinto generoso de solidaridad social siempre ha llevado a la sociedad a tender su mano hacia sus integrantes necesitados. Pero esa ayuda, que en todo tiempo apareció como un acto generoso, se está convirtiendo en estos momentos en un acto bilateral por el cual unos tienen derecho y por el cual la sociedad contrae obligaciones. Fué en un principio la caridad, la que, organizando instituciones de beneficencia, trató de solucionar esos problemas

La caridad en su tiempo desempeñó su misión, — misión que creo que hoy ha concluído. Yo ya no acepto como solución para estas desgracias el recurrir a la medida de caridad, porque creo que ella es bochornosa, tanto para quien la otorga como para quien la recibe. Creo que si hay una persona necesitada ésta no debe recibir por lástima un "algo", sino reclamarlo como un derecho, y la sociedad tiene la obligación de dárselo. (Interrupciones).

—Los hombres, señor Presidente, ante la insuficiencia de esa medida, recurrieron a las corporaciones que en un momento dieron solución parcial al problema social, corporaciones que después fueron abolidas por la Revolución Francesa, debido a que habían degenerado de su origen; pero esa abolición no impidió que entre los hombres se fuera desarrollando el espíritu del mutualismo. El Estado también trató de contribuir a la solución de estos problemas creando institutos para inválidos, ancianos, enfermos y viejos; pero todas esas medidas no eran bastantes. Es que el Estado industrial, con su gran desarrollo y el desarrollo del maquinismo y la gran industria, ha producido en estos tiempos un nuevo riesgo: el riesgo de la desocupación.

El mundo, señor Presidente ya se debate impotente para resolverlo y los sueños de Louis Blanc no pueden pasar de una de esas aspiraciones generosas, pero impracticables. Ante el hecho concreto de la desocupación los sindicatos obreros tomaron la iniciativa otorgando beneficios a sus afiliados; beneficios que si no implicaban todavía una relación de tomaron la iniciativa otorgando beneficio el seguro de la desocupación. Mas tarde el Estado intervino para ayudar a esos sindicatos, y con su intervención fué que estos beneficios configuraron la forma jurídica del seguro que hoy defendemos. Yo creo que con el seguro de la desocupación la solidaridad social ha dado uno de sus pasos más simpáticos y más definitivos sustituyendo a la caridad y a la asistencia el seguro, no precario, sino estable, no como concesión graciosa, sino como una resolución que contempla un caso de justicia social.

En la base financiera del seguro la Comisión ha adoptado el sistema tripartito, porque ha creído que el criterio básico de este problema era el de considerar que la desocupación era un riesgo personal, un riesgo industrial y un riesgo social, de tal manera que el desocupado o el trabajador expuesto a ese riesgo es uno de los primeros interesados en evitarlo y que por eso debe de contribuir con una mínima cuota para que, cuando ese riesgo se produzca y vaya a solicitar el seguro, no lo solicite como un beneficio, como una gracia sino como derecho, porque él se lo ha pago y por esa razón tiene derecho a reclamarlo. Por el carácter de riesgo industrial, exigimos también que el comercio y la industria, y en mayor proporción, contribuyan al fondo del seguro; y como es también un riesgo social y la sociedad está directamente interesada en evitarlo, hacemos también que el Estado contribuya a este fondo.

Ya el doctor Prando se refería a la base financiera. Hemos tratado de calcular que los recursos representen un 2 % de la totalidad de los salarios, y en esa forma, nosotros creemos que a este proyecto le damos una base estable; base estable, que está asegurada, por un lado, por la escala decreciente del seguro, y, por otro lado, cuando los recursos no alcancen, con la obligación que tendrán las autoridades del seguro de recurrir al Parlamento para que éste, durante un término, — creo que de noventa días —busque nuevos recursos y, en su falta, las autoridades del seguro tendrán derecho a realizar la rebaja proporcional.

De tal manera, señor Presidente, que creo que la base financiera del seguro es estable y que será la primera ley de seguro en el mundo que no fracasará financieramente. Nosotros no pretendemos haber hallado la panacea universal, no pretendemos haber hallado fórmulas definitivas y estamos dispuestos a recibir toda clase de sugestiones; pero sí, nos adelantamos a decir, — o yo, en nombre peronal me adelanto a decir, — que creo que hemos hallado una gran solución, que con esa solución perseguimos la realización del bien y que si ese bien no llega a realizarse, porque el sistema fracasara, podría expresar que si por realizar el bien debemos sucumbir, sucumbamos, que así, de cualquier manera, tendremos paz en nuestras tumbas!

He terminado.

Señor Secco Illa — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Señor Presidente: yo fundaré con la mayor brevedad posible el voto favorable, en general, que la bancada en cuyo nombre hablo prestará a este proyecto de ley.

Consideraré tres puntos, por su orden: la oportunidad del proyecto; los fundamentos que derivan en su favor de nuestro programa de principios; y en tercer lugar, la economía y el régimen del mismo.

Respecto al primer punto, es decir, a la oportunidad, casi sería excusado abundar en mayores consideraciones. El mal de la desocupación es un mal general del mundo entero, y, como es natural, de él ha tenido que participar también nuestro país. No reviste entre nosotros los caracteres agudos y extremosos que representa en países de más densa población, de una vida industrial más intensa y de un volumen económico superior al nuestro. No son cifras millonarias las que han de ponerse en juego para la consideración de este problema dentro de nuestras fronteras; pero no por tener tal magnitud el mal deja de ser también un mal en nuestra propia nación, y es indispensable contemplarlo como un acto de justicia social en las actuales circunstancias.

Cuando tendemos la vista sobre la situación que presenta la población en los actuales momentos en nuestro territorio, nos encontramos con las eternas e inevitables desigualdades económicas, agravadas por una culpa penosa de imprevisión en nuestra legislación social reclamada ya desde muchos años atrás. Por un lado nos encontramos, en un determinado número, a hombres destinados a disfrutar, en la plenitud de sus goces, de las comodidades que proporcionan los caudales atesorados por ellos mismos o recibidos de sus antepasados. Es ahí, en ese grupo, donde observamos en mayor abundancia florecer y fructificar los gérmenes de todos los males de la convivencia social, no solamente en el orden económico sino en todos los órdenes de la vida: me refiero al egoísmo. Por otro lado, nos encontramos con una enorme masa de individualidades fatigosas y cavilantes que luchan desde distintos planos económicos en un afán de actividad y de trabajo, por mejorar su situación económica, repercutiendo así sus ventajas y sus provechos sobre la situación económica nacional.

Esos dos grupos, en mayor o en menor escala, tienen en su favor, además del ingente caudal de su actividad humana, mental y física, el caudal más o menos apreciable, que mucho favorece en el elemento económico, que agitan, que mueven, que cultivan, y en el cual se apoyan para ir labrando su progresivo desenvolvimiento. Pero queda un tercer grupo, el más numeroso, el más abundante dentro de la estructura social: el hombre que sólo cuenta con su actividad corporal y con su actividad psíquica y que de ellas, en el ejercicio penoso y fatigante de cada día, recoge, única y exclusivamente, los medios necesarios para su subsistencia.

En esta estructura social va creciendo una mentalidad cada vez más vigorosa, cada vez más general, que tiende a exterminar un concepto impropio dentro del conglomerado humano establecido a base del más absoluto individualismo. Cuando las circunstancias económicas declinan en la claridad de la era próspera para entrar en la era más sombría u oscura de la penuria económica, el malestar social afecta por igual a todos estos distintos grupos sociales, por igual en la intensidad de su elemento económico, pero no en la intensidad del elemento humano.

El acaudalado, el afortunado, levanta entonces un himno de queja sobre las penurias de la situación, las dificultades, los tropiezos con que se encuentra en su camino para el desenvolvimiento más utilitario de su riqueza económica. También el segundo grupo, que es el comerciante, que es el industrial, que es el ganadero, que es el agricultor, siente repercutir sobre su situación personal el mal de esa hora que en ensombrece; y en este segundo grupo el malestar también afecta sus actividades, sus esfuerzos, reduciendo su situación de relativo desahogo, matando sus iniciativas y aminorando su confianza. Pero en el último grupo, la repercusión de esas horas sombrías es profundamente más intensa y ya no compromete solamente una situación más o menos desahogada, sino que compromete una situación vital en la lucha agria y obscura frente a las rudas necesidades de la vida.

Este mal lo sentimos también entre nosotros. La crisis no ha afectado solamente al hombre que trabaja viviendo al día con el fruto de su penosa labor; ha afectado también al hombre de posición modesta, de situación relativamente desahogada que ve comprometidas sus iniciativas y sus aspiraciones económicas, que siente caer sobre él, con la responsabilidad de la situación, la perspectiva de un declinar penoso en la lucha de su desenvolvimiento económico.

Es claro que, tendida así la mirada sobre la estructura social, pecaría de unilateral y acaso de injusto el que para resolver el mal atendiera exclusivamente a uno de los grupos perjudicados, porque la sociedad es todo un conjunto íntimamente vinculado e indestructible; no puede cargarse, sobre determinadas capas de su composición, todo el peso

necesario para redimir un mal sin agravar el malo en la misma estructura social y hacer repercutir así sus efectos sobre los elementos más desamparados.

Y digo esto, señor Presidente, porque en estos problemas de justicia y de previsión social, ese concepto de unilateralidad ha sido generalmente el fundamento de todos los fracasos. Y así, en nuestra situación comprometido nuestro país por los efectos de una crisis y sintiendo vivamente sus consecuencias, no sería una solución científica ni razonable, ni mucho menos técnica, pretender acudir a la extorsión legal para distribuir de una manera forzada, de una manera violenta, las cargas y los males, contemplando solamente las necesidades de algunos de los componentes de la sociedad, sin tener en cuenta las perspectivas que esos remedios pueden ofrecer por repercusión sobre la sociedad entera.

Pero, para remediar la situación del comercio, de la industria, del explotador rural, del explotador de la riqueza agrícola, el Parlamento ha estado siempre avisado, ha estado siempre diligente, acudiendo con medidas más o menos acertadas en defensa de ese patrimonio común de la riqueza nacional. ¿Cómo, sin cerrar por completo el espíritu a la justicia, en el momento en que un grupo numeroso de pobladores del país, de elementos de acción útiles y de trabajo, sienten la repercusión de la crisis, los efectos más duros y más penosos, podría el Parlamento permanecer en silencio, callado, sin buscar también una solución que calmara, siquiera empíricamente, todos esos males?... Planteada así la cuestión, se ve claramente, por qué no puede haber discordancia en el consenso unánime de esta Cámara, y que si tomamos medidas para mantener y conservar el desenvolvimiento de nuestros valores económicos poseídos por algunos, es justo y necesario que tomemos también medidas del mismo carácter para conservar, no el patrimonio económico, sino el patrimonio humano de una masa grande de elementos componentes de nuestra sociedad.

La desocupación existe en nuestro país. Entre los elementos que sacan el precio de su subsistencia con el sueldo o con el jornal, es decir, entre los que viven exclusivamente de su trabajo, una perspectiva cruel se ha presentado delante de ellos, y es la privación del trabajo, la privación de ese elemento mínimo que mantiene su subsistencia vital.

¿Cuántos desocupados hay en el país?... Esta pregunta, tiene, a mi modo de ver, una importancia realmente objetiva, porque el hecho verdadero y notorio, es que la desocupación existe, y entiendo por desocupación, no la situación espiritual del que no quiere trabajar, del que no trabaja por hábito, por deficiencia de su formación espiritual; tampoco entiendo el que no trabaja por defecto físico, por vejez, por dificultades invencibles para el desenvolvimiento activo de su propia voluntad. Entiendo por desocupado al que quiere trabajar, al que está en condiciones para trabajar, al que tiene aptitudes para trabajar y que no encuentra trabajo.

Pronunciado ese hecho sustantivo, el Parlamento debe necesariamente ponerle remedio. La parte objetiva es la más difícil de resolver: para ello sería necesario marchar con paso firme sobre datos exactos, sobre datos ciertos.

Cuando comenzados en el Comisión de Legislación Social el estudio de este problema, me preocupé de acudir a las fuentes que me pudieran proporcionar con mayor exactitud los datos necesarios. Solicité, con ese motivo, de la Oficina Nacional del Trabajo, las informaciones correspondientes al número de los empleados y obreros existentes o conocidos, por lo menos, en todo el país. La Oficina Nacional del Trabajo, con la mejor buena voluntad, me dió los datos que tenía en su poder, clasificándolos según las distintas actividades. A estar a esos datos, señor Presidente, el total de obreros, según el censo del año 30, existentes en el país en los distintos géneros de trabajos e industrias, ascendía a la suma de 94411. Pdí, entonces, los datos que la Oficina del Trabajo pudiera tener respecto a la desocupación y, si le era posible, especificando por qué causa, en qué género de actividades, de qué edades, de qué situación familiar, y de qué sexo. Infelizmente, a pesar de toda su buena voluntad, la Oficina del Trabajo no pudo satisfacer íntegralmente los pedidos por mí formulados, y que me hubieran parecido muy convenientes para conocer aproximadamente la intensidad y las modalidades del mal que pretendíamos resolver. La Oficina del Trabajo me pudo dar apenas números globales, que en el año 1931 representaba un total de 27.118 desocupados. No sabemos por qué causas, cuáles eran las actividades que desempeñaban, de qué edades, de qué situación familiar, es decir, jefes o no, de familias, ni tampoco de su sexo. Apenas la Oficina del Trabajo esboza causas generales, atribuyéndolas en su mayor parte a la paralización de los trabajos de obras públicas o de trabajos de carácter particular y privado. bajos de obras públicas o de trabajos de carácter particular y privado.

Es evidente que para entrar al estudio y al análisis de un problema de esta naturaleza, el servicio de estadística es el faro y el guía más seguro y cierto.

Señor Charlone—¿Me permite una breve interrupción, para que no quede flotando en el ambiente algo que pudiera parecer—aunque no lo supongo—en el señor Diputado, una crítica a la Oficina del Trabajo?

Señor Secco Illa — No, señor, de ninguna manera.

Señor Charlone — Yo quiero destruir aún la sospecha que pudiera quedar flotando en el ambiente, para el caso de que no se interpreten bien las palabras del señor Diputado. Para que el Parlamento ya perciba la necesidad que hay de reformar fundamentalmente la organización de la Oficina del Trabajo, afirmo que con sus procedimientos actuales, no puede esa oficina tener ninguna cifra exacta sobre la desocupación.

(Apoyados).

Señor Secco Illa — Precisamente iba a contestar al señor Diputado, que creo que de mis palabras ya de antemano quedaba bien establecido que la Oficina del Trabajo había hecho todo lo posible; pero iba a agregar—para que no se creyera con esto que consideraba que su situación era inmodificable—que, a mi juicio, también es indispensable corregir el sistema y la organización de la Oficina del Trabajo, evidentemente poniéndole medios suficientes a su disposición.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite, doctor Secco Illa?...

¿Dió la cifra de 90 y tantos mil obreros y empleados en el país?

Señor Charlone — De la industria.

Señor Arrarte Corbo — ¿De la industria fabril y manufacturera?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — ¿No entra para nada la industria rural en esa cantidad?

Señor Charlone — No, señor.

Señor Secco Illa — Yo omito dar lectura a la larguísima lista en donde están clasificados por sus distintas actividades los obreros ocupados en talleres y en industrias, porque no creo, por otra parte, que tenga mayor interés en este momento; pero es interesante comprobar que respecto de esa cifra global de 94.500 obreros y empleados de talleres y de industrias acusa la Oficina del Trabajo, por otra parte en el año 31, una desocupación de 27.000 y un par de centenares de desocupados.

Señor Arrarte Corbo — ¿Entonces es en las industrias urbanas solamente?

Señor Secco Illa — Y trabajos públicos.

Señor Arrarte Corbo — Es muy interesante aclarar esto.

(Interrupciones).

Señor Charlone — ¿Me permite, doctor Secco Illa?...

Como yo conozco perfectamente la forma cómo ese censo industrial se ha gestado, porque me correspondió a mí la tarea de planearlo y dirigirlo, me creo en el caso de hacer una pequeña rectificación a la forma cómo el doctor Secco Illa interpreta esas cifras, para que también el problema sea conocido por la Cámara en sus verdaderos términos.

Ese personal de 95.000 se refiere pura y exclusivamente al personal al servicio de la industria privada y pública, con exclusión del comercio de las obras públicas que se realizaban en el país, cuando el censo fué levantado. Ahora bien; como buena parte de la desocupación existente proviene de obras que fueron suspendidas esa cifra de 27.000 desocupados, no debe ser relacionada con el personal correspondiente a las industrias, pues si así se hiciera, se daría el absurdo de que el porcentaje de nuestros obreros parados fuera superior aún al que presenta Estados Unidos, diez millones de desocupados son el 20 o|o del personal de sus industrias manufactureras.

Creo necesario hacer esta rectificación. No es posible relacionar la cifra de desocupados que existen, de acuerdo con esos censos de la Oficina del Trabajo, con el total del personal ocupado por la industria.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?...

Lo que es evidente, doctor Secco Illa, es que si esa cifra se refiere solamente a los obreros de la industria urbana, la cantidad de desocupados entonces estaría aproximada a la cifra que citó el doctor Prando, hoy, cuando se refería a 50.000, y el millón de pesos desaparecería en los primeros pasos, porque si sólo en las ciudades hay desocupados 40.000 obreros...

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Secco Illa.

Señor Secco Illa — Estas interrupciones confirman la premisa que yo estaba desarrollando, esto es, que hay dificultades dentro de las organizaciones actuales de nuestro país, para precisar con exactitud uno de los elementos que parecería indispensable para resolver con todo tecnicismo y acierto el problema, es decir, los datos estadísticos.

En esta cifra de 27.118 desocupados, que acusaba la Oficina Nacional del Trabajo respecto del año 31, noto que, al especificar las causas, algunas se refieren evidentemente a trabajos de paralización de obras públicas, vialidad, construcción, etc.; otras cifras que se refieren a paralización de trabajos e instituciones, empresas, industrias privadas, y otras que comprenden, también, paralizaciones comercial e industrial, por lo que se puede decir que es difícil hacer una discriminación y una especificación sobre el punto base de esta cuestión, a saber: a qué corresponde este fenómeno de desocupación.

Pero yo califico este aspecto, de aspecto adjetivo, porque el hecho de que el elemento de que disponemos sea insuficiente...

Señor Presidente — Ha vencido el plazo para que el señor Diputado pueda hacer uso de la palabra.

Señor Solares — Hago moción para que se le amplíe al señor Diputado por media hora más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres votos: unanimidad).**

Señor Secco Illa — Agradezco a la Cámara, señor Presidente, y me acuso de haber infringido el propósito de ser breve. No he tenido la noción exacta del tiempo.

Decía que este sería el aspecto adjetivo de la cuestión, porque del hecho de no tener elementos suficentes para poder hacer una clasificación medianamente aproximada sobre un factor que, por otra parte, es permanentemente cambiante, no nos habilita para apreciar la realidad del problema y, por consiguiente, la estricta necesidad en que nos encontramos, de acuerdo con aquellas premisas que senté con anterioridad, para abordar y resolver el problema.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — ¿Me permite?...

Esa observación de que ese aspecto tiene un carácter adjetivo, lo tiene para el aspecto general del proyecto; pero en la parte que se refiere a los subsidios, es sustantiva.

Señor Secco Illa — Ya hablaremos de eso.

Con este espíritu de incertidumbre en cuanto a los elementos necesarios para resolver el problema, es que concurrí a la Comisión de Legislación Social, prestando toda la cooperación que mi buena voluntad ponía a mi disposición.

Para mí — y aquí entro en el segundo punto de mi exposición — no podía ofrecer dificultad la adhesión espiritual en principio a la resolución de este problema, porque, redactor del programa de principios de nuestro modesto partido, en el que no he hecho más que recoger aspiraciones consagradas y tradicionales de nuestra escuela, tenía ya de antemano bien afirmado un concepto claro respecto del criterio a aplicar; criterio que voy a puntualizar en esta segunda parte, fijando sus puntos fundamentales.

Para nosotros, señor Presidente, el sistema social y económico de las sociedades actuales, no es más que una escala más en la colocación ascendente de una evolución que se produce en la humanidad entera, y como tal absolutamente precaria, absolutamente cambiante. No creemos que haya necesidad de trastornar fundamentalmente las bases esenciales de la organización social y de la organización económica. Pero nuestro peor enemigo es el individualismo egoísta y el estancamiento perjudicial.

En esa obra de perfeccionamiento y de evolución, aceptando hoy un principio nuevo que la mentalidad crea, construyendo una organización más eficaz, tomando en cuenta las circunstancias del tiempo, del lugar, de las costumbres y hasta la idiosincracia de cada país, en esa obra de perfeccionamiento sucesivo nosotros abrigamos la esperanza y abrigamos la ilusión también de que la sociedad en general conquistará día a día un progreso y un bienestar mejor. No somos por consiguiente, ni individualistas, ni somos — por demás está decirlo — comunistas. La experiencia de este otro régimen intermedio de evolución y de perfeccionamiento, que deriva de un alto espíritu de caridad individual y de un concepto más claro de la justicia social, es para nosotros suficiente prenda de que cada día conquistaremos una situación mejor. La experiencia, en cambio, de un individualismo exajerado y egoísta, así como de un comunismo ensayista y ya fracasado, basta para mantenernos decididamente en esa posición.

Pero en estos factores de evolución, no despreciamos ninguno por el valor que cada uno representa dentro de esa marcha progresiva y no despreciamos tampoco el valor de la caridad. La caridad ha sido el remedio eficaz y decisivo durante una larga etapa de la humanidad, para todos los males, y la caridad, si no florece hoy en su integridad mediante la simple dádiva, es siempre el rescoldo tímido en donde los corazones humanos vienen a recoger como en su raíz ese espíritu de solidaridad y de apoyo para con todos sus semejantes.

La caridad es una traducción, para nosotros, del amor humano, y extinguida, perseguida, escondida, mataríamos en sus fuentes uno de los elementos más poderosos de ese progreso y de esa evolución solidaria. Por eso mantenemos todavía la caridad dentro de su legítima esfera de acción, la mantenemos por convicción y la mantenemos hasta por necesidad, porque en vano los filósofos y los sociólogos construirán en sus laboratorios hermosos planes de reconstrucción social —todos ellos experiencias suceptibles siempre de un perfeccionamiento mayor —pero la caridad, lazo indestructible que mueve noblemente la actividad humana y que une más que nada el brazo que puede con el brazo que necesita, es la que han de corregir aquellos males que no tienen remedio, con esa dulzura del contacto humano que mitiga dolores y levanta el espíritu; pero la caridad evidentemente no basta. La lucha contra el egoísmo se lleva con el convencimiento, porque debemos respetar siempre la luz del hombre que es su razón; pero la lucha contra el egoísmo hay que llevarla por la coacción traducida en la ley, porque hay egoísmos incorregibles que no son susceptibles ni de corrección ni de mejoramiento.

Y de aquí que nosotros pidamos también la intervención legal; pero esa intervención legal no en el sentido de crear un absoluto estatismo, que todo lo haga el Estado, con todos los desvíos y con todos los obstáculos, con toda la intervención que ese poderoso ente abstracto realiza al traducirse en la gestión de un funcionario. Pedimos, también, el apoyo del Estado para la apropiación y para la corporación. La coacción de la ley no exige indispensablemente que el factor ejecutivo sea el Estado mismo: basta que respete lo que está también en el fondo de la naturaleza humana, que es el sentido de la asociación, de la unión de fuerzas, de la congregación de voluntades, de la lucha en común para defender también un patrimonio común de intereses y de derechos. Esta es nuestra escuela. Consecuentes con ella, hemos acordado, con ese espíritu de colaboración, la aprobación de este proyecto. Este proyecto, en sus lineamientos generales, tiende a instituir en nuestro país un nuevo instituto de previsión social.

Son imperfectas las leyes en todo lo que dice régimen de trabajo. La elaboración legislativa ha sido parcial y fraccionaria, y en muchos de esos ensayos — es preciso reconocerlo — la perspectiva saludable que se ofrece es la de una rectificación de rumbos para ir hacia su perfección.

Hemos creado, en lo que se relaciona con las eventualidades del trabajo, el instituto de la jubilación, es decir; el amparo teórico para la invalidación involuntaria o por razones de edad; hemos creado el seguro de acidentes del trabajo, es decir: el instituto de previsión para la invalidación en plena edad productiva por una disminución eventual de su capacidad de trabajo y de producción. Pero esos riesgos ya previstos en nuestra legislación, no son los únicos que el trabajo ofrece. Para los que viven de su labor y de su esfuerzo, la ancianidad, la enfermedad, el accidente, es un riesgo que no puede caer exclusivamente sobre su persona. Ellos son elementos útiles que la sociedad necesita para asegurar, no solamente su estabilidad social, sino su prosperidad económica. Y es justo que la sociedad corrija y tutele ese riesgo.

Pero en el trabajo aparece también este otro riesgo: el de falta de trabajo, el de la situación acaso más angustiosa del que no sintiendo delante de sí límites infranqueables, ni por razones de su invalidez, ni de su edad, ni de su enfermedad, siente límites reales creados por la imposibilidad de obtener en el empleo de su esfuerzo, por su labor, el sustento indispensable.

Este seguro de desocupación no es otra cosa que una prolongación de esa garantía que la desocupación, como la enfermedad, como la vejez o como el accidente, crean en la situación del trabajo. Y no puede haber espíritu medianamente movido por un instinto de solidaridad y acaso podría decir, para algunos, de conveniencia, que puedan resistirse a introducirlo también entre las conquistas sociales.

En la Comisión Social tuvimos, al iniciar nuestra labor, el proyecto formulado en la legislatura pasada por otra Comisión. Como bien puede observarse el proyecto que ahora tiene el Parlamento a su consideración, parte de bases armónicas, sistemáticas, y podría decir, profundamente distintas a las de los proyectos anteriores. En rigor este proyecto podría tener una denominación única: seguro de desocupación, porque las bolsas de trabajo no son un instituto independiente: son un instituto accesorio y colaborador del seguro. Bien se ha dicho que seguro no debe llamarse seguro de desocupación, sino seguro de trabajo. El instituto debe tender en su finalidad, a hacer que trabaje todo el que pueda. Sólo cuando no puede trabajar es que debe estar amparado por el beneficio que otorga el seguro de desocupación. Por eso las bolsas de trabajo son el medio de acercar la oferta y la demanda con todas las influencias radiales posibles, de transportar al obrero que solicita trabajo al lugar donde el trabajo le es ofrecido. Es un Instituto esencial y complementario del propio seguro de desocupación.

Pero ese seguro de desocupación que tiene un principio amparador, de justicia, necesita también una base económica y financiera. Esa base no podría establecerse de inmediato. El instituto, para su organización y para su funcionamiento, requiere un determinado lapso de tiempo. Es evidente, pues que la sola creación del instituto no bastaría por si sola para resolverver nuestro problema actual.

Esta diferencia, esta distinción entre el seguro técnico y el subsidio, ha sido una de las razones fundamentales que han marcado la estructura de este proyecto. Sobre este punto largos debates mantuvo la Comisión. Creemos haber llegado, desde luego, a conquistar esa diferencia sustancial creando en uno y otro caso, fórmulas susceptibles de perfeccionamiento y cuya difusión y cuyo examen serán propiamente el objeto de una discusión particular.

Con alguna sorpresa, tal vez, en determinado instante, de algunos de mis compañeros de Comisión, insistimos fundamentalmente en el establecimiento de esas distinciones: seguro, que es un instituto de previsión, y subsidio, que es una mera modalidad del sistema.

Creo que en esta marcha progresiva de nuestra legislación social, debemos tender a abandonar los sistemas anticuados, imperfectos y que, por su propia naturaleza, en la práctica se han prestado siempre a abusos. En nuestro país no podemos, de una plumada, suprimir los institutos de asistencia. El grande instituto de asistencia que contra los riesgos de la salud y contra la enfermedad mantiene el país, la Asistencia Pública, no sería posible destruirlo de una plumada; tenemos que soportarla, pero hay que ir a su reorganización. El interés general sería mejor contemplado si fuéramos infundiendo en la mentalidad de todos los que necesitan un claro concepto de previsión, de previsión no individual, que tiene su aspecto realmente comercial, sino de previsión social, para que cada uno pudiera tener asegurada, en cualquiera de las eventualidades de su vida, el remedio y el correctivo necesario para todos los accidentes que pasaran.

Nuestro instituto de asistencia, con este régimen actual, tenderá a crecer y a desenvolverse en una forma inusitada, acaso con perspectivas desproporcionadas para la economía nacional, y no sería nada si esos servicios se tradujeran exclusivamente en favor de los que estrictamente lo necesitan; pero bien sabemos, señor Presidente, que a espaldas de la Asistencia Pública en este, como en otros casos, también, viven, no solamente los que la necesitan, sino también aquellos que saben aprovecharla.

(Apoyados).

—Yo considero que, obtenida esa definición sustancial de la economía de este proyecto, la Cámara puede tranquilamente prestarle su voto al proyecto en esta discusión general. Evidentemente nosotros descartamos, al hacerlo así, cualquier género de cargos o cualquier género de críticas contra los que esperando ventajas indebidas y desproporcionadas para la economía nacional, esperaban en el subsidio la panacea, en algunos casos abusiva, para males reales o imaginarios o contra los elementos retardatarios que todavía existen entre nosotros y que creen que todo paso dado en estas leyes de conquista general es una especie de desviación del criterio, una especie de avance hacia el socialismo, cuando no al comunismo más desenfrenado.

Nosotros nos quedamos donde debemos estar: al lado de la razón y de la justicia. Eso lo hemos puesto como nuestro norte y tratamos de servirlo con todas nuestras energías.

(Muy bien!)

He terminado.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Está inscripto en primer término el señor Diputado Macció.

Señor Macció — Si va a ser breve, no tengo inconveniente en cederle la prioridad.

Señor Zavala Muniz — Trataré de ser brevísimo.

Señor Macció — Muy bien.

Señor Presidente — Tiene también que pedirle autorización al señor Diputado Seoane, que también está inscripto.

Señor Seoane — Le permito.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Yo no pensaba hablar en este debate, ya que un representante batllista tan calificado como el doctor Charlone, es miembro informante del asunto; pero las palabras del señor Diputado Secco Illa hacen que crea necesario puntualizar por lo menos mi posición espiritual que, — me aventuro a creerlo, — es la posición espiritual de toda la bancada batllista.

La propia calidad mental del Diputado católico es la que ha dado oportunidad a este fundamento de voto. En realidad parecerá, en cierto modo, una desviación del asunto en discusión; pero, señor Presidente, debo confesar que desde que integra esta Cámara la delegación católica actual, su capacidad intelectual extraordinaria y la asiduidad con que interviene en los debates, va haciéndome sentir cada vez más la necesidad evidente, de que nosotros levantemos nuestra voz para contestar a la suya en cada uno de los problemas sociales que se han ido planteando. Parecería, visto de lejos, que el problema espiritual que está planteado entre ellos y nosotros, por ejemplo, hubiera perdido actualidad en el país; pero por la excelencia de los representantes, este problema adquiere en cada tarde verdadera actualidad en esta Cámara.

El señor Diputado Secco Illa, fundamentando el voto de la delegación católica en este problema, acaba de hacer un panegírico de un sentimiento cristiano con el cual él va a votar este proyecto, que me he creído en la necesidad de contestar.

El señor Diputado ha dicho y sostenido, — yo creo que contestando en cierto modo al señor Diputado Navarro, — que la caridad es un sentimiento inmanente del corazón del hombre y que ha sido hasta la fecha una de las grandes maneras que la sociedad ha tenido para hacer justicia a los desamparados. Ha hecho el encendido panegírico de este sentimiento y de este instituto social pretendiendo su justificación aún en los momentos actuales; sólo que el propio Diputado ha admitido que este sentimiento y este modo de asistencia humana, no bastan para los egoístas recalcitrantes, y es necesario, entonces, la intervención del Estado.

Señor Presidente: en la sorpresa de tener que improvisar una respuesta a un adversario como el doctor Secco Illa, yo no sé si podré repetir con fidelidad bastante todo lo que él ha dicho. Le ruego que me rectifique si alguna vez no digo exactamente su pensamiento: pero quiero señalar fundamentalmente cuál es nuestra posición al votar este proyecto, y lo que en realidad ocurre a la Cámara y al país mismo al tener que discutir este proyecto.

Esta es, — y no otra cosa, — como todas las grandes leyes sociales que se están votando aquí, como en todos los países, en el campo de la política, como en el campo de la moral, y lo mismo en el de la religión, precisamente, la confesión del fracaso de las instituciones cristianas y de las ideas cristianas. Porque después de toda una civilización de veinte siglos hecha sobre la base de un pensamiento y de un sentimiento cristianos, el mundo llega en esta hora verdaderamente dolorosa, y en algunos momentos trágica, a asistir a su bancarrota, porque por desgracia ese evangelio, piedra angular de nuestra civilización, no ha dado de sí lo que la esperanza del hombre puso en él, y no pudo remediar ninguna de las culpas del hombre y, por lo mismo, ninguna de las culpas sociales.

La caridad, en último término, yo creo, — sin juzgar subjetivamente, porque, desde luego, no me parece justo juzgar ningún hecho histórico, sino por sus resultados prácticos, — ha sido, a mí me parece, una terrible válvula de escape para el dolor de los desheredados, de los oprimidos y de los explotados, que aprovecharon sabiamente los explotadores para tender la mano así, a título de dádiva, dándoles el mínimo de lo que tenían derecho a exigir aquellos que recibían, y porque era generosamente dado, se les negaba, por lo mismo, el derecho inalienable de reclamar en la justa medida de su necesidad.

Si el instituto de la caridad no hubiera existido, señor Presidente, en la civilización cristiana, con la fuerza con que ha existido, y su panegírico no hubiera sido hecho con el calor y la elocuencia extraordinaria con que a través de los siglos ha sido hecho, conmoviendo el corazón hasta tal extremo de modo eficaz, que todavía puede levantarse una palabra tan encendida como la del doctor Secco Illa y haciéndonos, como una vuelta de ojos, sentir todavía emoción frente a esas manifestaciones del espíritu humano ante los desheredados; si la caridad no hubiera sido, pues, ese instrumento tan extraordinariamente poderoso obrando en el espíritu del hombre, sin duda a estas horas habría muchos menos desheredados en el mundo y muchos menos egoístas...

(Muy bien!)

—...porque precisamente, cuando la injusticia azotaba terriblemente los cuerpos y las almas de los pobres no faltaba nunca por desgracia un hombre, — yo estimo bien inspirado, en el mejor de los casos, — que con palabra encendida aflojaba un poco la mano del egoísmo para hacer caer su dádiva: pero, sobre todo, aflojaba totalmente el odio del oprimido y así hacía abrir su mano, puño crispado, que sin esa famosa caridad, la hubiera levantado para hacerse por sí mismo la definitiva justicia a que era acreedor. Porque la caridad ha sido precisamente el cauce por el cual se ha ido vertiendo el dolor humano y ha sido la puerta abierta por la cual los oprimidos han pasado por la horca caudina, siglo a siglo, de la opresión de las clases que han podido hacerla y que ahora están en bancarrota. Cuando ya su voz, a pesar del talento de los hombres que la levantan, no conmueve más a la multitud, el Estado debe tomar definitivamente en sus manos la asistencia de estos hombres. No por un discutible sentimiento de fraternidad espontánea de los poderosos, ni entrando en lo íntimo de las almas donde nadie puede hacerlo, sino objetivamente, distribuyendo la justicia que desde hace siglos le está negada a los hombres que trabajan y que sufren.

Yo creo, señor Presidente, que este y no otro es el concepto con que debemos votar esta ley.

Por otra parte, bien se entiende, — y los Diputados católicos, por su parte, no pretenden negarlo, — que la caridad lleva envuelta en sí misma, no sólo un concepto social, sino, y fundamentalmente, un concepto moral, religioso más bien dicho. Ni nuestro Estado ni nuestro legislador pueden admitir que ningún acto nuestro pretenda legislar sobre lo íntimo de las conciencias. Creamos en ese sentido, me parece, la total libertad de los espíritus. Lo único que podemos atender, y sobre lo cual podemos legislar, es sobre la objetividad misma, sobre el hecho social, que es el hombre que padece y que sufre.

Nosotros, pues, declaramos, — yo creo que en esto me acompaña mi bancada política, — que no es por ningún principio de orden espiritual que venimos a votar esta ley de seguro de desocupación, sino que venimos por un principio de claro derecho, a restituir la justicia por medio del Estado, órgano de la sociedad, a traer a todos los que trabajan y sufren en el país, y a quienes de ninguna otra manera podrían hacerse justicia, la asistencia que el Estado les debe.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Estamos viendo, señor Presidente, que este proyecto de ley ha llegado a esta Cámara por buena senda.

De todas las bancadas se manifiesta el propósito de la brevedad. Todos los oradores que han hecho uso de la palabra hasta ahora lo han elogiado y ensalzado y lo han colocado en un plano tal que, podríamos decir, ya ha entrado en la conciencia de la Cámara la convicción de convertirlo en ley. Pero si eso no fuera bastante para que yo redujera mi disertación a unas cuantas palabras, — ya que debo cumplir un mandato de la agrupación de mi partido para fijar su posición frente a este proyecto. — me restaría decir que el doctor Charlone, con su exposición circunstanciada, metódica; con su estadística llevada punto por punto, me ha ahorrado a mí todo lo que podría ser cálculo respecto de este asunto.

Pero todavía, señor Presidente, me encuentro, siguiendo la senda que ya hemos recorrido, con las palabras elocuentes, sabias y contundentes, podría afirmar, del señor Diputado Prando, quien no ha podido negar su calidad de profesor en la materia.

Lo mismo ha pasado con la otra bancada. El Diputado nacionalista doctor Navarro, uno de los hombres eficientes en la elaboración de este proyecto, ha fijado, con su palabra, probablemente, la posición de su partido, y su palabra tiene una elocuencia muy alta en este momento, porque sabemos que con él ha de venir un número crecido de votos para hacer triunfar este proyecto de ley.

Y luego el doctor Secco Illa; pero el doctor Secco Illa que ha dicho en su discurso una serie de cosas interesantísimas, para luego condimentarlas con una exaltación mística, si se quiere, respecto del problema de la caridad, ha encontrado la respuesta en el señor Diputado Zavala Muniz, quien, a su vez, me ha ahorrado a mí el tener que contestar esa parte del discurso del doctor Secco Illa.

Yo entiendo, señor Presidente, que todo esto justifica la afirmación de que este es un proyecto definitivamente entrado en la conciencia de las legislaciones. Y ahora voy al nudo de la cuestión que debo tratar.

La Comisión de Trabajo, que ha sesionado asiduamente, que ha tomado con cariño esta ley, no ha hecho un proyecto que tenga la unanimidad de votos de sus integrantes. No podía ser de otra manera, si se piensa que en esta Cámara existen diversos partidos que tienen distintos programas y que encaran la cuestión social desde diversos puntos de vista: desde nuestro partido, que mira solamente como finalidad la justicia de repartición social, hasta el Diputado católico que la mira como una de las grandes dádivas, cuando nos decía, por ejemplo, que la mano implorante que se extiende y encuentra la mano generosa por su camino, parece que se tendiera en una forma amistosa, sin pensar el doctor Secco Illa, que lo que quiere precisamente el que reclama justicia, es que la mano que tienda, no sea implorante, que cuando un obrero se dirija a reclamar un poco de mejor vida en el curso de su existencia, no tienda la mano para que le hagan el favor de darle la justicia...

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Le hago presente que, sin querer, está desfigurando mi pensamiento, porque yo no he hablado de que ese sea el único móvil nuestro.

Señor Macció — Pero es un móvil.

Señor Secco Illa — Es cierto: pero no coincide con lo que afirmaba el señor Diputado, de que ustedes se movían exclusivamente por un fin de justicia social y nosotros por un sentido de caridad, cuando he dejado bien consignado el concepto de justicia social, que nosotros también compartimos.

Señor Macció — Bien, señor Presidente.

Yo siempre he creído que las leyes sociales son leyes, más que de retribución, de paz social y, por lo mismo, conservandora del orden social. Pero esta forma de encarar el problema nos lleva a ir día, a día momento a momento, a buscar la forma de que el obrero vaya alcanzando algo de lo que se le ha negado durante tanto tiempo.

Este proyecto que estamos tratando no es completo como todas las obras que se ensayan en un país, va a ser susceptible de mejoramiento con la experiencia propia; y no es completo por las deficiencia estadísticas. Recién, entre el doctor Prando y un señor Diputado se planteaba una cuestión de números; si alcanzarían los recursos que se piden y cómo se distribuirían; a cuántos ampararía cuánto tiempo duraría la protección.

Es cierto, señor Presidente, que existe esas deficiencias. Pero nosotros nos encontramos con que las fuentes a donde debíamos haber ido a buscar los datos que se necesitaban para que esta ley fuera una ley matemática, no las hemos hallado y para hacer una contabilidad prolija de los recursos que íbamos a conseguir por este mismo proyecto, hemos tenido que ir al cálculo por los medios que habían llegado a nuestras manos.

La Oficina de Trabajo nos dió algunos datos. El ex Director de la Oficina de Trabajo, señor Diputado Charlone, nos trajo una palabra semi-oficial,, por lo menos, de los datos que él conocía por su actuación al frente de esa oficina del Estado. Sobre esos datos hemos calculado, y sobre esos datos hemos financiado este proyecto.

Puede ser muy bien que, en la práctica, nos quedemos cortos al calcular el número de desocupados, y quizás en la duración de los recursos que se van a obtener. Pero ese será un defecto de la ley. Lo único que puede decirse es que eso servirá para que nosotros, al poco tiempo, busquemos nuevos recursos.

Pero existe un hecho, en sí mismo, que hay necesidad de corregir: el hecho evidente, indiscutible de la desocupación. El número podrá ser que no lo contemple la ley; pero nunca podrá suceder que la ley no corrija, y si correjimos algo del fenómeno que estamos soportando, ese fenómeno evidente que puede tener consecuencias gravísimas para el país, habremos hecho una parte del bien que debemos hacer. Y si el Parlamento no se cierra en forma egoísta para buscar los recursos que nosotros pedimos, entonces el Parlamento tendrá siempre tiempo de remediar un mal que en este momento es de una gravedad indiscutible.

Esta ley puede ser una ley ineficaz si la demoramos. Tiene dos o tres aspectos que pueden ser discutidos con tranquilidad. La organización de las bolsas de trabajo y el mismo seguro de desocupación, son cosas que pueden discutirse con tiempo, con tranquilidad. Son sistemas permanentes de organización de los servicios, que se refieren al trabajo, y eso lo vamos a ir discutiendo a medida que transcurra el tiempo; pero hay una cosa inaplazable, es el subsidio a los desocupados.

(Interrupciones).

—Hace pocos días se hablaba de un proyecto que tenía un cabo de las Tormentas. Se decía que costaba mucho doblar el cabo — trayéndose en esto el concepto histórico de la primera explotación. Yo no sé, señor Presidente, si a la Cámara no le conviene ir doblando este cabo para evitar que la nave se vaya a pique, porque si seguimos en la forma que seguimos, mirando con la indiferencia con que hemos mirado este fenómeno, quizás cuando llegue el médico a aplicar el remedio el enfermo ya no tenga cura.

En nombre de la bancada batllista, voy a declarar que vamos a votar este proyecto tal como viene de la Comisión. Sabemos que no contempla absolutamente nuestras aspiraciones; hay algunos conceptos que son motivos de transacciones dentro de la Comisión, y, digamos la verdad, no transacciones violentas; no son transacciones que contradigan nuestro programa de partido, ni siquiera nuestro principismo.

Hemos cedido en lo que no podíamos obtener integralmente, porque el batllismo, señor Presidente, a diferencia de lo que acaba de decir el doctor Secco Illa, no acepta la caridad ni aun en la pequeña proporción en que el doctor Secco Illa la acepta. Nuestro partido necesita justicia y reclama justicia y está dispuesto a hacer justicia. Y repitiendo una frase del gran maestro, podríamos decir que nosotros procuramos hacer justicia para todos, para nosotros y nuestros enemigos, para nuestros hijos y para los hijos de nuestros enemigos.

Es lo que quería decir.

Señor Seoane — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane — Bisoño en las lides parlamentarias, lamento, señor Presidente, tener que ocuparme de este asunto después de los brillantes discursos pronunciados. Hasta flota sobre mi espíritu un poco de la nostalgia de las épocas estudiantiles, después de haber oído el técnico discurso del compañero Charlone, que fué uno de mis compañeros de clase; el teórico, sociológico y estético discurso del doctor Prando, que fué nuestro profesor de sociología; el político y filosófico discurso del compañero Navarro, que colaboró eficazmente en la formación de este proyecto; el tradicional, parlamentario y hasta religioso discurso del doctor Secco Illa, que traduce su espíritu especulativo y místico a la vez; y el también místico y lírico discurso del señor Diputado Zavala Muniz, cuya posición espiritual, por aquello de los planos mentales, de que tantas veces nos hablara el Maestro, está, precisamente, a la altura de la actitud espiritual del doctor Secco Illa. Y, finalmente, señor Presidente, este discurso dialéctico racionalista del señor Diputado Macció.

Pero, señor Presidente, frente a todos estos hechos, pensamos que venimos en este instante, en que hay paz en los espíritus, a traer, tal vez, la palabra de desorden. Nosotros, que ya hemos, no colaborado, sino molestado en la Comisión de Legislación Social...

(Interrupciones).

—...nos vemos obligados, a pesar de este reino de paz, a molestar a esta Cámara, y, claro está, que nos vemos obligados a ello por nuestra propia posición ideológica, que debemos, previamente, fijar. Y ya que la ha fijado cada uno de los oradores que nos han precedido, sin decirlo, nosotros vamos a fijarla, advirtiéndolo, porque, nuestra posición frente al problema que vamos a tratar no es sino el resultado de nuestra posición ideológica en la vida; y nuestra posición ideológica, no es de paz, sino eminentemente revolucionaria, profundamente revolucionaria, porque es eminentemente evolucionista. Esto parecería paradojal, y, sin embargo, no lo es.

Los problemas sociales que estudia la Cámara, señor Presidente, no son otra cosa que la traducción concreta del problema social. De manera que la posición que deban ocupar frente a cada problema concreto los legisladores, no puede

ser otra que aquella que ocupan frente al problema social.

A pesar de la brillante disertación de todos los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, confieso, señor Presidente, que ninguno de ellos me ha convencido de la exactitud de la tesis que defienden. Me han convencido sí, una vez más, de que sólo un ideal, el ideal socialista mantiene y defiende la verdad integral. El estado de espíritu de todos los oradores que me han precedido, es el estado de espíritu de los que creen en los hombres providenciales, o, mejor, en la acción providencial de los hombres. Y esta creencia, señor Presidente, se está extendiendo de tal manera, al extremo de que los propios partidos revolucionarios están cayendo en la creencia de que es la acción de los hombres la que realiza todo el progreso social; creyendo, sobre todo, que es la acción política de los hombres la que realiza el progreso social, y eso, señor Presidente, es profundamente equivocado.

El progreso social, señor Presidente, no es nada más que el progreso de la técnica de la producción, que trae aparejado el progreso en todos los órdenes restantes de la vida. Pero antes de desarrollar este punto quiero, — porque ya me iba olvidando de ello, — expresar que no hay ninguna paradoja al afirmar que somos profundamente revolucionarios, porque somos eminentemente evolucionistas.

Alguien ha definido la revolución como el término final de una lenta evolución. Yo le haría una pequeña enmienda a la plana al autor de esta definición, y diría, señor Presidente, que la revolución es el término final, no de una lenta, sino de una larga evolución, principalmente económica. De modo que la definición la dejaría así: la revolución es el término final de una larga evolución, principalmente económica.

Pero lo que le ha faltado definir al autor de la definición de la revolución, es lo que es la evolución. La evolución señor Presidente, para nosotros los deterministas, en todos los órdenes, para nosotros los socialistas, no es nada más que una serie ininterrumpida de revoluciones económicas. De manera, señor Presidente, que la evolución no resulta ser sino el término final de una serie ininterrumpida de revoluciones económicas. Y que la evolución, señor Presidente, que traduce el progreso, que es la condición misma del progreso, — es una serie ininterrumpida de revoluciones económicas, no puede caberle duda a ningún espíritu que mire la realidad con ojos de hombre desprejuiciado y con espíritu libre de dogmas y de ritos.

La historia del mundo señor Presidente, no es otra cosa que eso: la historia de la evolución económica de ese mismo mundo.

Cuando nos hablaba el doctor Secco Illa de la acción de la caridad a través del tiempo, olvidaba que la eficacia de ese instituto — llamémosle así por darle algún nombre — a través de la historia, respondía precisamente a una forma de organización social, a una forma de producción económica, porque las formas de las organizaciones sociales no son otra cosa que el resultado de las formas de producción en evolución. ¿Y qué es evolución, señor Presidente? En cada momento de la historia no es nada más que esa serie ininterrumpida de revoluciones económicas de que hablabamos. ¿Producidas por qué?... Por el perfeccionamiento de la técnica de la producción. En otros términos la evolución es la evolución de la técnica de la producción. Y es la evolución de la técnica de la producción porque cada movimiento en el proceso de la historia social, cada paso que se da en el sentido del progreso social, no es otra cosa que el resultado de un perfeccionamiento de la técnica de la producción.

Veamos la verdad de ese hecho. Tomemos algún punto cualquiera de la historia, fuera de nuestro país — después tomaremos alguno de aquí — para ver si, realmente, es exacto lo que afirmo con respecto a la evolución.

¿Qué es la Revolución Francesa? Es el paso de un sistema de producción a otro. Por ahí se ha dicho, alguna vez, que la Revolución Francesa fué simplemente un hecho político, y eso no es verdad. La Revolución Francesa fué una revolución originada por un cambio de la técnica de la producción. Fué el paso del régimen de la producción corporativa, al régimen de producción capitalista o industrial.

Todos recordarán, por lo que han leído de historia, que en el régimen de las corporaciones, la característica era la siguiente: permanentemente, constantemente, la reglamentación: la reglamentación en la cantidad; la reglamentación en cuanto a la forma: la reglamentación en cuanto a la medida y hasta la reglamentación en cuanto al color, a los dibujos, porque el Estado no permitía que se produjeran, en lo que a tejidos se refiere, por ejemplo, si no tejidos de determinado ancho y medida. Y como con los tejidos, ocurría con todo, bajo el régimen de producción de las corporaciones.

¿Qué fué la Revolución Francesa, repito?... La libertad; pero, ¿la libertad de qué? La libertad en los modos y métodos de producir. ¿Por qué se produjo la Revolución Francesa?... Por lo que se producen todas las revoluciones. Porque el progreso de la técnica ya no cabía en los viejos moldes.

El régimen corporativo, señor Presidente, se desarrollaba durante la Edad Media, y un fenómeno anterior a él y, en cierto modo, contemporáneo con él, nos da la explicación de cómo empezaron las modificaciones en ese mismo régimen. Todos hemos oído hablar de las Cruzadas, hechos religiosos que parece que no tuvieran nada que ver con la revolución que acabó con el régimen de produción corporativo. Sin embargo, esos hechos están lejanamente, pero sin duda, enlazados. El fenómeno producido por las Cruzadas es sumamente curioso. Las Cruzadas fueron realizadas por nobles que no poseían casi dinero. La nobleza estaba pobre, porque, aunque dueña de toda la riqueza territorial, no poseía dinero. Para realizar las Cruzadas fué necesario pedir prestado, y ¿quiénes prestaban, señor Presidente? Prestaban los maestros; pero no se vaya a creer que fueran los maestros de escuela, sino los maestros de las corporaciones de comerciontes, que eran los verdaderos dueños de la riqueza mueble de entonces...

(Diálogo entre los señores Representantes Seoane y Stewart Vargas).

—La realidad era que la nobleza poseía toda la riqueza territoriol de la Edad Media, pero carecía de dinero. Con las diversas Cruzadas, lo que hizo la nobleza fué hipotecar su riqueza territorial a los comerciantes, que no eran sino los primos hermanos y predecesores de los maestros de las corporaciones. Cuando los nobles volvieron de las Cruzadas, cuando volvieron se encontraron con que su fortuna estaba, prácticamente, en manos ajenas.

El señor Diputado Stewart Vargas, que me hizo una pequeña rectificación, debe recordar — yo no soy profesor de Historia, ni lo fuí nunca, pero tengo algunos vagos recuerdos, — que en esa época la nobleza, con la pedantería característica de su época, cruzaba con el látigo la cara de los burgueses, a pesar de que éstos tenían el oro en sus bolsillos, y los burgueses se la fueron guardando a la nobleza...

(Interrupciones).

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

Eso lo hacía durante mucho tiempo, porque la caballería era el ideal de vida de todos ellos; no había tal oposición contra los nobles. Al contrario: la nobleza y la caballería, en esa época, era el ideal de vida de todos los humildes y de los burgueses.

Señor Seoane — Era el ideal de vida de éstos porque el ideal de vida de la clase dominante es el ideal de la clase dominada en cada instante histórico. El ideal de vida de las masas es el de la clase dirigente, y como la clase dirigente, entonces, era la nobleza, el ideal de la burguesía era alcanzar esa posición de la clase dirigente; pero, claro está, señor Presidente, que los que poseían en su puño los privilegios militares y los privilegios territoriales y que abrigaban la creencia de que poseían, todavía, otra calidad de privilegio, el de la sangre, respecto de los que sólo poseían la riqueza, no podían soportar la idea de que éstos, los poseedores de la riqueza, pudieran estar a la propia altura en que ellos se consideraban. De ahí la enorme diferencia...

Señor Presidente — Habiendo llegado la hora queda terminado el acto, y con la palabra el señor Diputado Seoane.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

51ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JULIO 22 DE 1932

PRESIDE EL Sr. CARMELO L. CABRERA
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Instituto de Higiene Experimental. Manifestaciones del Senador doctor Edison Camacho. (Pasa la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración y al señor Ministro de Instrucción Pública).
4—Preferencia.
5—Exención de multas a los vinicultores. Manifestación del Senador don L. Enrique Andreoli. (Pasa la versión taquigráfica al señor Ministro de Industrias).
6—Indemnización a los agricultores perjudicados por el granizo. Abaratamiento de semilla para cultivo. Manifestación del Senador doctor Alberto Demicheli.

ORDEN DEL DÍA:

7—Caja Autónoma de Amortización. El Senado designa para integrar el Consejo Directivo al señor Senador Eduardo Rodríguez Larreta.
8—Continúa la primera discusión particular del proyecto de presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Sanción). Pasa a Comisión un artículo propuesto por el señor Senador doctor Julio E. Bonnet, que se estudiará como proyecto separado.
9—Reparaciones en las construcciones de la Isla de Flores. Aplazado para el miércoles 27 del corriente, en primer término. Inversión de $ 1.000.000 con destino a obras públicas. Aplazado para la misma sesión, en segundo término.
10—Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría del Senado. Aplazado para la sesión del miércoles 27, en tercer término.
11—Discusión del proyecto que declara incluídas en los beneficios de la ley de 22 de Octubre de 1931 las gomas neumáticas, sin válvulas, para uso de transportes pesados. (Sanción).

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Camacho, Demicheli, Estradé, Massera, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta y Vianna.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Ramos y Viera.**

Con licencia, los señores Senadores: **Macedo y Ramírez.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha dictado una resolución por la que se declara que la Administración de Correos y Telégrafos ajustará sus recursos y gastos durante el ejercicio 1932-1933, a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido con fecha 29 de Abril próximo pasado."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley por la que se prorroga hasta el 31 de Julio corriente el Presupuesto General de Gastos vigente."

—Archívese.

"El señor Ministro de Hacienda solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de 15 de Julio del corriente año que crea la Caja Autónoma de Amortización, se designe al señor Senador que integrará el Consejo Administrativo Honorarío de dicha Caja."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor Ministro de Instrucción Pública remite antecedentes que se relacionan con el problema carcelario."

—A sus antecedentes.

"La Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley que fija el Presupuesto General de Gastos de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley sobre erección de un monumento a la Argentina y construcción de una escuela en el Ayuí (Republica Argentina) y que se denominará el "Pueblo Oriental"."

—Archívese.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre ampliación del artículo 8.o de la ley de 28 de Octubre de 1926, sobre edificación escolar."

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

"El Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres, el Centro Comercial e Industrial de Paysandú, el Centro Comercial e Industrial de Soriano y el Centro Comercial e Industrial de Artigas se presentan a fin de ser tenidos en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre Cooperativas."

—A sus antecedentes.

"El Centro Comercial e Industrial de Paysandú comunica la renovación de su Consejo Directivo."

—Téngase presente y archívese.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que crea la Caja Autónoma de Amortización."

—Archívese.

"La Agrupación Retirados Policiales presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley que fija el presupuesto para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha resuelto que el Banco de Seguros del Estado ajustará sus recursos y gastos, durante el ejercicio 1932-1933, a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido el 29 de Abril del año corriente."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha resuelto que el Directorio de la Administración Nacional del Puerto ajustará sus recursos y gastos, durante el ejercicio 1932-1933, a las disposiciones y planillas que forman el proyecto de presupuesto remitido el 29 de Abril y 24 de Mayo del corriente año."

—A la misma Comisión.

3

Señor Camacho — Pido la palabra.

Con motivo de tratarse en el Consejo Nacional una resolución relacionada con la entrega de fondos por partes de la Dirección de Crédito Público a la orden de la Universidad y con destino a la Comisión del Hospital de Clínicas, el señor Consejero Lussich manifestó lo siguiente: "Que se cometía un error, por parte de la Comisión Administradora, al disponer la realización de las obras generales contando solamente por ahora con 300.000 pesos. El cumplimiento total del plan de construcciones alcanzará a tres millones de pesos, de los cuales no se dispone por ahora. De manera que los fondos existentes sólo podrían alcanzar para la cimentación. Así es que juzga más conveniente destinar la citada cantidad disponible para el Instituto de Higiene Experimental que dentro de esa suma podría quedar habilitado."

Idénticas manifestaciones hizo el señor Consejero Berreta.

Deseo manifestar, señor Presidente, que estoy completamente de acuerdo con estas autorizadas opiniones.

Nuestro Instituto de Higiene Experimental, que fué el primero que preparó suero en América, tiene actualmente una instalación y ubicación de lo más deficiente e inapropiada posible.

Es completamente inferior a las instalaciones de todos los institutos similares que existen en el continente.

En el año 1894 el sabio profesor Roux prerentó al Congreso de Budapest su maravilloso descubrimiento del suero anti diftérico, y en el año 95 el profesor Morquio, que regresaba de Europa, hizo un movimiento de opinión en colaboración con distinguidos profesores de nuestra Facultad de Medicina, para interesar al Gobierno en la fundación de un Instituto de Higiene, encargado de la fabricación de sueros. En ese mismo año fué fundado bajo la dirección del sabio profesor italiano Sanarelli.

Es de sentirse, señor Presidente, que este Instituto que debía tener una instalación apropiada, no haya podido suministrar suero antidiftérico en la primera quincena del mes de Abril, teniéndose que importar de la Argentina, debido a las deficiencias del medio en que actúa, el que no le permite preparar la cantidad de suero que necesita el país.

Felizmente, dentro de un breve plazo, se llevarán a cabo las obras proyectadas para instalar el Parque Sueroterápico, quedando en condiciones de fabricar todo el suero que sea necesario, y aún en

mejores condiciones que el que se prepara actualmente, porque podría tener el mismo valor terapéutico y además se haría menos tóxico y más purificado.

El Instituto de Higiene funciona en una forma indecorosa; está ubicado actualmente en un edificio casi en ruinas donde estuvo la antigua Facultad de Medicina. Sus laboratorios, salas de cultivos y demás instalaciones, son completamente deficientes. Los animales de experimentación, que deben estar perfectamen cuidados, están alojados en una parte descubierta del edificio.

Cuando se trató el proyecto de la creación del Hospital de Clínicas, en el año 26, la Comisión dictaminante del Senado, al referirse a ese Instituto, manifestatba: "El Instituto de Higiene Experimental no puede permanecer más tiempo en el viejo edificio de la esquina Maciel y Sarandí, en aquella histórica Casa de Ejercicios, donde después se ubicara la Facultad de Medicina y que es hoy una construcción ruinosa, sólo por ridícula paradoja puede alojarse una institución de higiene".

En una visita que hizo a nuestro país el profesor francés Debré, quien estuvo en el Instituto, en una conferencia pronunciada en la Facultad de Medicina, manifestó que ese edificio debía ser sustituído por ser completamente inapropiado para fines de esa naturaleza.

Por ley del 15 de Octubre de 1925, señor Presidente, se hace una reorganización del Instituto de Higiene, y se le dan nuevas atribuciones. El Consejo de la Facultad de Medicina estaba de acuerdo en ampliar sus cometidos y hacer nuevas instalaciones, pero, también, manifestó que esperaba el momento oportuno para hacerlo, es decir, cuando se tuviese un edificio apropiado para ampliar su esfera de acción.

Cuando se discutió esta ley en el Parlamento, varios legisladores pensaron en igual forma, y el doctor Alejandro Gallinal manifestó, en el Senado, que se disponían de 300.000 pesos para levantar ese edificio, el que debía ser construído conjuntamente con el Hospital de Clnicas, y que de acuerdo con un convenio de la Comisión Honoraria de ese Hospital con otras instituciones, la primera construcción a efectuarse sería la del Instituto de Higiene Experimental.

De acuerdo con esa ley, el Instituto tiene cuatro cometidos fundamentales. Primero: una función de investigación que se deberá ejercer, especialmente, sobre problemas higiénicos de interés nacional. Segundo: una función de asesoramiento de las instituciones públicas, y, en particular, del Consejo de Higiene, sobre las cuestiones relacionadas con la índole del Instituto. Tercero: la preparación de los sueros, vacunas y productos similares utilizados en medicina humana. Cuarto: una función docente.

La labor científica realizada por este Instituto, señor Presidente, es de suma importancia. Se han publicado en los últimos cinco años, 57 trabajos científicos de indiscutible valor, realizados por los técnicos del establecimiento. En la parte correspondiente a la industrialización, o sea la preparación de sueros, ha dado excelentes resultados, y ha producido, también, una ganancia material apreciable.

Voy a dar a conocer el valor de los productos preparados y expedidos por el Instituto de Higiene en el quinquenio 1921-1925, que fué de 163.345 pesos, y en el quinquenio 1926-1930, fué de 238.629 pesos Diferencia a favor del último quinquenio, 75.000 pesos.

Este Instituto solventa los gastos de su funcionamiento por medio de sus proventos, puesto que antes, en el año 25, se le retiró la subvención de 3.720 pesos que el Gobierno le otorgaba para gastos del Instituto, y en esta forma, con lo producido por las ventas de sueros, se han podido hacer frente a las erogaciones de su funcionamiento, y todava ha habido un superávit de 32.063 pesos. Retirándose una parte de ese dinero para gastos imprevistos y urgentes; con el resto se podría formar un magnífico museo de higiene y microbiología; pero para poder realizar esta obra haría falta una instalación apropiada.

Este instituto ha asesorado a una serie de instituciones oficiales: a la Dirección de Saneamiento, al Consejo Nacional de Higiene, al Cuerpo Médico Escolar, y ha efectuado también, más de dos mil análisis bacteriológicos, parasitológicos y seriológicos, de aguas de consumo, de excudadados, sueros, vacunas, otros productos, productos inyectables, aguas servidas, análisis del aire en las escuelas de la ciudad.

El Director del Establecimiento, doctor Berta, tiene el proyecto de fundar una Escuela de Higiene, que funcionaría en el mismo Instituto y sostenida por los proventos del mismo, escuela que estaría dividida en tres categorías de estudio: una, de higiene elemental para las visitadoras sociales y guardas sanitarios: otra, de un grado medio en la que se harían estudios de higiene y de las ciencias méticas, relacionadas con ésta por ejemplo, bacteriología, parasitología, patología general, y, la tercera, estudio de higiene superior para los médicos especialistas, con una amplia base clínica, y de laboratorio.

Sorprende, señor Presidente, que a pesar de esa instalación precaria de nuestro instituto, se haya hecho desde el punto de vista científico una obra tan importante, y eso es debido, principalmente, a la dedicación abnegada, al espíritu de sacrificio de los técnicos de ese instituto, que está dirigido por dos profesores distinguidos de la Facultad de Medicina: los doctores Berta y Hormaeche, autores de trabajos de gran valor científico y que no escatiman esfuerzos para colocarlo en un buen pie de organización.

Yo creo, pues, que los poderes públicos deben prestar toda la atención posible a los problemas de naturaleza higiénica, dado que en nuestro país está todo por hacer en ese sentido. Es necesario intensificar la obra de preservación, y, por lo tanto, creo como los Consejeros que he mencionado que los $ 300.000 disponibles deben ser invertidos en la edificación del Instituto de Higiene Experimental.

Yo desearía, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras, fuera pasada al Consejo Nacional de Administración y al Ministerio de Instrucción Pública para que se tuvieran en cuenta en el momento oportuno, y formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del sfeñor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Así se hará.

4

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Entre los asuntos entrados de que ha dado cuenta la Secretaría, figura una comunicación del señor Ministro de Hacienda que ha pasado a la Comisión de Hacienda y Fomento, por disposición de la Mesa, siguiendo el trámite correspondiente. He pedido a la Secretaría esa comunicación con el objeto de enterarme de su contenido.

Se me observa, ahora, que pasó a estudio de la Comisión de Legislación, pero aquí, en el decreto, dice: a la Comisión de Hacienda y Fomento.

Señor Presidente — La Mesa lo destinó a la Comisión de Legislación.

Señor Andreoli — Pero, en el decreto dice la Comisión de Hacienda y como su Presidente pedí la comunicación para informarme de lo que contenía. Esta comunicación se refiere al cumplimiento del artículo 4.o de la ley que crea la Caja Autónoma de Autorización, cuyo organo directivo debe ser integrado por un señor Senador. Al final de esa nota, se invita al señor Senador, representante de este cuerpo, para que concurra a una reunión que debió verificarse en el día de ayer.

Yo creo que la Comisión de Legislación o la Comisión de Hacienda lo mismo dá, no tienen nada que aconsejar en estos momentos, sino que debe entregarse el asunto a la decisión de los señores Senadores, para que voten el candidato que ha de representar a la Cámara en el organismo directivo de la citada Caja Autónoma de Amortización.

Voy a formular moción pues, para que que este asunto figure en primer término en la orden del día de hoy, indicándose en esta misma sesión, cuál es el señor Senador que debe representar a la Cámara en el organismo referido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Colonia y si no hay observación se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

He recibido, en estos días, algunas comunicaciones de viticultores y bodegueros del interior del país; manifiestan estos productores que los vinos de la actual temporada se preparan con uvas que no alcanzaron la graduación alcohólica requerida por las disposiciones vigentes.

Señalan como causa de este hecho, las intensas y persistentes lluvias que han caído durante el período de recolección de la uva, perjudicando a los viñedos del país, sobre todo en algunas zonas determinadas de la República.

En otra oportunidad, tratándose de causas agenas a la voluntad del hombre, las autoridades correspondientes los han eximido de las multas que se aplican por disposición de la misma ley, a las graduaciones deficientes y quieren estos señores viticultores y bodegueros que se proceda de la misma manera, por tratarse de hechos análogos a los que se han producido anteriormente y que merecieron esa exhoneración de multa, desde que se trata de hechos que no pueden ser atribuidos a procedimientos intencionales.

Quiero llamar la atención del señor Ministro de Industrias con respecto a esta cuestión, y, si fuera posible, que se le envíe la versión taquigráfica de estas palabras, con el objeto de que proceda en consecuencia.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasará la versión taquigráfica al señor Ministro.

6

Señor Demicheli — Quisiera formular una pregunta al señor Presidente de la Comisión de Hacienda, Senador Andreoli.

Sé que la Comisión de Hacienda es una de las Comisiones que trabajan mejor, en el Senado, pero desearía saber en qué estado está el proyecto venido con sanción de la Cámara, que decreta indemnizaciones a favor de los agricultores por el granizo, y cuándo estará el

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Miércoles 27 de Julio de 1932 Núm. 7783

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario. considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres. por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales. ley 26 de Setiembre de 1904. por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio. de una columna hasta 6 centímetros. por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas. podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de un mes	" 0 50
De más de dos años	" 1:00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 9.500 carreteles de hilo blanco, 9.500 carreteles de hilo yerba mate, 1.500 cepillos con mango, para piso, 5.000 escobas paja de guinea, 3.000 escobillones piazabal, 20.000 kilos jabón amarillo, 1.000 kilos de naftalina 50 kilos jabón de coco, 10 kilos cera virgen, 500 kilos estopa blanca, 36 jabones sapolio "Morgan" o similar, 150 botellas de agua Jane o similar, 500 rollos de papel higiénico 100 trapos para vidrios, 25 tarros de "Brasso" o similar, 100 kilos potasa, 650 tarros de productos "Eas" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Agosto de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario

Jl.25-479-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días. a contar de la fecha. para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución del Departamento de Salto y Young. en el Departamento de Río Negro. de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto a disposición de los interesados

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección. calle Sarandí número 322 o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo. a las 15 horas que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto. reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo. Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide Secretario

Jl.11-190-v.ag.11.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

SUMINISTRO DE 18 GRUAS PARA EL MERCADO DE FRUTOS

Prórroga

Se avisa a los interesados en el suministro de 18 grúas eléctricas para el Mercado de Frutos, que el acto de licitación pública que había sido fijado para el día 29 del corriente. a la hora 16. ha sido prorrogado hasta el día 29 de Agosto próximo a la misma hora. fecha en que deberán presentarse. como mínimum. los precios por este suministro, contándose con un plazo adicional de 20 días para la recepción de los planos, etc., que completen las propuestas, los que deberán ser remitidos a esta Comisión certificados en el correo del país de origen, con anterioridad a la fecha de apertura de propuestas. — La Secretaría.

Jl.25-468-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en dicha Facultad el día 10 de Agosto próximo de las 1? a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Domingo A. Fernández. Oficial 1.o

Jl.25-467-v.jl.29.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de extinguidores de incendio destinados a los establecimientos de la Institución de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley. cerradas y lacradas. se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 9 de Agosto próximo. a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesto más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Julio 23 de 1932. — La Secretaría.

Jl.26-496-v.ag.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23045

Montevideo. Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Donamari Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

'ESTANCIA LA PALMA" — "DONAMARI Hnos."

para distinguir artículos de la clase 3.a (leche y sus derivados). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.20-349-v.ag.5.

ACTA N.o 23190

Montevideo. Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Vila y Compañía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRIANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-248-v.ag.2.

ACTA N.o 23056

Montevideo. Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-406-v.ag.8.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23136

Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gaspar Delucchi (hijo) y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general vermouth, aguardientes, coñac, jugo de uva y grappa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-389-v.ag.8.

ACTA N.o 23172

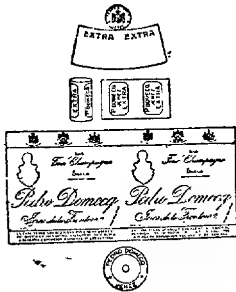
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñac y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-390-v.ag.8.

ACTA N.o 23173

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-391-v.ag.8.

ACTA N.o 23063

Montevideo, Junio 8 de 1932 — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHOLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-413-v.ag.8.

ACTA N.o 23064

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ADELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-414-v.ag.8.

ACTA N.o 22107

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.15-249-v.ag.2.

ACTA N.o 22108

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.15-250-v.ag.2.o.

ACTA N.o 22106

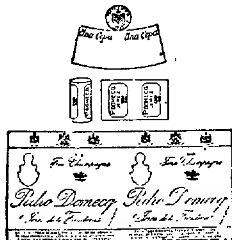
Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.15-251-v.ag.2.

ACTA N.o 23167

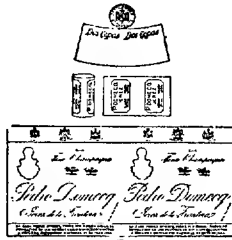
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-243-v.ag.2.

ACTA N.o 23168

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han sosilictado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-244-v.ag.2.

ACTA N.o 23184

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins, Teape y Alex Pirie (Export) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterar, han solicitado el registro de la marca

ABERMILL
BOND
MADE IN Gt BRITAIN

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-245-v.ag.2.

ACTA N.o 23061

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TURCA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-411-v.ag.8.

ACTA N.o 23062

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRECIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-412-v.ag.8.

ACTA N.o 23066

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-416-v.ag.8.

ACTA N.o 23211

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Badano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

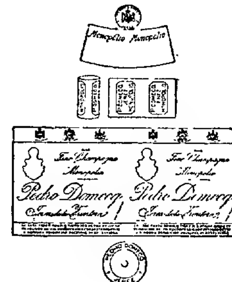


"FLUIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-395-v.ag.8.

ACTA N.o 23171

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



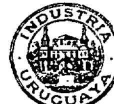
para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-388-v.ag.8.

ACTA N.o 23128

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha olicitado el registro de la marca

Marambio
JUGO DE UVA
SIN ALCOHOL PURO E INFERMENTADO





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-386-v.ag.8.

ACTA N.o 23175

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-419-v.ag.9.

ACTA N.o 23174

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-420-v.ag.9.

ACTA N.o 23176

Montevideo, Julio 8 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-422-v.ag.9.

ACTA N.o 23226

Montevideo Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MAZDA"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-432-v ag.9.

ACTA N.o 21558

Montevidéo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"...HANA"

...uir artículos de la clase 6.a (calentadores para baño) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-429-v.ag.9.

ACTA N.o 23205

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Overseas Service Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.25-451-v.ag.10.

ACTA N.o 23177

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.25-449-v.ag.10.

ACTA N.o 23178

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca

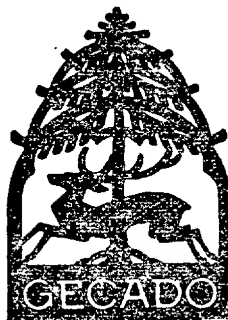


para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jl.25-450-v.ag.10.

ACTA N.o 23200

Montevideo, Julio 13 de 1932 — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.25-461-v.ag.10.

ACTA N.o 23157

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Gioscia Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SEGOVIA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-318-v.ag.4.

ACTA N.o 23202

Montevideo Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-337-v.ag.4.

ACTA N.o 23219

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Restagno y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

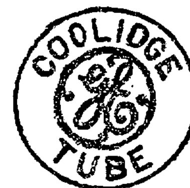
"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-438-v.ag.9.

ACTA N.o 23223

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

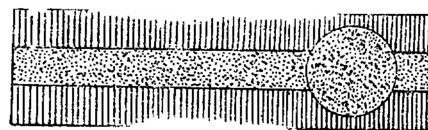


para distinguir artículos de la clase .... (dispositivos conocidos como tubos de rayos X). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-428-v.ag.9.

ACTA N.o 23203

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro Di Gliulo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-433-v.ag.9.

ACTA N.o 23225

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GE - LUZ

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-430-v.ag.9.

ACTA N.o 23224

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVALUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-431-v.ag.9.

ACTA N.o 23227

Montevideo Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KOLFOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-421-v.ag.9.

ACTA N.o 22600

Montevideo Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — HOracio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.25-462-v.ag.10.

ACTA N.o 23166

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Bi··klund, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"EL SUECO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-204-v.jl.30.

ACTA N.o 23124

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos, pastines, sémolas, semillas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-154-v.jl.28.

ACTA N.o 23160

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pérez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

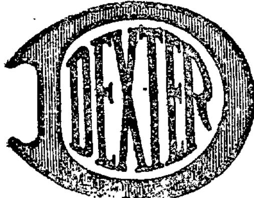
"GNU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, cremas, pomadas, tintas y tinturas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-163-v.jl.28.

ACTA N.o 23159

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dexter Folder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.11-164-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23165

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, cocoa, cafés y tés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-203-v.jl.30.

ACTA N.o 23182

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LE CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-199-v.jl.30.

ACTA N.o 23195

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-307-v.ag.3.

ACTA N.o 23194

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



LA DIVINA DAMA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-308-v.ag.3.

ACTA N.o 23198

Montevideo, Julio de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



WALKYRIA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-309-v.ag.3.

ACTA N.o 23193

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Israel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VITAN

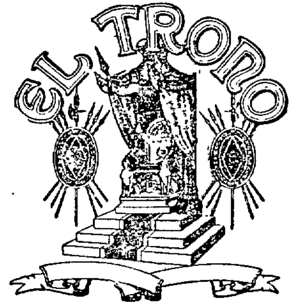


para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-294-v.ag.3.

ACTA N.o 23197

Montevideo Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-305-v.ag.3.

ACTA N.o 23189

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FROGON DESPERT"

paar distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-292-v.ag.3.

ACTA N.o 23192

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guidali Hermanos, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

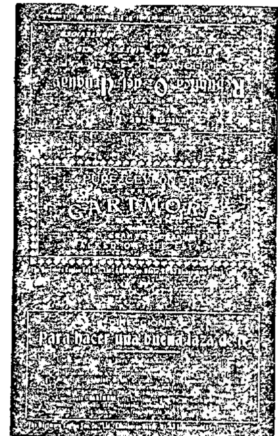
"QUEGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-296-v.ag.3.

ACTA N.o 23201

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



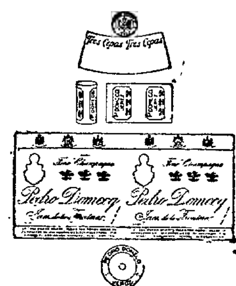
"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-293-v.ag.3.

ACTA N.o 23169

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-295-v.ag.3.

ACTA N.o 23186

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Cóndor

Marca Registrada

Cóndor

Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-233-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23180

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EXTRALIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (un extracto líquido de hígado para usar en el tratamiento parentérico de la anemia de varias clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-235-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23185

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. H. Williams y Co., con domicilio en la ciudad de Búffalo, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VULCAN.

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-234-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23190

Montevideo Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Jacobo Cachovky y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

COMPAÑIA SAN ISIDRO
AGUA MINERAL
RADIO - MAGNETICA
SAN ISIDRO
ESTIMULANTE PODEROSO DEL APETITO
VITALIZADOR GLANDULAR
DIGESTIVA - DIURETICA
FUENTE SAN ISIDRO

"SAN ISIDRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-236-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23179

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OZAH"

para distinguir artículos de la clase 23.a (ramo de juguetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-198-v.jl.30.

ACTA N.o 23188

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca

FONDO AMARILLO
CENEFA AZUL
FONDO AMARILLO
FILETE BLANCO
FLOR ROJO
HOJAS AZUL
BANDA AZUL
LETRAS AMARILLO
LETRAS ROJO
FILETE BLANCO
FONDO AMARILLO
CENEFA AZUL

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-323-v.ag.4.

ACTA N.o 23170

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-339-v.ag.4.

ACTA N.o 23204

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

NEW YORK
UNA CARICIA DE ACERO

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 23187

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CALIDAD EXTRA
Patrician
MARCA REGISTRADA

Patrician

marca registrada

para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-322-v.ag.4.

ACTA N.o 23214

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trabb y Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

BOSTON

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-366-v.ag.9.

ACTA N.o 23210

Montevideo, Julio 15 de 1932 — Con esta fecha los señores Fariña, Abella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir productos alimenticios en general, de la clase 1.a, y harinas en general y productos alimenticios, tónicos, estimulantes y fortificantes de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-367-v.ag.9.

ACTA N.o 23213

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

BAKU

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, grasas y demás lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-368-v.ag.6.

ACTA N.o 23199

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SUPERIOR
PECTORAL
EL MAS
HIGIENICO

para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-370-v.ag.6.

ACTA N.o 23215

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César Monteverde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

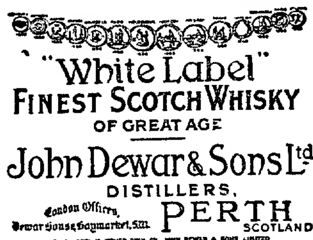
"BELKIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-369-v.ag.6.

ACTA N.o 23206

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-486-v.ag.11.

ACTA N.o 23208

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



AWARDED
50 MEDALS
John Dewar & Sons Ltd
PERTH

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-488-v.ag.11.

ACTA N.o 23207

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

DEWARS'
WHISKY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-487-v.ag.11.

ACTA N.o 23235

Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OTOSCLEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-491-v.ag.11.

ACTA N.o 23065

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-415-v.ag.8.

ACTA N.o 23222

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores José Raffaglio y Américo F. Raffaglio, de Paysandú, han solicitado el registro de la marca

EL REY DE LOS JABONES FINOS HENOLIVA

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-379-v.ag.6.

ACTA N.o 23196

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sasson y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



LA ZINGARA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-306-v.ag.3.

ACTA N.o 23181

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Drydex

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas a pilas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-321-v.ag.4.

ACTA N.o 23057

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-407-v.ag.8.

ACTA N.o 23058

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHIQUITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-408-v.ag.8.

ACTA N.o 23059

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-409-v.ag.8.

ACTA N.o 23212

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-392-v.ag.8.

ACTA N.o 23060

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MADRID"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-410-v.ag.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3594

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Boisier y Alfonso Lizarralde, de París y San Sebastián, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acumulador a yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.25-458-v.ag.16.

ACTA N.o 3597

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Commercial Shearing y Stamping Company, con domicilio en Youngston, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.23-452-v.ag.15.

ACTA N.o 3595

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Simón Perelson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato centrífugo para colado de metales preciosos, denominado "Persi"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.22-394-v.ag.13.

ACTA N.o 3572

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para motores a explosión "Majestic".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.21-362-v.ag.12.

ACTA N.o 3587

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.21-378-v.ag.12.

ACTA N.o 245

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hornos de pequeña capacidad, propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.19-340-v.ag.11.

ACTA N.o 244

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Antonio Perrone, con domicilio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores a presión a gas de petróleo, nafta, etc." del tipo llamado sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.19-324-v.ag.11.

ACTA N.o 243

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto

Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de juguetes articulados tipo americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.16-297-v.ag.9.

ACTA N.o 222

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de embutir para puertas de casas y muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.13-228-v.ag.6.

ACTA N.o 3589

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-196-v.ag.5.

ACTA N.o 3591

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. M. K Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la composición y recomposición de imágenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.16-310-v.ag.9.

ACTA N.o 3590

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-197-v.ag.5.

ACTA N.o 241

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Agustín M. Smith, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jl.11-181-v.ag.4.

ACTA N.o 2588

Montevideo, Julio 7 de 1932 — Con esta fecha el señor Jorge Pollak de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de sofá o sillón cama denominado "Perfecto"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 Jl.9-165-v.ag.3.

ACTA N.o 242

Montevideo. Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palos de escoba torneados con perilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jl.9-152-v.ag.3.

ACTA N.o 3586

Montevideo. Julio 6 de 1932 — Con esta fecha el señor Antonio Moreno Garzón. de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "Mor - Dell - Zel"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 Jl.9-144-v.ag.3.

ACTA N.o 3585

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Francisco Kurti, José Friedman y Miguel Mersva. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer soda, gaseosas y bebidas sin alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.5-24-v.jl.29.

ACTA N.o 240

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Samuel Bocser y Alejandro Berdichevky, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vinagregas de metal y chapa de bronce de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.30-10626-v.jl.26.

ACTA N.o 237

Montevideo, Junio 18 de 1932 — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejido de alambre de malla exagonal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Jl.8-117-v.ag.2.

ACTA N.o 2584

Montevideo, Junio 29 de 1932 — Con esta fecha el señor Napoleón Almeida, de Artigas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jl.7-115-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cimentación y estructura del Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Carlos F. Bocage Secretario.

Jl.23-439-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones. Las propuestas se recibirán el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 17.00 por los planos, $ 2.00 por el pliego de condiciones, memoria y metraje y $ 2.00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 5.50 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — E Du Pré. Secretario.

Jl.25-469-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 8 de Abril, 20 de Mayo, 3 y 10 de Junio y 15 de Julio del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 de las siguientes propiedades situadas en la 1a. y 4.a secciones judiciales del Departamento de San José.

Propiedad de Juan Luis Pisano: área de 0 H 4615 m 2 00 y linda por el Noreste y Suroeste, el propietario; por el Sureste, Catalina Cabrera y por el Noroeste, don Eleuterio Rojas.

Propiedad de Gilia Birriel de Cabrera, Damiana Birriel de Petrosini y Dolores Birriel de Acosta, de la sucesión Birriel: área de 2 H. 4551 m.2 78 y linda: por el Norte, con la sucesión Birriel; por el Este, don Cándido García: por el Sur, la propia sucesión Birriel y terreno del Ferrocarril Central y por el Oeste, don Inocencio García.

Propiedad de las sucesiones Encarnación Custodio, Angel Núñez y Josefa Velázquez: área de 1 H. 5737 m.2 89 y linda: por el Norte y Sur con las sucesiones propietarias; por el Este, don José Catepón y por el Oeste, don Mario Egusquiza.

Propiedad de don Mario Egusquiza: área de 2 H 6763 m.2 80 y linda: por el Norte y Sur, el propietario: por el Este y Oeste, don Nicolás Cabrera.

Propiedad de don Juan Soler: área de 0 H. 9661 m.2 00 y linda: por el Noreste, don Juan Soler; por el Sureste, don Juan Calero; por el Suroeste, camino nacional a Mercedes y por el Noroeste, don Domingo Chamorro.

Propiedad de Ramón Britos: área de 1 H. 3100 m.2 00 y linda: el propietario por el Norte; por el Sureste, camino nacional a Mercedes; por el Sur, más terreno del señor Britos y por el Noroeste, Casildo Cabrera.

Propiedad de don Casildo Cabrera: área de 0 H. 2330 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario; por el Este, el mismo señor Cabrera; por el Sur, camino nacional a Mercedes y por el Noroeste, don Agustín Pons.

Propiedad de Agustín Pons, área de 0 H. 3234 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario: Sureste, don Casildo Cabrera. Sur, camino nacional a Mercedes y Oeste don Juan Rodríguez Marrero.

Propiedad de Antonio Pollero: área de 0 H. 6988 m.2 40 y linda: Noreste y Suroeste, el propietario; por el Sureste, don Juan Cabrera y Noroeste el mismo don Juan Cabrera.

Propiedad de Gerónimo Amoroso: área de 0 H. 6100 m.2 00 y dividida en dos fracciones, A y B. Fracción A. área 0 H. 3300 m.2 00 y linda: Noreste el propietario: Sureste camino vecinal y Suroeste, sobre camino nacional a Mercedes. Fracción B: área 0 H. 2800 m.2 00 y linda: Norte, sucesiones de Juana Calero de Cabrera y Amado Cabrera; Noreste el propietario y Suroeste, sobre camino nacional a Mercedes.

Propiedad de Juan Cabrera: área de 1 H. 1704 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, don Juan Cabrera; Sureste Antonio Pollero y Noroeste, Diego Cabrera.

Propiedad de Diego Cabrera: área de 0 H. 4784 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, el propietario; Sureste, don Juan Cabrera y Noroeste, Catalina Cabrera

Propiedad de Catalina Cabrera: área de 0 H. 4771 m.2 00 y linda: Noreste y Suroeste, la propietaria; Sureste, Diego Cabrera y Noroeste, Juan Luis Pisano.

Propiedad de Domingo Chamorro: área de 0 H. 1113 m.2 00 y linda: Noreste, el propietario: Sureste, camino vecinal: Suroeste, camino nacional a Mercedes y Oeste, Ramón Britos

Propiedad de Ramón Britos. área de 0 H. 2094 m.2 00 y linda: por el Norte, el propietario: por el Este, Domingo Chamorro; por el Sur, camino nacional a Mercedes y Oeste, sobre camino.

Propiedad de la sucesión José Noya: área de 0 H. 2057 m.2 00 y linda: por el Noreste, la propia sucesión Noya; por el Sureste, don Marcial Calero; por el Suroeste, camino nacional a Mercedes y por el Noroeste, la sucesión Noya.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo. Julio 20 de 1932. — Luis Scheitler.

Jl.21-372-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Se llama a licitación para el suministro de pedregullo destinado al pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, entre Kms. 70 y 91.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Julio corriente. a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.16-299-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación, de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Letamendia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina,

calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso, a la expropiación de 8742 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá - La Mariscala. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Pedro López, Secretario. Jl.22-399-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de acceso de Colonia Valdense a la carretera Montevideo - Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.20-342-v.ag.1.o.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

Doña María Margarita Pelufo de Dodera propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 28 del corriente, a las 14 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones anteriores han sido modificados. — Florida, Julio 1.o de 1932. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario

Jl.7-110-v.jl.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata, novena sección judicial, que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros, más o menos, y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Jl.25-479-v ag.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BELTRAMI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1038, y doña CONSUELO BARROS, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 273-v.ag 2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCENARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1590, y doña ESMERALDA VICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 274-v ag.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IBAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Andes número 1542, y doña ANA GIRALDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Brazauza, domiciliada en la calle Andes número 1542

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo

(Gratis). 275-v ag.2

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LIBERMAN de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad israelita, nacido en Vilna domiciliado en la calle Rincón número 640 y doña GOLDA STEIGMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Louza domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil $2.00 234-v.jl.29.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRITO, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1531, y doña JUANA ANTONIA SANTOS de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis). 235-v.jl.29

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 56 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 622, y doña MARIA BASILIBAZO, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis). 236-v.jl.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RANIERO BELLANDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña MILENA MAESTRINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piombino, domiciliada en la calle Solís número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 193-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL KATZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad ruso, nacido en Volinsky, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 423, y doña ETEL APTER de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Borza, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 194-v.jl.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KONDRATOWICZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Wilno (Polonia), domiciliado en la calle Reconquista número 544, y doña MARIA MALDAIKA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Utiany (Lituania), domiciliada en la calle Reconquista número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.—De oficio.—Conste.—López Arreseigor. (Gratis). 243-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Villa Real (Portugal), domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña RAMONA REY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Nueva (España), domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 207-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN RIVERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Reconquista número 345, y doña MARIA AMALIA FRANEI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Norteamérica, domiciliada en la calle Reconquista número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espac[illegible] como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 208-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO BENTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1374, y doña PRECIOSA PEREZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 209-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PONTE, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 208, y doña PASTORA RITORTO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 210-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BONILLA OLMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas el día 3 de Junio de 1908, domiciliado en la Plaza Independencia, Palacio Salvo (piso 8.a, Apto. 802), y doña MARTA Z. BOVE FRAVEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 11 de Agosto de 1912 domiciliada en la calle Ituzaingó número 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 211-v.jl.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BOROJOF, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Covna el 18 de Julio de 1908, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1096, y doña IDE KRÜT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Antalieptes el 14 de Junio de 1909, domiciliada en la calle Florida número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 264-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMADEO RINALDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital el 19 de Setiembre de 1909, domiciliado en la calle Durazno número 853, y doña MARIA ESTHER CANTERUCCI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital el 14 de Agosto de 1912, domiciliada en la calle Durazno número 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 265-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros el día 20 de Junio de 1902, domiciliado en la calle Maldonado número . y doña INOCENCIA RIBEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera el 28 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 886

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 266-v.jl.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO IBARGOYEN, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1340, y doña JACINTA FERNANDEZ CASTRO de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Yaguarón número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 267-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BERNACHIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1209, y doña FRANCISCA EMPARANZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Beasain, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 268-v.jl.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEÑA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña EMA PALACIOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis). 218-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LUIS BULLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 219-v.jl.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO QUEBRAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ansina número 1046, y doña CARMEN BRUNETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 223-v.jl.28.

En el Cordón y el día 18 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago sober: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BRAVO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1612, y doña MARIA BELARMINA DIEGUEZ PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra domiciliada en la calle Mercedes número 1612.

En fe de lo cual [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como [illegible] la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 224-v.jl.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ESCUDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2173, y doña CLARA RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión laborse, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 225-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BAUZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2371, y doña MARIA ELENA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Berhelot número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en "Oficial" por espacio de ocho días como [illegible] manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 226-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OJEDA, de 71 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Lima número 1490, y doña ALBINA CHARQUERO, de 70 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Lima número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 227-v.jl.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPO FARCILIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña URBANA BANQUERO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 228-v.jl.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CAUCI, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ISABEL DONATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 246-v.jl.30.

En Colón y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO TEXEIRA, de 46 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón y doña PASCUALA MAXIMA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 247-v.jl.30.

En Colón y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEISTRO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña MARIA VAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 248-v.jl.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Zapucay número 20, y doña ISABEL DOMINGA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larravide número 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 249-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL YARCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 139, y doña CLEMENTINA ADELA ANTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Industria número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 250-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO NOVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tandil (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Andrés Lamas número 24 y doña LEONIDA LOPEZ de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera (7.a sección) domiciliada en la calle Ramón Anador número 3956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 245-v.jl.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD FREIRA, de 30 años de edad de estado soltero de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2278, y doña ANTONIA ESCOBAR, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 2230

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 195-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO YANCICH, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en Zara domiciliado en la calle A. Abreu número 5, y doña IRMA HILDA AGUILAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Larravide número 2219

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 196-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO EVARISTO ANTONIO ALBERTON, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 73, y doña ADELINA LANTES, de 40 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
$2.00 197-v.jl.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRES RAMIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Industria número 192 y doña JULIA ESTHER SEDALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 198-v.jl.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBUENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 29, y doña ALEJANDRA SEÑORANES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle San Borjas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 244-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTURO ROVARETTI de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Volpedo, Alessandria (Italia), domiciliado en la calle Belén número 2679, y doña MARIA TERESA REBUTTI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Volpedo Alessandria (Italia), domiciliada en la calle Belén número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 220-v.jl.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALLE de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vallemosso (Italia), domiciliado en la calle Pirineos número 165, y doña ORFILIA GISELDA ARRIZALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 221-v.jl.28.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO BILHERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2889, y doña ISABEL RUYBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 276-v.ag.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pando número 2764, y doña CASILDA NOVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Pando número 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 277-v.ag.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO RUFINO GERVASIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2985, y doña MARIA ELENA MONACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 237-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALBERTO ESCARIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2731, y doña LUCIA PIRRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 238-v.jl.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nelson número 3163, y doña AURORA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaviyú número 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 239-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GALO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida General Flores número 2680, y doña MARIA CONCEPCION GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Flores número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 240-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MAMPEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Turiña, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1905, y doña IRMA RELLIG, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bohmen, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 241-v.jl.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lorenzo Fernández número 1975, y doña JUSTINA BERRIEL, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 242-v.jl.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO BITINAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Egipto número 1008, y doña SOFIA CHAPELO de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Bélgica número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 255-v.jl.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED COLLIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 199, y doña MARIA CHUTAKIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 256-v.jl.30.

En la Villa del Cerro y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO DOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués nacido en Chaves (Portugal), domiciliado en la calle Bélgica número 295, y doña MARIA BERTA MORICEAU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, (Departamento de Montevideo), domiciliada en la calle Ecuador número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 257-v.jl.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Millán número 3797, y doña CARMEN RIVAS VALENCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la avenida Millán número 3797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 252-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IKIELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Urmegues, domiciliado en la calle Santa Fe número 1177, y doña MARIA DALIDENAITE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Urmegues, domiciliada en la calle Santa Fe número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 222-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAS DANTE CANAVESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3385, y doña OLGA TERESA ROSSI de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 199-v.jl.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS REIG VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad español nacido en la provincia de Pineda, domiciliado en la calle Sierra número 1429, y doña MARIA TERESA VERDIER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida Agraciada número 3634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 200-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRISILDE ESTEBAN PIRIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Agraciada número 2723 (bis), y doña ELIDA PEGO ALONSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Otorgués número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 201-v.jl.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2225, y doña TERESA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Municipio número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 271-v ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANZI, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa-

mento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1821, y doña HERMINIA LOPEZ, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Municipio número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 272-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASSANELLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 510, y doña MARIA ELENA FERREA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arismendi número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 229-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MATTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña MARIA LUISA TRAMONTANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 230-v.jl.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIZARDO MAMBERG ARCOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valdivia, domiciliado en la calle Andes número 1317, y doña FELISA MARIA MAY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle J. D. Jackson número 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 231-v.jl.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 20 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2038, y doña MARIA JULIA ELHORDOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 232-v.jl.29.

En Paso de la Arena y el día 13 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A pe... ERNESTO MENDEZ QUINTOS, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña DELIA CLARA COPELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 233-v.jl.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO PATRICIO BRUM, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña MARIA CELIA PODESTA VIDAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 251-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA SERRANO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa sin número, y doña TOMASA ZENONA LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 212-v.jl.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO PEDROSA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San Salvador número 2389, y doña LUISA JORGES, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 213-v.jl.28

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NOCETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 2662, y doña LOUISE EVEZARD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Monceau, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 214-v.jl.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ...DL BYNEM BURSTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad polaco, nacido en Siedlse, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña BERTA VISOKA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 215-v.jl.28.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO EUFRASIO INSIBURO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tala número 2240, y doña ALDA ALFONSINA GRIJALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Blandengues número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 253-v.jl.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO OSCAR SAGRADA GEYMONAT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2156, y doña AURORA MALLO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 216-v.jl.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber. Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAFAEL ESTILLANO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 69, y doña CARMEN DUARTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. Ibarlucea. (Gratis) 258-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIMS USIJEVIES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad letón, nacido en Letonia, domiciliado en la calle A. Suárez número 211, y doña SORE GARASIK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Letonia, domiciliada en la calle A. Suárez número 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 259-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE GILARDINO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Cap. Osorio número 2.., y doña ROSA M. S. ROMERO, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Osorio número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 260-v.jl.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

...en Sayago y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TESSORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Fontino domiciliado en la calle Conciliación, y doña SARA MARTINEZ, de 21 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 254-v.jl.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESAR SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2016, y doña MARIA DOLORES RUBIO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Senaqué número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.

$2.00 217-v.jl.28.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AMANTE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 2324, y doña MARIA NICOLASA TOLENTINA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Galicia número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Muricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 261-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARWIN ISABELINO DOBAL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Goes número 2415, y doña BLANCA GISLENA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Goes número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Muricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 262-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ELPIDIO OLEGGINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Novarra, domicilido en la calle Galicia número 2212, y doña MARIA AMERICA CRISTINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en calle Galicia número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Muricio Klot, Oficial del Estado Civil $2.00 263-v.jl.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PARODI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereyra número 3275, y doña ANGELA FRANCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 269-v.ag.1.o.

En Pocitos y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO CARRASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araúcho número 1384, y doña MARIA INES BUZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 270-v.ag.1.o.

En Pocitos y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3517, y doña MARIA ANTONIA CENTENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle oJsé Pedro Varela número 3595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 202-v.jl.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAZOS de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3284, y doña ESTRELLA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil $2.00 203-v.jl.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chacabuco número 1279 y doña JUANA DELIA DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Chacabuco número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 204-v.jl.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ALVES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña EVANGELINA LIMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 205-v.jl.27.

En Pocitos y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELLISANTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1444, y doña VIRGINIA OLINDA DEVOTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 206-v.jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o José Luis Terragno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.25-460-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Barbero y Ernesto Amado Barbero o Ernesto Barbero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.25-459-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don José Rossi, se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta y a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.22-382-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Marcos Juan Bautista Siri. Prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig, a los herederos de don Luis Puig de doña Carolina García Lagos y de don Deroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanello, Adolfo P. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que

por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta métros treinta y ocho decímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial del mismo Departamento, empadronada con el número 9050, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 288), distante cuarenta y cinco metros diec centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Ejido; once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo, al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros; al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros; al terminar ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo, que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.22-381-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grene o Grane a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Julio 9 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario.

$5.50 Jl.22-405-v.ag.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Jl.22-383-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano o Laureano Juan Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Julo 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuaro.

$5.50 Jl.21-353-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Gratwohl de Baumann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-374-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-355-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario Martín Arredondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-356-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Julio 10 de 1932. — Patricio A Pereira Actuario

$5.50 Jl 21-357-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Julio 6 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario

$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Montero Bustamante de Leopold, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario

$5.50 Jl.21-354-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento — Montevideo Junio 20 de 1932 — Patricio A Pereira, Actuario

$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Julio Aquistapacie solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el solo nombre de Tomás y el apellido paterno Aquistapacie cuando sus verdaderos nombres y apellidos paternos son Tomás Julio Aquistapacie, habiéndose habilitado el feriado del mes corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jl.9-174-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Conste. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.26-466-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-280-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Lassus de Gonts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-281-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-283-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Santiago Guastavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.16-284-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silva Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1932 — [illegible] Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Jl.16-2[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del se[illegible] Letrado de lo Civil de segundo turn[illegible] tor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión

de doña Carmen Cantini Filiti de Capotillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5 50 Jl.16-285-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Puyol o Pujol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.16-286-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía de Pró de Duomarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.16-287-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez, don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M Sartori para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas

Año 1930 — 2.a publicación

Travieso contra Durán: actor, $ 2.50. — Rodié contra Payssé: actor, $ 1.75. — Muñoz Ana, inscripción, actor, $ 1.00, $ 1.15. — De León contra Cármenes: actor, $ 1.50; demandado, $ 8.10. — Casterés contra propietario 40934: perito Labadie, $ 9.28; perito Cortés, $ 9.28; Juez Amondarain, $1.40; Catalá Moyano, $ 0.79, $ 0.66; Juez C. Gaña, $ 2.90; Juez Puig Maciel, $ 1.40; escribano Rossi, $ 0.20; Estenaicher Andrés, A. Estenaicher, $ 6.40; Banco de Cobranzas, $ 1.06. — Argento contra Valiante: actor, $ 1.50; escribano Navia, $ 0.08. — Pereda Ildefonso, sucesión: perito Nieto Clavera, $ 1.80. — López contra Coronato: actor, $ 1.67; escribano Márquez, $ 3.82; escribano Pereda, $ 0.20; escribano Navia, $ 0.40, $ 0.21, $ 0.36. — Bayone contra Boela: Juez Cabrera, $ 2.40; Juez Amondarain, $ 1.00. — Fogliano contra Fasola: actor, $ 1.80. — Irosin de Galarte, venia: actor, $ 4. — Rey Antonio: actor, $ 0.35. — Banco Mercantil contra Mérola: actor, $ 3.75: escribano Muñoz Montoro, $ 0.13. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.50 Jl.25-480-v.jl.29.

Interesados por costas

Año 1931 — 1.a publicación

Scala contra Barrios: actor, $ 8.15. — Keep contra Smith, Juez Arreseigor, $ 2.40, escribano Navia, $ 0.16, $ 0.11; escribano Benia, $ 1.01 contra Bas (Marcos Salama), $ 1.00; — Rivas Luis, accidente: Juez Cabrera, $ 1.70. — Goñi contra González Suero: actor, $ 12.75; Juez Canale, $ 0.90; escribano Simón, $ 1.47. — Martínez contra Puig: Juez 5.a sección, $ 1.20; Catalá Moyano, $ 7.15. — Nistal contra Sanelato: actor, $ 4.75. — Duvini o Dovini Yabilo, sucesión: perito Lavié, $ 25.22, Muñoz Montoro, $ 0 14; Bajac, $ 1.50; Juez Lasach, $ 1.20; Adjunto Trianón, $ 0.35; Juez Puig Maciel $ 2.90; Actuario Lamas, $ 4.06; Juez 22.a sección Capital, $ 6.00· Juez Arocena, $ 3.60; Juez Barelli, $ 1.50. — Rey Alberto: actor $ 1.15. — Labandera Ernesto: actor, $ 3.15; Actuario Juez Departamental de Treinta y Tres, $ 1.29. Juez Bajac, $ 1 00; contador Corralejo, $ 3.00. — Eduardo Routin, Actuario.
$7.50 Jl.25-481-v.jl.29.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio" se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$28.80 Jl.21-361-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Orlando Melo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jl.26-499-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Emeterio Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que para esta publicación habilítose la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jl.23-446-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesuina Ferreira Gómez de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que para la publicación del edicto precedente se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Jl.23-447-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria menor. — Conste. — Artigas Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís. Actuario.
$9 60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.26-492-v.ag.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos sucesorios de don Anastasio Gesualdi, se hace saber al público que en los citados autos se presentó don Vicente Gesualdi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de don Anastasio Gesualdi y de doña Desideria Reyes: donde dice, refiriéndose al contrayente, Anastacio Gesoalti debe decir Anastasio Gesualdi y donde el padre del mismo aparece con el apellido Gesoalti debe establecerse Gesualdi. Se habilita la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$7.00 Jl.25-472-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adela Mazza de Rapetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria menor para esta publicación. — Canelones, Julio 8 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.25-485-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián C. Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.25-474-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Espino de Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.25-475-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Delfino Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con dere-

chos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercib.miento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.25-471-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.25-473-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Francisco Brito o Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 5 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.16-311-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Baratcabal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.16-291-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.16-276-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A Pérez Montebruno. Actuario Adjunto

$4.50 Jn 20-10315-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Melo Julio 8 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto

$4.50 Jl.15-267-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.00 Jl 16-269-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cecilia Valicosqui de Costabel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación — Colonia. Julio 6 de 1932. — Carlos M Bascans. Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-270-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Remedios de. Bentancor, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.16-271-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Sofía Landechea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Sofía que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia. Julio 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga. Actuario.

$5.00 Jl.8-126-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415, que linda: al Oeste, calle General Artigas; al Este, Club Cosmopolita; al Norte sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F Sequeira. Juez de Paz.

$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Blanco de Caputo o Caputto para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria para esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1932. — Juanángel L. Gianola. Actuario Especial

$4.50 Jl.23-443-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Gerardo Ceudán, Actuario.

$7.20 Jl.23-387-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Melanía Rodríguez o Mesilla o María Elena Gurruchaga de Mansilla citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habilitándose al solo efecto de esta publicación la feria menor próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jl.23-440-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doañ Melanía Rodríguez o Melanía Eusebia Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jl.23-441-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Donatilde Noguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Para esta publicación se habilita el feriado próximo — Maldonado, Julio 1.o de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jl.23-442-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próximo feria judicial menor. — Maldonado, Julio 5 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 Jl.19-319-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Pereira o Pereyra citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 Jl.19-320-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos os acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú Julio 1.o de 1932 — Alberto S. Quintana Escribano.

(Costas) Jl.7-109-v.ag 5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig. Actuario.

$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataides Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez; por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario

(Costas) My.19-9359-v Jn.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Reapertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la reapertura judicial de la sucesión de Manuel Alvarez de Olivera y Ana Pechera, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella y especialmente sobre una fracción de campo de arenas ubicado en la costa de Castillos (cuarta sección de este Departamento), para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14 40 Jl.7-130-v jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Manuel Alfonso para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.23-445-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laurentino García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.16-274-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Asunción Iragui de Lombart solicitando la rectificación de las siguientes actas de nacimientos de sus hijos León, Ana y Juana Rufina Lombart por contener los errores siguientes: En la de León aparece equivocado el apellido paterno, figurando Lombar por Lombart y en las de Ana y Juana Rufina está equivocado el apellido materno, pues dice Irague e Iraqui debiendo ser Iragui, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$8.25 Jl.16-273-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adolfo Cordero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.

$5.20 Jl.16-278-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Aurora Carbajal de Viqueira y de don Enrique Liborio Viqueira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — San José, Julio 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jl.16-279-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segundas copias de escrituras

Por resolución de hoy, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Año 1932. — Ignacia Arcaus de Hounie contra Marcelino P. Hounie. Divorcio. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Hounie solicitando segundas copias de las E. Irisarri, de Juan SHRDLU SHRDLU siguientes escrituras: 1.o De la escritura de compraventa otorgada en Mercedes el 2 de Mayo de 1917, ante el escribano Juan R. Irisarri, de Juan Antonio Silveira a Marcelino P. Hounie, sobre una finca y terreno situados en esta ciudad, compuesto el último de dos fracciones: una de once metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Alzaga (hoy Florida), por veintitrés metros de fondo, confinando, al Sur, con la fracción que en seguida se deslindará, al Este, con la sucesión de Jaime Clusellas y al Oeste, con los sucesores de don Pedro Ponce; y la otra, de nueve metros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por veintitrés metros de fondo, lindando: al Norte, con los sucesores de don Pedro Ponce y con la fracción anteriormente descripta, y al Sur y Este, con la sucesión de don Jaime Clusellas: 2.o Escritura de compraventa otorgada en Mercedes el 18 de Mayo de 1926, ante el escribano José Luis Antuña (hijo), de la sucesión de doña Justina María Laviste de Hounie a Marcelino P. Hounie, sobre una fracción de campo ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas cincuenta hectáreas, 6244 metros, que lindan: por el Norte, con el arroyo Bequeló; por el Sur, con Arturo Costa; por el Este, con don Pedro Cazalás y por el Oeste, con Miguel González Sampayo; y 3.o De la escritura de resolución de contrato y adjudicación otorgada en Mercedes el 4 de Enero de 1921, ante el escribano Gonzalo Cortinas, de María Justina Laviste de Hounie y otros a Marcelino P. Hounie, referente a dos fracciones de terreno contiguas, situadas en la primera sección judicial de Soriano, compuesta una de 13 hectáreas y 1 área, lindando: por el Norte, con don Solano Lima; al Sur, el camino que va a Bequeló; por el Este, calle por medio, con Pablo Cernais y por el Oeste, con Sebastián Sosa; y la otra, de cuatro hectáreas, 1370 metros 848 milímetros, lindando: al Norte, con Pablo Scaroni; al Sur, doña Juana Roll de Sanchez; al Este, calle pública y doña Juana Roll de Sánchez y al Oeste, calle por medio, con Salomé Gorné, les, ambas fracciones empadronadas con el número 2340. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Julio 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.75 Jl.19-335-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Curbelo o Máximo Eleuterio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero Actuario.

$6.00 Jl.21-375-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jl.19-325-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Cammay de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Julio 11 de 1932 — H. Irigoyen, Actuario Interino.

$5.50 Jl.19-326-v.jl.29.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779,

que linda: al Norte, Manuela Juana Saavedra; al Este, sucesión Pablo Pereira; al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aníba. Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se considere con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Jl.19-327-v.ag.23.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

810 cubiertas "Seiberling", para autos, ómnibus y camiones, recién despachadas de la Aduana. Medidas: 30 x 3 1|2, 30 x 5, 32 x 6, 36 x 6, 29 x 440, 29475, 29 x 450, 30 x 450, 20 x 500, 29 x 525, 29 x 550, 28 x 525, 30 x 525, 31 x 525, 28 x 550, 30 x 550, 30 x 600, 31 x 600, 32 x 600, 32 x 600, 34 x 600, 30 x 620, 32 x 600 y 100 cámaras 30 x 5. El viernes 5 de Agosto, a las 16 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo 582. En exposición el jueves 4, de las 16 a las 19 horas. Venta ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno en autos "Quiebra Lohigorry Hnos.". Se ha habilitado la feria menor al efecto de las publicaciones.

$7.20 Jl.26-500-v.ag.4.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "E. País y Compañía con Julia B. de Rivero (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 11 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 9914, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Humberto M. Venoza, en Agosto de 1931, tiene un área de 610 metros 52 decímetros que se deslindan así: al Este, con frente a la avenida Agraciada, tiene una línea quebrada de las siguientes dimensiones: 7 mts. 26 cm. y 3 mts. 15 cm; al Sur, otra línea quebrada de 22 mts. 45 cm. y 34 mts. 95 cm., lindando, la primera, con propiedad municipal y la segunda, con frente a la calle General Caraballo; al Norte, otra línea querada de 16 mts. 80 cm. y 34 mts. 83 cm, confinando con Celestino C. Bove y al Oeste, 10 mts. 80 cm., con frente a la avenida General Rondeau. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Jl.26-498-v.ag.9.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juana Menck de Romeu y otra contra José Raimondi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno situada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de mil ciento veintiún metros ochenta y dos decímetros, constituída por los solares señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción letra C en el plano levantado el 21 de Junio de mil novecientos veinte por el ingeniero Donato Gaminara y cuyo deslinde es el siguiente: el primero consta de quinientos treinta y seis metros noventa y un decímetros, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la avenida General Eugenio Garzón (antes carretera a La Paz, camino nacional), cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar treinta y seis; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el once y cincuenta y dos metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cuatro; y el segundo, consta de quinientos ochenta y cuatro metros y un decímetro, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la citada avenida; sesenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con los solares treinta y dos y treinta y siete; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar doce y cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cinco; y otro solar de terreno señalado con el número treinta y siete de la fracción C del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el veintiuno de Junio de mil novecientos veinte, situado en el mismo paraje que los anteriores, compuesto de quinientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros noventa centímetros de frente al Este, a la carretera a La Paz, camino nacional (hoy avenida General Garzón); cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sur, con el solar treinta y ocho; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar treinta y dos y cincuenta y dos metros setenta centímetros al Norte, con el lote treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, la de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción, etc., como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.00 Jl.20-343-v.ag.5.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 4 de Agosto, a las 14 horas, remataré en el local de la calle La Paz 1116, todas las existencias de una provisión. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno, en los autos "María Pizzorno de Pera. Quiebra", siendo habilitado el feriado menor.

$4.00 Jl.23-448-v.ag.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Una casita calle Carabelas 3389, entre Larrañaga y G. Tell y un solar en el Cerrito de la Victoria, calle Guenoas próximo a San Martín. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Rolando" se hace saber al público que el día diez de Agosto, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Glooctdofsky, con asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 8 en el plano levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesta de 175 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Carabelas, por donde su puerta estaá designada con el número 450; 10 metros en la del fondo, al Oeste, lindando con el doctor Elbio Fernández: 18 metros 10 centímetros al Sur, lindando con el solar 7 y 17 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar 9. Este bien se venderá sobre la base de 2.000 pesos. 2.o A las 16 horas y treinta: Los derechos emergentes de la promesa de venta sobre un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, empadronado con el número 77451, señalado con el número 25 en el plano del agrimensor Llambías de Olivar, de Junio de 1912, compuesto de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Florida, por 34 metros 36 centímetros de fondo: lindando: por el Sud, con el solar 5; por el Oeste, con los solares 1, 2, 3 y 4 y por el Este, con el solar 26. Este bien se venderá sobre la base de 400 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, impuestos, sellados y honorarios de las escrituraciones de los bienes, así como también el pago del pavimento, cordón y arrimos de la finca de la calle Carabelas, será de cuenta de los compradores, y además el adquirente del solar del Cerrito de la Victoria (padrón 77451) deberá abonar al promitente vendedor, el saldo que se adeuda por el precio de venta y las contribuciones inmobiliarias de este solar, cuyos títulos de propiedad se encuentran en el Banco de Crédito a nombre de don Juan Erasun: 3.o Que el título de propiedad descripta en primer término se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Jl.23-454-v.ag.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zunino", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en la margen izquierda del arroyo de Las Piedras, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Mario E. Percovich, en Setiembre de 1914, compuesta cada una de dos hectáreas ciento cuarenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados y que lindan, en conjunto, por estar unidas: al Norte y Oeste, con el arroyo de Las Piedras; al Este, con el camino de Las Tropas y al Sud, con la fracción número 5, del mismo plano. Están empadronadas con los números 93376, 93377, 93378 y 93379 y aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en las sumas de $ 1.000.00, $ 2.000.00, $ 1.000.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$38.40 Jl.21-358-v.ag.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La propiedad calle Juan C. Gómez números 1570|2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado, por sí y sus hijos menores, contra Carlos Félix Carlson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 5368, compuesto de una superficie de quinientos cinco metros veintiséis decímetros, con 19 metros 169 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1570 y 1572, por 27 metros 144 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con sucesores de Antonia Vázquez de Márquez; al Norte, con la sucesión de Faustino Goyechea y por el Sud, con una pequeña fracción deslindada en el plano del agrimensor Senen Rodríguez, de fecha 26 de Diciembre de 1907, que toma la casa adjudicada a María Mercedes Ponce de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Jl.20-348-v.ag.4.

PEDRO HECTOR ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J. Dohir contra Demetrio Mujica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Al-

guacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio", jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas 8085 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio, que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio; al Sur, fracción letra F, del mismo plano, de doña Emma Mujica; al Este, fracción letra C, de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo separa de don Santos L. Urioste. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia), a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.

$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La granja Voglino, situada en El Sauce

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Santiago Angüila contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto, a las quince y treinta horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones designado con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7536 mts. 18 decmts., lindando: por el Norte, con Liberio González; por el Este, Santiago González; por el Sur, Eleuterio, Paulina y Apolinario González y por el Oeste, Liberio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que la parte acreedora ofrece al comprador $ 5.000.00 en hipoteca, garantizada por el mismo inmueble: 3.o Que se ha habilitado la feria menor para las publicaciones de avisos: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$27 00 Jl.16-314-v.ag.3.

LUCIANO LLUGAIN (hijo)
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 2 del corriente, en autos "Banco República contra Ventura Puig. Ejecución", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto entrante, a la hora dieciséis y media, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Luciano Llugain (hijo), en presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados poblaciones y demás mejoras, situada en Villa Vieja, duodécima sección judicial de este Departamento, padrón 5843 compuesto de trescientas diecisiete hectáreas, quinientos sesenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Nor-Oeste, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, sucesión Francisco Campal, Agustín López, Angel Villanueva y Muracciole Hermanos: Nor-Este, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, camino vecinal y Carmen Llano de Campal: Sud-Este, cañada del Indio Antonio, por medio con Feliciano Gascue y camino vecinal por medio, con sucesión Angel Acosta y Sud-Oeste, Fernanda Juana Zelaya de Casco; y 2.o Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón 2047, compuesta de ochenta y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros veinte decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue; Sur Paula Velazco de Figueroa y Manuel Figueroa y Oeste, Regino Piñeyro. Se previene: A) Que la venta se hará en lotes separados, empezándose a la hora indicada en el 1.o y luego de éste con el 2.o; B) Que las ventas se harán al mejor postor debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; D) Que el expediente y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos del cumplimiento de estas diligencias y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Julio 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jl.16-303-v.ag.4.

LORENZO CARBAJAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Fontana y Compañía. Carrau y Compañía. Strauch y Compañía. Abal Hermanos y Compañía. Francisco Garabelli. Carnelli y Compañía. Miguel García y Compañía. Pedro Compte y Español y Llovet contra Fausto Menéndez. Juicio ejecutivo" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Lorenzo Carbajal, asistido del Juez de Paz que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno con sus accesorios y mejoras, cuya fracción forma parte de la manzana señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el año mil novecientos seis, del barrio denominado Charrúa, de esta villa, componiéndose dicha fracción de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, teniendo veinticinco metros de frente al Norte, a la calle Tacuabé, por catorce metros de fondo hacia el Sud, por donde limita, según los títulos, con doña Teresa Celio de Giannini e hijos, lindando, al Este, con don Camilo Santín y al Oeste, con don Antonio Rodríguez. Se previene: 1.o Que la venta se realizará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que ésta asciende a la suma de doscientos setenta y cinco pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado a disposición de los que tuvieren interés en verlos y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Juan L. Lacaze, Julio 9 de 1932. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) Jl.16-315-v.ag.3.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la octava sección judicial de esta ciudad, manzana 588, compuesto de una superficie de setenta y nueve metros, cincuenta y tres decímetros, señalado con la letra C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor M. E. Avilés, del quince del corriente y deslindado así: siete metros dos centímetros de frente al Norte, a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada con el número 1636; siete metros veintidós centímetros al Sud, lindando con María Rama; once metros nueve centímetros al Este, confinando con el solar letra B de este plano y once metros veinticinco centímetros al Oeste, lindando con Luis Carrara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán por cuenta del mismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta: 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones: 4.o Que el título y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Julio 5 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$34.50 Jl.15-247-v.ag.2.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77 914 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 y 50 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público el inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77 914 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a diez metros cincuenta centímetros de la primera y lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.915; por el Sur, con el empadronado número 77.913 y por el Este, con el empadronado número 77.912, dos de ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 392.00 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargos de costas. y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-252-jl.30.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, en autos caratulados: "José Castro quiebra", el día 28 de Julio a la hora 14 y 30 en la calle Maldonado número 802, por el martillero Juan Domínguez, se procederá al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido don José Castro, sin base y al mejor postor Consistentes en artículos de almacén comestibles y bebidas: Exhibición el día del remate de las 9 a las 12 horas, seña 25 o|o, comisión 5 o|o. Informes Alzaibar 1367. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor.

$ 8.00 Jl.15-263-v.jl.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.915 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el 30 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.915 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a veintiún metros de la primera, lindando: por el Norte con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro; por el Sur con el número 77.914 y por el Este, con el número 77.912 de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 376 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se harán con cargo de costas: y Quinto: que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui. Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-253-v.jl.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77 912 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 40 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en re-

mate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.912, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, a veinticinco metros veinticuatro centímetros de la primera y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo J. Bottaro; por el Este, con el empadronado número 77.911 y por el Oeste, con los solares números 77.913, 77.914 y 77.915 de propietarios desconocidos. El solar referido tiene 10 metros 31 centímetros de frente por 31 metros 50 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 478.50 y que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: Que esta publicación se hace con cargo a costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-254-v.jl.30.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 22.a sección judicial de Montevideo doctor Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.911 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.911, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre la de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, quedando a 35 metros 55 centímetros de la primera y linda: por el Este, con la propiedad de Pedro García; por el Oeste, con los solares empadronados con los números 77.916 y 77.912 de Domingo J. Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo y por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.121, cuyo propietario se ignora. El referido solar tiene un área de 10 metros 31 centímetros de frente por 41 metros 22 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 575.90 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen con cargo de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más informes en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$33.80 Jl.15-255-v.jl.30.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Dellepiane. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de dos fracciones de terreno situadas en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 201 y que por estar unidos tienen, en conjunto y según plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio, levantado en Octubre de 1924, una superficie de 8 hs. 3.486 metros (ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta y seis metros) y que se deslindan así: por el Norte, doscientos veinticuatro metros veinte centímetros y línea divisoria con la fracción cuatro; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que partiendo del extremo Oeste, de la ya descripta, corren respectivamente de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, midiendo: ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, la primera; sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros, la segunda; y doscientos metros la tercera, lindando las dos primeras con la fracción tres del vendedor, y la tercera en cien metros con la de Francisco Batagliotti y en igual extensión con la de Emilia Saibene de Castro; por el Sud, línea quebrada por tres rectas, las que partiendo del final de la última descripta, corren respectivamente, de Este a Oeste, de Sud a Norte y de Este a Oeste, midiendo ciento cuarenta y un metros, cuarenta y nueve centímetros la primera, que divide calle por medio con la de Nicolás Turiales, cien metros la segunda y ciento cincuenta y seis metros noventa y un centímetros la tercera, lindando las dos últimas con la de la sucesión Volonté, y por el Oeste dos líneas que miden cien metros, veintisiete centímetros y ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, divisorias ambas con el camino vecinal a "Las Brujas"

Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen que afecta la propiedad vendida en la forma que establecen las leyes de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellos, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo.

2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en poder del Actuario el 10 o|o del importe de la misma.

3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc.

4.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay.

5.o Que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación.— Canelones, Julio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$ 54.00 Jl.13-223-v.ag.1.o.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Juan Enrique Constantín contra Daniel Mourglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo venidero, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz a la venta en pública almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, que forma parte de la chacra número 9 de la Colonia Valdense, empadronada con el número 979, sita en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de veinticuatro hectáreas, setenta y un áreas, ochenta centiáreas, trece decímetros y cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con la chacra número 13 y don Federico Furher; al Sud, con la chacra número 1; al Este, con camino público y al Oeste, con camino público y el nombrado señor Furher. Se previene: 1.o que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — La Paz (C. P), Julio 9 de 1932. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.

(Costas) Jl.16-301-v.ag.3.

LUIS SORHOUET

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Feria don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo venidero, a las veinte horas y en el lugar donde se encuentran, calle Presidente Viera esquina Fray Ubeda, casa de comercio de Rámila Hermanos, el martillero don Luis Sorhouet, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, las mercaderías de la quiebra Rámila Hermanos y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos "Rámila Hermanos. Quiebra". Que dicha mercadería será vendida rigurosamente al contado. Que ha sido habilitado el feriado menor. — Trinidad, Julio 19 de 1932. —(Firma ilegible).

(Costas) Jl.25-482-v.ag.4.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Oficina de Saneamiento de Florida contra la propiedad urbana número 473, empadronada como de Severo Pérez, por cobro de cuotas mínimas del servicio de agua potable, el 1.o de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del bien, el martillero don José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos sobre el siguiente inmueble: La propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana N.o 53, de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros cuadrados, poco más o menos, que linda: al Norte, calle Antolín Urioste: al Este, Gerónimo de Sierra: al Sur, Antolín Castro y Pedro Musso y al Oeste, Arturo Ruy. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de cincuenta pesos y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la misma, la cuota mínima de cincuenta pesos en manos del rematador; 2.o Que no existe título de ese biene y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos del remate decretado y la publicación de los avisos, ha sido habilitada la feria menor del mes de Julio próximo. — Florida, Junio 30 de 1932. — Hipólito P. Echevarría, Teniente Alcalde.

(Costas) Jl.15-266-v.jl.30.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Segundo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia del ejecutado: A) Una fracción de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el barrio Las Delicias, inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número tres mil tres y señalada con el número noventa y siete en el plano respectivo, compuesta de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre plaza pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el costado Sudeste, con la avenida Florida y por sus otros lados con los solares noventa y tres y noventa y seis del mismo plano el primero de don Felipe Ojeda. B) Otra fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en el expresado barrio de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y tres, señalada con el número dos y tres, en el plano del Agrimensor Cavallo de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta en total de mil trescientos diecisiete metros, cincuenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con calle pública; al Nordoeste, con la avenida Florida, hoy doctor Aníbal del Campo: al Sudoeste, con Máximo Larrosa y al Sudeste, con Pascual Riccinitti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles: y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de que corra el término de las publicaciones que deben efectuarse durante quince días. — Minas, Julio 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$51.00 Jl.13-229-v.ag.1.o.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Mariano Rodrigo con Jacinto Santiago Lorenzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble, de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo situada en Carapé, dentro de la cuarta y primera secciones de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente, señalada con el número siete del plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintisiete por el agrimensor José L. Cavallo, compuesta de ciento quince hectáreas cinco mil sesenta y nueve centiáreas cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción ocho, de María E. Lorenzo de di Biase y campo de Juan Manuel Lorenzo; al Este, la fracción número seis, de Efrén María Catalino Lorenzo: al Sud, Anastasia L. de Campodónico y al Oeste, campo de Eustaquio Machado, cuya fracción de campo lleva los números de empadronamiento números cuatro mil doce y

ocho mil cuatrocientos veintiuno de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que ha sido habilitada el feriado menor al sólo efecto del término de las publicaciones. — Minas, Julio de 1932. — Felipe H Ortiz, Actuario.

$36.00 Jl.25-483-v.ag.10.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe dictada en los autos "José Sica contra Cariaga y Anselmi. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 3 de Agosto entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación donde se halla, se procederá por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma, a la venta en remate público de todas las existencias del comercio de "Cariaga y Anselmi" sito en la calle 25 de Mayo número 39, de esta ciudad. Se previene que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada le feria menor y que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Costas) Jl.19-323-v.jl.28.

ANSELMO ANDUJAR

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Manuel dos Santos Seixas. Juicio ab - intestato", se hace saber al público que el día diez de Agosto del presente año, a las tres de la tarde, se procederá por intermedio del martillero don Anselmo Andújar, asistido del suscrito Juez comisionado, en el paraje de su ubicación, a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en el nombrado paraje y lindando: por un lado, con campo de la Compañía Minas de Oro; por otro, con la zanja de Santa Bárbara y por los otros dos lados, con camino público. Se previene: 1.o Que el referenciado bien y sus mejoras han sido tasadas en cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 455.75) y que las herramientas e implementos de trabajo, en la cantidad de treinta y tres pesos ($ 33.00) y que no se detallan por su mucha extensión, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en poder del suscrito Juez, en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que títulos del terreno se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado para que puedan ser examinados por que intentes hacer oferta, lo mismo que los demás antecedentes: 4.o Y que a los efectos de diligencias y publicaciones de edictos se ha habilitado la feria menor. — Minas de Corrales, Julio 19 de 1932. — Alvaro Pedragosa, Juez de Paz.

(Costas) Jl.23-463-v.ag.9.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alejandro Romero contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Cuchilla de la Cruz", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1945 y compuesta de ciento quince hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Simón Molina; por otro, Mateo Cardoso: por otro, Braulio Molina y por el otro, Eustaquio Isolino Molina. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; que el más alto postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Jl.20-344-v.ag.12.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Alvaro M. de Mattos. Concurso voluntario", se hace saber al público que, por el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil especial y Actuario del Juzgado, en el "Local Tacuarembó", de Alejandro Victorica, sito en la quinta sección judicial de este Departamento, el día veintisiete del corriente, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate de los siguientes bienes: seiscientas cuarenta y una (641), reses de ganado de cría; mil doscientas veinticinco (1.225), ovejas; sesenta y seis (66), yeguarizos: veintiocho (28), caballos; y cueros vacunos y lanares y un lote de porcinos. Se previene: a) Que las haciendas y frutos relacionados serán vendidos por el precio que supere las dos terceras partes de la tasación efectuada; b) Que se ha practicado la siguiente tasación: vacas con cría ($ 30.00); vacas gordas ($ 28.00); otras vacas ($ 22.00); Bueyes ($ 32.00); animales de sobre año, machos o hembras ($ 18.00); novillos ($ 25.00); toros ($ 35.00); un lote de (10) vacas, inservibles, defectuosas y en mal estado ($ 14.00): yeguarizos: yeguas potras ($ 8.00); potrancas ($ 10.00); potros ($ 12.00); potrillos ($ 6.00); (2) caballos de andar muy usados ($ 8.00); (8) yeguas mansas ($ 8.00); (1) petizo potro ($ 20.00); lanares: dado el estado infeccioso en que se encuentran las majadas, según certificado del médico veterinario doctor Alejandrino Castro y el estado actual de ellas, a ($ 2.00) la pieza, al barrer, capones, ovejas, borregos y carneros; porcinos ($ 8.00) los machos y las hembras grandes; ($ 3.00) lechones grandes y ($ 2.00) los lechones chicos; frutos: cueros lanares pelados ($ 1.00) los 10 kilogramos; cueros lanares de estación ($ 1.20) los 10 kilogramos; cueros vacunos ($ 2.80) los 10 kilogramos; lana de cordero ($ 3.00) los 10 kilogramos; y c) Que el o los adquirentes deben depositar en manos del señor Actuario o martillero el precio de su oferta inmediatamente de serle aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se han habilitado los feriados. — Tacuarembó, Julio 11 de 1932. — Carlos Busch Buero, Actuario.

$21.60. Jl.16-272-v.jl.27.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "José Cruz contra Francisco de Lima Somoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Agosto entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil Especial y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, cercos alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Tacuarembó Chico", quinta sección judicial de este Departamento y compuesta de setenta y cuatro hectáreas seis áreas y cuarenta y tres centiáreas, según títulos, y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Víctor L'Oliver, en Enero de 1892, de setenta y una hectáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y una centiáreas y setenta decímetros, que linda: por el Norte, con Tomás Sanguinetti; por el Este y Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico y por el Oeste, con una recta que lo separa de Cándido Pereira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta: C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acrediten la propiedad del bien a rematarse. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que para ello se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 8 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Jl.15 252-v.ag.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago samer al comercio y al público que he prometido vender a las señoritas Andrea Alonso y Joaquina Boedo mi negocio que en el ramo de provisión existe establecido en la calle Yaro esquina Gonzalo Ramírez número 1801, siendo de mi cargo el pasivo de la casa. Los que tuviesen créditos contra mi referido comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Arturo Núñez. — Joaquina Boedo. — Andrea Alonso.

$5.00 Jl.20-350-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio García mi casa de comercio que con el ramo de provisión tengo instalada en la calle Berinduague número 23, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 horas, a la calle Carlos de la Vega número 4185. — Manuel Barros.

$5.00 Jl.12-212-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso suscrito en la escribanía del señor José D'Alessandro Saulio, he prometido vender a las señoritas Aurora, Peregrina y Josefa Zas mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2287, denominada "La Nueva Era". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan Perrone.

Jl.8-127-v.jl.27.

CRUZ ROJA URUGUAYA

La Cruz Roja Uruguaya hace saber al público y al comercio en general que no reconoce cuenta alguna sin que esté acompañada de la orden emitida por el Comité Central (segundo aviso). — Montevideo, Julio 20 de 1932.

$5.00 Jl.22-384-v.ag.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. El registro de acciones quedará cerrado el día 28, las 17 horas — Montevideo, Julio 21 de 1932. — El Secretario.

$5.40 Jl.22-403-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha, ante el escribano Eugenio Krámer, fué disuelta la sociedad "Peña Hermanos", por lo que se refiere al socio don Hipólito Peña, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los demás componentes de la extinta firma abajo firmados. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — A. Peña. — C. Peña. — Sara Peña. — Eloísa Peña de Mibelli. — Irene E. Peña de Laborde. — Beatriz Mello Otero de Peña.

$5 00 Jl.22-417-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Amador Blanco el negocio de provisión de frutas y verduras y venta de artículos de almacén y anexos, denominado "Guadalupe", que tenía establecido en esta capital, calle Guadalupe número 1703. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Benito López.

$5.00 Jl.22-393-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a doña Rifka Reizel Muhlman la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Italia esquina Atlántico. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas al expresado negocio con sus respectivos comprobantes dentro de los treinta días. — Francisco Canessa.

$5.00 Jl 22-398-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que todo aquel que tenga créditos a cobrar contra la empresa "Maino y Compañía" que en esta localidad gira en los ramos de imprenta, tipografía y papelería, debe presentarse con sus justificativos a hacerlos efectivos en el escritorio de dicha empresa o en la escribanía del señor J. Aguiar Melián, en Cardona, dentro de treinta días de la fecha. Se previene, asimismo, que ningún pago debe hacerse al ex administrador don Conrado Maino, ni atender pedido alguno que fuera formulado por el mismo, pues dicho señor se ha separado de la firma de común acuerdo con los demás socios, haciéndose la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cardona, Julio 15 de 1932.

$6.00 Jl.22-396-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Américo Villanueva nuestra casa comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Baglivo Hermanos", en los ramos de almacén y anexos El señor Américo Villanueva se hace cargo del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Julio 11 de 1932. — Baglivo Hermanos.

$5.00 Jl.16-275-v.ag.4.

BOLETO EXTRAVIADO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Banco Italiano del Uruguay sobre un solar comprado a plazos, propiedad del señor Fructuoso Landaco, señalado con el número 38 de la manzana F (barrio Edison), pongo en conocimiento al público en general que este boleto quedará sin valor alguno. Y para constancia hago estas publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932.

$4.50 Jl.16-268-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 20 de Junio último, he prometido vender a favor del señor Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1901, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1932. — Dámaso García. — Andrés Domínguez.

$5.00 Jl.15-264-v.ag.3.

COMERCIO VENDIDO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Junio último, he vendido al señor Américo Rígoli la casa de comercio de propiedad de la sucesión de Félix Rígoli, que en el ramo de carpintería y muebles en general tenía establecida en la casa número 514 de la calle Piedras, de esta ciudad, haciéndose hecho cargo el adquirente del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Margarita Sorhuet de Rígoli. — Américo Rígoli.

$5.00 Jl.9-176-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Vladimiro Fischman nuestra casa de comercio "La Higiénica", sita en la calle Rivera número 2074 (bis). Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, dentro de los treinta días que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — León Snitko. — Morris Wilner.

$5.00 Jl 9-145-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de pecheras y cinchas teníamos establecida en la calle La Paz números 1263 65, bajo la razón social de "Monteverde y Cazaux" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Enrique Cazaux. — Agustín Monteverde.

$5.00 Jl.9-177-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma Gallo Hermanos, con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándole a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$ 5.00 Jl. 13-214-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Gallo Hermanos", con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándole a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$5.00 Jl.13-214-v.ag.2.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

CONVOCATORIA

Señor consocio y accionista:

Tengo el agrado de invitar a usted para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente, a la hora 15 (3 de la tarde) en el local de la Secretaría Social, calle Guaraní número 1373, entre Sarandí y Whashington, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura y consideración del balancete y memoria correspondientes al primer semestre del año en curso; 3.o Mociones varias. — Montevideo, Julio de 1932. — El Secretario.

$4.20 Jl.26-493-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Pedro C. Besozzi se ha vendido el comercio de Isidora Gil de Echenique, sito en Bizcocho, a los señores Miguel Aunchayna e Hijos, quedando los créditos a cobrar o a pagar a cargo de la vendedora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Isidora Gil de Echenique.—Fco. Aunchayna.

$5.00 Jl.26-497-v.ag.14.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA URUGUAYA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 del corriente, a las 15 p. m., en el Ateneo Popular, calle Río Negro número 1180, a los señores accionistas de la Corporación Comercial Israelita Uruguaya. S. A., de acuerdo con los estatutos sociales (artículo 27 título V), con la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elección de Presidente y Secretario de la Mesa; 3.o Lectura del acta anterior y designación de dos accionistas para firmarla; 4.o Memoria del Presidente: 5.o Consideración del balance; 6.o Informes del Síndico: 7.o Consideración de varios proyectos del actual Directorio; 8.o Elecciones de miembros para reintegrar el Directorio, según los estatutos sociales; 9.o Varios. — Montevideo. Julio de 1932.

$4.80 Jl.26-490-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Rolle y García" para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2402, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Gervasio García Rius y retirándose el socio don José Rolle. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — Jose Rolle. — Gervasio García Rius.

$5.00 Jl.25-484-v.ag.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José García y Marcelino Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Viuda e Hijos de Pelayo García.

$5.00 Jl.25-478-v.ag.13.

"EMPRESA EDITORA DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por disposición del Diretcorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el 2 de Agosto del corriente año, a las 10 de la mañana, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior La reunión se efectuará en el local que ocupa la Dirección de ambos diarios, calle Buenos Aires número 668. Se advierte a los accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto a ese efecto hasta dos días antes de la reunión en la Administración de la empresa, de 2 a 6 de la tarde — Montevideo, Julio 21 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Jl.25-457-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Jaime Rodzevitz el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Durazno número 1125, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Bernardo Segalis.

$5.00 Jl.11-194-v.jl.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 10 de Agosto de 1932 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

$4.50 Jl.25-464-v.ag.10.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don Juan Bautista Galarraga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Juan Garmendia y Compañía.

$5.00 Jl.25-456-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor José Capeans, situado en comestibles y verdura en la calle Simón Bolívar 1354, deja constancia por su venta a efectuarse a los señores José Ricardo Aguiar y Francisco Rodrigues, dando conocimiento a sus deudores (si los hay), por el término de treinta días. — José Capeans.

$5.00 Jl.22-385-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha por ante el escribano Alfredo Saráchaga, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social "C. Montes de Oca Hermanos", formada por los suscriptos y por el causante Julián Montes de Oca, la que se dedicaba a los ramos de almacén, barraca de materiales y de construcción, ferretería, bazar, mueblería, puesto fijo, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, en la calle Carlos María Ramírez esquina Santísima Trinidad, quedando a cargo del activo y pasivo los firmantes ex socios Casiano y Juan Montes de Oca. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo del comercio nombrado. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Casiano Montes de Oca. — Juan Montes de Oca.

$5.00 Jl.9-170-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Manuel Villar y Santiago Berrutti la casa de comercio que en el ramo de bar y cancha de bochas tengo establecido en esta ciudad, calle Cuaró número 3073, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, a los efectos y de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Fdo. Fernández.

$5.00 Jl.19-316-v.ag.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Norberto Morales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Estero Bellaco número 2849, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan C. Siri.

$5.00 Jl 11-188-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Elio Presa el 9 de Julio de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "El Expreso La Confianza. — Pérez Gomar y Compañía", habiendo desaparecido de dicha sociedad el socio don Noé Pérez Gomar y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ricardo Vecino. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Pérez Gomar y Compañía. — Noé Pérez Gomar. — Ricardo Vecino.

$5.00 Jl.13-221-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos consiguiente, que se ha convenido la disolución de la firma social que gira en esta plaza bajo el rubro "Bacigalupi y Compañía", establecida con la farmacia "Doyen" en la calle Sarandí número 415. Con tal motivo se emplaza a quienes se consideren acreedores de dicha sociedad a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley respectiva en el estudio del doctor Eduardo J. Couture, calle Misiones número 1478. — Bacigalupi y Compañía

$5.00 Jl.8-116-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Gilberto Gil y Mario Gulla Palumbo la agencia de propaganda denominada "Aviador París", situada en la calle 25 de Mayo número 417, donde deberán presentarse los señores acreedores, conforme a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Julio H. Morasca.

$5.00 Jl.22-397-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Matías Córdoba el comercio de almacén y ramos generales que tenemos establecido en Parada Liebig's (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándos a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el referido lugar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Parada Liebig's, Julio 7 de 1932. — Capdevielle Hermanos.

$5.00 Jl.12-210-v.ag.1.o.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Terrotorial del Uruguay a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para la elección de Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes. El registro de acciones se cerrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerer la memoria y balance correspondiente al 39.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico. El registro de acciones se cerrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Jl.9-173-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que a partir del 30 de Junio del año corriente hemos disuelto totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la firma "Beau, Vignoli y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Aníbal L. Beau y Atilio G. Gobbi. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Seferino Vignoli. — Aníbal L. Beau. — Atilio G. Gobbi.

$5.00 Jl.23-444-v.ag.11.

PROVISION Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos prometido vender al señor José Sbaleato nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3431 de esta ciudad, denominada "Los Campeones de 1930". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten al escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Zartaludis y Macaronis. — José Sbaleato.

$5.00 Jl.5-50-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Isabelino Arezo, en los ramos de sastrería y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Isabelino Arezo, lo que se hace saber a los efectos de dicha ley, dejándose constancia que esa sociedad fué constituída de hecho el año 1923. — Minas, Julio 12 de 1932. — Isabelino Arezo. — Ladislao Arezo

$5.00 Jl.19-317-v.ag.8.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha al señor Abel Berkxman del negocio de provisión de mi propiedad sito en la calle Fco. Reduello número 958 de esta ciudad, comunicando a la vez que he prometido vender el negocio antes mencionado al señor Angel Fusaro A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Julio 15 de 1932. — José Aisenas Fein. — Abel Berkxman. — Angel Fusaro

$5.00 Jl.19 336-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Tito Manna y Juan Bruski mi casa de comercio en el ramo de zapatería situada en la calle Santiago de Chile número 1151, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Navatta.

$5.00 Jl.8-140-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Miguel Buétalo y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el plazo legal en el local mencionado. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Gutiérrez y Compañía.

$5.00 Jl.8-124-v.jl.27.

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 30 de Julio, a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la Administración social Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 11 de 1932. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José Risso, Secretario.

$6.00 Jl.19-330-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 hemos contratado vender a favor del señor Juan Machado la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Ituzaingó número 1251, de esta ciudad, notificando a os acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Jl.9-153-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Luis Aizpuru y Juan Sáez todas las existencias de la sala de billar ubicada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1337. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada sala de billar con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Evaristo Martínez.

$5.00 Jl.19-333-v.ag.5.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo Julio 12 de 1932.

$7.00 Jl.12-213-v.jl.27.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Carmelo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad, denominada "Carnicería Familiar" A los efectos legales se hacen esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932 — Manuel Fernández Orgá. — Carmelo Sánchez.

$5.00 Jl.5-49-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Silva mi comercio que en ramos generales tengo establecido en paso de Pérez (Departamento de Tacuarembó). — Paso de Pérez, Julio 7 de 1932. — Antonio J. Borad.

$5.00 Jl.9-157-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado el día 1.o de Julio del corriente, ante el escribano Julio Maia, hemos prometido vender al señor Carmelo Maiorano nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería denominada "París" tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio .. de 1932. — Mariano Justo. — José Montero.

$5.00 Jl.13-241-v.ag.1.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que la razón social "Viuda e Hijos de A. Brignole" se obligó a vender a don Julio Femenía la casa que en el ramo de tipografía existe en la calle Misiones número 1571, de esta ciudad, bajo el nombre de "Talleres Gráficos Ariel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que concurran al domicilio citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Viuda e Hijos de A. Brignole. — Julio Femenía.

$5.00 Jl.13-242-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Regino Llanos Vila, se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Araújo y García" en los ramos de tienda y anexos, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Justino Araújo, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Melo, Junio 22 de 1932. — Justino Araújo. — Manuel García.

$5.00 Jl.8-135-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Julia Capdevila y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3217, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en plazo legal en el local mencionado, con sus justificativos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Josefina Fernández y Compañía.

$5.00 Jl.16-313-v.ag.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Ponte el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marmarajá número 2301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 Jl.16-277-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escrituras de fechas 10 y 12 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "A. y M. García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad la firma "Miguel García y Compañía", integrada por los firmantes señores Miguel García y Juan García y García. Domicilio: Sarandí número 649. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — Margarita C. de García. — Miguel García.

$5.00 Jl.16-304-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas el 27 de Junio próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad "Trabucati y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo sus únicos componentes los señores Héctor Trabucati, José E Scandroglio, Marcos Tagliorетti y Alberto Vitelli, habiéndose constituído en la misma fecha y por ante el propio escribano otra nueva sociedad de igual denominación para continuar el giro de los negocios de la anterior, compuesta por los cuatro nombrados ex socios y por los señores Francisco Castellino y José Felipe Carve. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli. — Francisco Castellino. — José Felipe Carve.

$6.00 Jl.9-175-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache Cessal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Pauker mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Joaquín Requena número 1073, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Manuel Valman.
$5.00 Jl.12-200-v.ag.1.o-

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "A. Contini y Compañía", que explotaba las casas de comercio en los ramos de fabricación y venta de carteras, establecidas en la avenida General Rondeau número 1401, esquina Colonia, y avenida 18 de Julio esquina Tacuarembó, tomando a su cargo todo el activo y pasivo Andrés Contini. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Andrés Contini. — Juan M. Barreiro. — José Conde.
$5.00 Jl.9-155-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos comprado al señor José Damonte todos los muebles, útiles y enseres de su almacén de vinos titulada "Bodega La Central", que tenía establecida en esta ciudad, permitiéndonos continuar con el uso de la marca "Continental" que actualmente usamos en la venta de vinos, quedando el señor Damonte desligado de toda obligación comercial al respecto. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Carlos Sauleda. — Dimas Ruiz.
Jl.15-265-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi el 7 del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la razón social "Peruchena y Frabasile" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Pechurena. — Mercedes [illegible] — José Peruchena. — Aníbal R. Frabasile.
$5.00 Jl.8-129-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Artesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colorado número 2206, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Ramón y Eloy González.
$5.00 Jl.21-363-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Varela y Manuel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Manuel Araújo.
$5.00 Jl.21-364-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas, declaróse totalmente disuelta la sociedad "José Rossi y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores José Luciano Doassan Rossi y Cayetano Liguori, habiéndose constituído otra en la misma fecha y ante el propio escribano por los mismos señores Doassan Rossi y Liguori para continuar con el nombre de "Casa José Rossi" y con la razón social "Doassans Rossi y Compañía" los propios negocios que la anterior. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori. — Elena Ana Doassans de Costa. — Sara A. Doassans de R. Rossell.
$5.00 Jl.21-380-v.ag.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nazar Adurian y Jacher Cedekian el almacén de comestibles en general situado en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Julio 15 de 1932. — Miguel Colesessano.
$5.00 Jl.21-365-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por documento privado, de fecha 18 de Junio último, ha quedado disuelta la sociedad comercial de hecho que en esta plaza giraba en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Carlos Barindelli", quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Anselmo, Favio Guillermo y señorita Estela Barindelli y de las señoras Juana Lilia B. de Restahinoch y Justa R. Laura B. de del Bó. Que la señora Luisa B. de Barindelli y sus hijos Juan Carlos, César Benito y Conrado Barindelli, en el carácter de ex socios y dueños de la sociedad disuelta, han prometido vender a los que quedaren con el activo y pasivo sus derechos en el comercio referido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, se hacen las presentes comunicaciones. — San Ramón, Julio 7 de 1932. — Luisa B. de Barindelli. — Juan Carlos Barindelli. — F. D. Lemus, como apoderado de los demás componentes de la ex sociedad.
$8.00 Jl.21-360-v.ag.9.

COMERCIO VENDIDO

José Costas Domínguez y José B. Martínez hacen saber, como únicos componentes de la sociedad "Costas y Martínez", que han vendido al señor Manuel Costas Sio el comercio de café y rotiserie "El Aguila", que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 630, libre de deudas y obligaciones, quedando disuelta dicha sociedad — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez. — Manuel Costas Sio.
$5.00 Jl.21-359-v.ag.9.

JUAN CAZERES MOUSQUES

Avisa al público y al comercio en general que ha trasladado su escritorio a la calle 25 de Mayo número 511. — Juan Cázeres Mousqués.

$5.00 Jl.9-162-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Román Alsina el comercio que en el ramo de peluquería denominado "El Sueño Azul", que tengo establecida en la avenida San Martín número 2686. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Julio 7 de 1932. — Rodolfo Cuadra.

$5.00 Jl.9-159-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de "Alvarez Hermanos" y que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas y provisión en la avenida General San Martín número 2517, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Alvarez. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Alvárez — Manuel Alvarez.

$5.00 Jl.8-125-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que para la fabricación de calzados y anexos teníamos establecida en esta plaza, en la calle Santiago de Chile número 1015. la cual giraba bajo la razón social de "Errico, Bianco y Compañía". Comunicamos esta resolución a nuestros acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Antonio Errico. — Ciro Bianco. — Orestes Bianco. — René Gómez. — Roberto D'Stefano.

$5.00 Jl.20-341-v.ag.8.

COMPAÑIA SALUS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1931 - 1932. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

$5.25 Jl.15-246-v.jl.28.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23237

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Textile Products Company, establecida en Youngstown, Ohio, y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (telas aceitadas, enceradas, hules). — Horcio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-513-v.ag.12.

ACTA N.o 23240

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Librería Hachette, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BELLE PARISIENNE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-514-v.ag.12.

ACTA N.o 23236

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

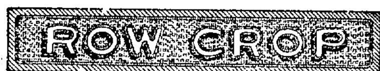
"DUC DE FLEURY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-515-v.ag.12.

ACTA N.o 23209

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domiciio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-509-v.ag.12.

ACTA N.o 23238

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLICA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-508-v.ag.12.

ACTA N.o 23216

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

POLICE-POSITIVE.

para [illegible] artículos de la clase 17.a (armas de fuego, de guerra o de carga y sus municiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-510-v.ag.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3599

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para fabricar palos redondos en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$3.00 Jl.27-516-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación para la provisión de pedregullo destinado a la construcción de la carretera a Colonia, ha sido postergada para el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.27-511-v.ag.5.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RAFAEL RIGAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núdemero 1371, y doña ISABEL S. GONZALEZ MALCORRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 278-v.ag.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VIVARES, de 40 años de edad, de estado divorciado, de porfesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña ROCA CHICHIZOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil

$2.00 279-.vag.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARNAU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo. domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña BLANCA CORREA, de 18 años de edad, de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 280-v.ag.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARLOS PARRAVICINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires. domiciliado en la calle Río Negro número 1020, y doña ADOLFINA VALENTINA AGRELO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00 281-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARES, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 932, y doña RAYMONDE DENIS, de 40 años de edad, de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París. domiciliada en la calle Santiago de Chile número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 282-v.ag.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANIDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2482, y doña AGUSTINA MARIA MOURE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 283-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GOLAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2225, y doña EMILIA MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 284-v.ag.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO FERNANDEZ DIESTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión emplado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida General Flores número 3416, y doña MARIA ESTHER MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle M. Cabral número 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 287-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRILINO COITIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Joanicó número 107, y doña CORINA PINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Joanicó número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 288-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ZILIOLI, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad italiano, nacido en Parma domiciliado en la calle Barrozo número 3594, y doña ELENA DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Barrozo número 3594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 289-v.ag.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Amortización de Cédulas Hipotecarias series A y B y Títulos Hipotecarios series "A" a "R", "X", "Z" y "30"

En la licitación verificada el día 25 del corriente, fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados, mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Proponentes	Valor nominal	Tipo o|o	Valor efectivo
Series "A" y "B"—			
Alberto Bérgolo	$ 700 —	99 —	$ 693 —
Banco Comercial	" 9.900 —	99 —	" 9.801 —
Eduardo Martín Váldez	" 1.800 —	99 79	" 1.796 22
Ruperto E. Butler	" 3.100 —	99 80	" 3.093 80
E. Omar Rossi	" 2.500 —	99 89	" 2.497 25
J. E. Ponce de León	" 1.000 —	99 97	" 999 70
	$ 19.000 —		$ 18.880 97
Serie "G"—			
Celestino Irrazábal	$ 1.000 —	99 99	$ 999 90
Celestino Irrazábal	" 2.500 —	99 99	" 2.499 75
	$ 3.500 —		$ 3.499 65
Serie "H"—			
Aldave y Martínez	$ 100 —	99 80	$ 99 80
Enrique Gómez Gavazzo	" 2.000 —	99 99	" 1.999 80
	$ 2.100 —		$ 2.099 60
Serie "K"—			
Celestino Irrazábal	$ 8.000 —	99 99	$ 7.999 20
Cambio Pollio	" 2.000 —	100 —	" 2.000 —
	$ 10.000 —		$ 9.999 20
Serie "L"—			
Angel Fernández (hijo)	$ 2.500 —	98 80	$ 2.470 —
Celestino Irrazábal	" 1.000 —	99 39	" 993 90
Juan Errecart	" 500 —	99 50	" 497 50
Eduardo Martín Váldez	" 1.500 —	99 73	" 1.495 95
Juan G. Carvallido	" 1.000 —	99 73	" 997 30
Cambio Pollio	" 2.100 —	99 80	" 2.095 80
Aldave y Martínez	" 1.000 —	99 99	" 999 90
	$ 9.600 —		$ 9.550 35
Serie "M"—			
Cambio Pollio	$ 1.500 —	100 —	$ 1.500 —
Cambio Pollio	" 100 —	100 —	" 100 —
	$ 1.600 —		$ 1.600 —
Serie "N"—			
Angel Fernández (hijo)	$ 4.900 —	98 75	$ 4.838 75
Ruperto E. Butler	" 5.500 —	98 80	" 5.434 —
David T. Herald	" 1.900 —	99 —	" 1.881 —
Cambio Pollio	" 3.300 —	99 40	" 3.280 20
Félix A. Natale	" 6.000 —	99 46	" 5.967 60
Antonio S. Agustini	" 2.200 —	99 50	" 2.189 —
Aldave y Martínez	" 800 —	99 50	" 796 —
	$ 24.600 —		$ 24.386 55
Serie "O"—			
Banco Comercial	$ 6.600 —	99 —	$ 6.534 —
Leandro S. Mendaro	" 10.000 —	99 35	" 9.935 —
Aldave y Martínez	" 500 —	99 50	" 497 50
Eduardo Martín Váldez	" 3.000 —	99 83	" 2.994 90
Celestino Irrazábal	" 4.800 —	99 98	" 4.799 04
Celestino Irrazábal	" 1.200 —	99 99	" 1.199 88
Ceferino Caorsi	" 1.000 —	100 —	" 1.000 —
	$ 27.100 —		$ 26.960 32
Serie "P"—			
Cornelio Guerra Romero	$ 10.000 —	98 19	$ 9.819 —
Ceferino Caorsi	" 1.200 —	98 90	" 1.186 80
Cambio Pollio	" 6.000 —	98 90	" 5.934 —
Celestino Irrazábal	" 300 —	98 98	" 296 94
	$ 17.500 —		$ 17.236 74
Serie "Q"—			
Cambio Pollio	$ 5.800 —	97 99	$ 5.683 42
Angel Fernández (hijo)	" 5.000 —	98 49	" 4.924 50
Angel Fernández (hijo)	" 7.500 —	98 49	" 7.386 75
	$ 18.300 —		$ 17.994 67
Serie "R"—			
Antonio Da Costa (hijo)	$ 4.900 —	98 89	$ 4.845 61
Serie "X"—			
Alfredo M. Carle	$ 3.000 —	91 10	$ 2.7[illegible]3 —
Cambio Pollio	" 300 —	91 [illegible]0	" 27[illegible] 60
Celestino Irrazábal	" 1.500 —	91 51	" 1.372 65
Celestino Irrazábal	" 2.0[illegible]0 —	91 52	" 1.830 40
Juan G. Carvallido	" 4 400 —	91 53	" 4.027 32
Aldave y Martínez	" 8.475 —	91 55	" 7.758 86
E. Omar Rossi	" 100 —	91 70	" 91 70
Pedro César Pérez	" 3.000 —	92 —	" 2.760 —
Juan P. Delbene	" 500 —	92 —	" 460 —
Luis Rabuñal Cores	" 1.000 —	9[illegible] 50	" 925 —
Federico Oteiza	" 7.150 —	93 17	" 6.941 16
	$ 31.725 —		$ 29.173 69

Serie "Z"—

Alfredo M. Carle	$ 13.000 —	90 70	$ 11.791 —
Alfredo M. Carle	" 12.300 —	90 75	" 11.162 25
Ceferino Caorsi	" 5.100 —	90 90	" 4.635 90
E. Omar Rossi	" 2.100 —	90 99	" 1.910 79
Cambio Pollio	" 3.800 —	91 —	" 3.458 —
Cambio Pollio	" 500 —	91 —	" 455 —
E. Ponce de León	" 1.000 —	91 08	" 910 80
Aldave y Martínez	" 3.650 —	91 25	" 3.330 63
	$ 41.450 —		$ 37.654 37

Serie "30"—

José Múmoli	$ 5.000 —	88 38	$ 4.419 —
José Múmoli	" 5.000 —	88 38	" 4.419 —
Cambio Pollio	" 325 —	88 40	" 287 30
	$ 10.325 —		$ 9.125 30

Montevideo, Julio 26 de 1932.

Jl.27-519.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GIL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3828, y doña ALCIRA ESTABLE FAURE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle T. Aparicio número 3905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 290-v.ag.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FONTAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 3931, y doña HAYDEE LUCRECIA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 291v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO GANDARELA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Asilo número 126, y doña FELICIA MONTES, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domicilidaa en la calle Cabrera número 3580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 292-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES BOUNINE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rousseau número 46, y doña EVANGELISTA MAURENTE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rousseau número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 293-v.ag.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGALADO MOTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Saint Bois número 15, y doña ALIDA PAULINA MARINHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Departamento de Lavalleja), domiciliada en la calle Saint Bois número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 294-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANTONIO MARCHISIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Mangas sin número, y doña MARIA ISABEL CIRIGLIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mangas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 295-v.ag.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Defensa número 1391, y doña JOSEFA COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 297-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMES JUAN SALVADORI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cap Polonio número 2119, y doña LUISA GENOVEVA PASSALACQUA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cap Polonio número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 298-v.ag.3

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TEOTONIO PIRES, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal el 25 de Agosto de 1899, domiciliado en esta sección, y doña SUA MARIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal el 17 de Octubre de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil.
$2.00 296-v.ag.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON GURVIC, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle [illegible] número 2426, y doña HAJA LUBIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lomza, domiciliada en la calle Democracia número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es[illegible] lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 285-v.ag.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO JOSE ASTENGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Leguisamón número 54, y doña CAROLINA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle José Leguisamón número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 286-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Amaro La rrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 20 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jl.27-506-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Pedrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, hibilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jl.27-507-v.ag.6.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart y del señor Juez de Feria, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan I. Rolando. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día doce de Agosto entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno, contiguas, con los edificios de altos y bajos que contiene y todas las mejoras que le son relativas, propiedad del señor Juan I. Rolando y de sus hijos María del Rosario Rolando y Rodolfo I. Rolando, empadronadas con el número treinta y tres de la manzana catorce, de esta ciudad, que se deslinda, según título: La primera fracción, de diez metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por treinta

y tres metros y treinta centímetros de fondo, en dirección al Sur, lindando, por este viento, con la otra fracción que en seguida se describe; por el Este, por formar esquina, da frente a la calle Francisco Antonio. Maciel y por el Oeste, don Ricardo Sierra; y la segunda fracción consta de una superficie de setenta y cinco metros noventa y dos decímetros y trece centímetros, con siete metros veintiún centímetros de frente al Este, sobre la calle Francisco Antonio Maciel, por diez metros cincuenta y tres centímetros al Sur, linda con Ricardo Sierra y siete metros veintiún centímetros al Oeste, con el mismo Sierra. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos se encuentran agregados en los autos respectivos a disposición de los interesados en esta Oficina. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.80 Jl.27-505-v.ag.10.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gerardo R. Nogueira contra José García Fernández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una finca compuesta de diez piezas de material, con cocina, aljibe, galpón, excusado y dos piezas más y un salón esquina para comercio, situada dicha finca sobre la calle 18 de Julio, en cuyo frente tiene señalada su puerta principal de entrada con el número quinientos noventa y tres (ciento dieciocho, numeración antigua), una puerta más con el número quinientos noventa y cinco (ciento dieciséis, numeración antigua), y antes existía otra puerta, hoy convertida en vidriera. La referida finca hace esquina a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), sobre la que tiene cuatro puertas señaladas con los números ochocientos cincuenta y uno, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos sesenta y uno y ochocientos sesenta y cinco y un portón con el número ochocientos sesenta y nueve, teniendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar que se describirá, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, lindando, al Este, con la mencionada calle Oribe y al Oeste, con el terreno de don Luis Machiorlatto. Un solar de terreno centro, situado en la planta urbana de Durazno, compuesto de veintiún metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y tres metros de fondo, lindando: al Norte, con don Fructuoso Alburquerque; por el Sur, con el terreno y finca antes descripto y don Luis Machiorlatto; por el Este, que es su frente, con la calle Oribe y por el Oeste, con don Cerafín Almada. Ambos inmuebles estaban empadronados con el número mil doscientos cuarenta y cuatro en el padrón que rigió hasta mil novecientos veintinueve y actualmente están empadronados dichos inmuebles con el número mil cien. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$60.00 Jl.27-504-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido en venta al señor León Alhadeff la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1512. A los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Juncal número 1470. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Teodoro Huculeak. — Juan Ogroduik.

$5.00 Jl.27-501-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Raymundo Vega mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Agraciada número 2069, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Walter Sorensen.

$5.00 Jl.27-518-v.ag.15.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1931 - 32; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Jl.27-502-v.ag.15.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de Agosto, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 2 de Agosto, a las 16 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 27 de 1932.

$8.50 Jl.27-520-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Soñora hace saber que ha prometido vender a Aurelio de los Santos y Hermano la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Defensa número 1796. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores a que comparezcan con sus justificativos a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias). — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Guillermo Soñora. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Jl.27-521-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Nicolás Bermúdez la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en ésta en la calle Bauzá número 3315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Enrique Ferrari para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Bauzá número 3315, dentro del término de treinta días. — Nicolás Bermúdez. — Enrique Ferrari.

$5.00 Jl.27-517-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Vicente G. Obertri las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad y en la calle Sarandí esquina Guayabo, quedando a mi exclusiva cuenta las cuentas a pagar y las a cobrar. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 21 de 1932. — Ricardo J. Volpi — Vicente G. Oberti.

$5.00 Jl.27-503-v.ag.15.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.